

318509

23
24



UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL

Escuela de Derecho
Con estudios incorporados a la Universidad
Nacional Autónoma de México.
1982 - 1987

" LOS SINDICATOS MEXICANOS Y SU
PODER POLITICO "

TESIS CON
FOLIO DE CUBRIR

T E S I S

Que para obtener el Título de

LICENCIADO EN DERECHO

presenta

HECTOR RUBEN RODRIGUEZ SOLIS

Asesor de Tesis:
LIC. JAVIER ARNAUD VIÑAS

México, D. F.

1992



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LOS SINDICATOS MEXICANOS Y SU PODER POLITICO

INTRODUCCION

CAPITULO I

ORIGEN DEL SINDICATO

- | | |
|---|----|
| 1.1. Nacimiento y Evolución de las Formas de Sindicación..... | 8 |
| 1.2. Formación Sindical Mexicana..... | 26 |

CAPITULO II

MOVIMIENTO SINDICAL

- | | |
|--|----|
| 2.1. El Marco Constitucional de las Organizaciones Sindicales. | 44 |
| 2.2. El Sindicato en la Ley Federal del Trabajo..... | 49 |
| 2.3. Federación y Confederación..... | 55 |

2.4. La Sindicación como Garantía Social de los Trabajadores.	62
2.5. Control Gubernamental sobre el Sindicalismo.....	68
2.5.1. Control Indirecto.....	70
2.5.2. Control Político.....	73
2.5.3. Control Directo.....	81

C A P I T U L O I I I

CONTROL POLITICO AL MOVIMIENTO SINDICAL

3.1. Relación entre el Movimiento obrero (el Sindicato) y el Estado.....	93
3.2. Fuerza Política Sindical.....	102
3.3. La Unión Sindical como Fuerza Política.....	113

C A P I T U L O I V

EL SINDICALISMO CONTEMPORANEO EN MEXICO

4.1. Politica Laboral de 1930 a 1975.....	126
4.2. Politica Laboral en México 1976 a 1990.....	159
C O N C L U S I O N E S.....	171
B I B L I O G R A F I A.....	182

I N T R O D U C C I O N

En la vida de los pueblos, como en la de los individuos, hay momentos decisivos en que se logran cambios irreversibles: independencia política, acceso a la técnica, promoción de la clase trabajadora. Una generación o varias, han esperado y luchado por estos adelantos. Sin embargo, pasado el entusiasmo de los primeros años, el pueblo se da cuenta de que todo no ha sido solucionado. La humanidad va avanzando y se hace más adulta, pero cada era trae problemas nuevos, y, cada progreso sirve también para cometer el mal a mayor escala. Cada revolución pretende ser la última, pero el hombre sigue alienándose.

No ha sido fácil comprender la mecánica del sistema político sindical, ya que todas y cada una de las personas reflejan su opinión muy particular respecto al movimiento obrero sin contar con el apego a la finalidad del sindicato, el protestar de la clase trabajadora, cuando se manifiesta de manera fraccionada pierde toda su fuerza y será muy difícil vencer, el conformismo de la clase media, que sólo se limita a comentar las medidas políticas que rigen a nuestro país, ya sea a favor o en contra; y la vida sindical

que siga su marcha, se convierte en el obstáculo de las clases oprimidas.

En el capítulo primero se hará una semblanza de la creación y evolución sindical en algunos países del mundo y en especial el nuestro, la finalidad de este capítulo es conocer brevemente como se fue gestando el movimiento sindical para poder criticar, concientizar y comprender lo difícil y costoso que ha sido este movimiento para la clase trabajadora. El cambio se dá muy lentamente, la organización sindical aparece propiamente a fines del siglo XVIII, el industrialismo y el gran contraste de clases, lleva a la creación de organizaciones profesionales ya desde las civilizaciones más antiguas; en la época clásica el trabajo organizado sólo correspondía a los esclavos, la industria familiar era frecuente y la agrupación de los artesanos en colegios.

En Grecia existían dos tipos de organizaciones: el trabajo servil y la coalición de artesanos libres, tolerándose coaliciones de carácter político como las estarias y las erañas de naturaleza asistencial y mutualista. En cuanto a Roma la collegia opiticum una organización profesional de carácter religioso y mutual constituyendo el patrón de las asociaciones en la antigüedad.

Epoca tras época, ligada a la necesidad del Derecho y al objetivo de los trabajadores a regirse por sí mismos, van modificando paulatinamente el Derecho del Trabajo como por ejemplo el plasmado en el texto de las XII tablas, la reglamentación de la Ley Julia de 50 a.c. a las organizaciones collegia campitalia (religiosa) y la collegia de artifices, las cuales llegaron a tener una fuerza social considerable originando su persecución por parte del Estado.

La época medieval, siglo XXI periodo en el que se gestó el antecedente del moderno sistema sindical, ya sea obrero o patronal; en el siglo XII a XVII la servidumbre de la gleba y el trabajo libre, es la característica primordial de este periodo. Los talleres en esta fase histórica constituyeron un régimen corporativo de pequeñas dimensiones primordialmente artesanal con tres jerarquías dentro de su administración: el maestro, compañero y aprendices con fines profesionales, espiritual de protección etc... El monopolio del empleo fué sustentado por las organizaciones denominadas compagnonnages, ya que constituían la concentración de la mano de obra.

La ilegalidad de las asociaciones sindicales queda comprendido entre la revolución francesa al año 1824 cuando el parlamento de Inglaterra, reconoce el derecho de

organización profesional de los trabajadores; Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica, Holanda y algunos estados italianos, indistintamente y bajo diferentes circunstancias fueron dando reconocimiento a las organizaciones, es evidente que tuvieron que atravesar por una serie de prohibiciones como la ley Le Chapelier, la inferioridad misma del proletariado, etc.

Entender y mejorar nuestro movimiento sindical Nacional es muy importante para lograr un mejor desarrollo de las relaciones sindicato-trabajadores, sindicato-Estado y Estado-trabajadores, no caer nuevamente en las causas que originaron el descontento de clases y en consecuencia el levantamiento de la fuerza laboral, preservar los logros alcanzados. Ciertamente es que en nuestro país dadas las circunstancias laborales como: abuso patronal, explotación desmedida del trabajador (hombres, mujeres y niños), jornadas inhumanas de trabajo, los bajos salarios, inseguridad en las fuentes laborales etc., ha provocando huelgas como la de Cananea y Río Blanco, guerrillas, agrupaciones ilegales de trabajadores que se gestaron dentro de las épocas de ilegalidad, tolerancia y reconocimiento del movimiento.

En cuanto al segundo capítulo se expone el desarrollo de lo que es el marco jurídico del sindicato, las

Federaciones y Confederaciones en nuestro país, pues es de vital importancia analizar el aspecto jurídico de estos organismos, así como la garantía social que el sindicalismo representa para los trabajadores y el control gubernamental que éste ejerce sobre el movimiento obrero, ¿dónde nos lleva este control?, ¿qué ventaja o desventaja representa el control político en el movimiento sindical?. Las etapas de transición sindical Nacional se ha gestado bajo una fuerte lucha patronal, obrera y gubernamental para defender sus Derechos y lograr mejoras en las condiciones laborales para el trabajador; pero son muchas las cosas que faltan por hacer, una de las más importantes es lograr la concientización de los líderes ya que juegan una parte importantísima dentro del desarrollo o destrucción de la organización que representan, evitar el envejecimiento, las reelecciones prácticamente vitalicias de los dirigentes, ya que esto trae consigo crisis en ideas, corrupción, pillaje, comercialización.

El capítulo tercero y cuarto versa sobre la relación que existe entre el movimiento sindical y el Estado, así como la fuerza política que representa el sindicato en conjunto y de forma aislado para alcanzar sus pretenciones, del año de 1930 a 1990, la C.T.M. es el modelo en el que se plasma el sindicalismo político Nacional, sus problemas son base también del sistema de Gobierno, Fidel Velázquez desde

el año de 1947 ha sido reelegido sucesivamente hasta la fecha sin, tener aún candidato que lo pueda substituir, cierto es que la relación entre los líderes y los dirigidos es el factor principal del sindicalismo para lograr una transformación de la organización ya que la C.T.M., C.R.O.M., C.G.T., F.O.R., C.O.R., tienen una marcada influencia entreguista subordinada al interés estatal. Esporádicamente surgen grupos con tendencias radicales que nos hacen pensar en un posible cambio.

En el aspecto político en México el sector obrero denota una influencia elitista y no de masa, pues los líderes son gratos a los ojos del régimen gubernamental y no así para los trabajadores, sería muy satisfactorio que todos estos organismos fueran auténticos representantes de la clase obrera.

El Partido Revolucionario Institucional constituye una fuerza de apoyo ya que sus inquietudes no deben causar dificultad alguna al sistema. El Estado a su vez otorga beneficios políticos, como el de mantenerse al margen de las quejas que hagan los trabajadores contra sus dirigentes, los beneficios legislativos que se manejan como si fuera un resultado de la lucha laboral que desempeña su líder, protección de las autoridades dentro de todas las organizaciones de los poderes de la Unión, la arbitrariedad

de los dirigentes, los manejos económicos de los líderes; ¿pero qué beneficios obtiene el trabajador? en algunas ocasiones participación dentro de la utilidades de la empresa, vivienda, prestaciones mínimas fijadas por la ley y toda una serie de necesidad incubibles de los trabajadores.

El movimiento sindical y la huelga ven limitados por el Estado en ocasiones por procesos jurídicos y administrativos como lo son la legalización del sindicalismo y la huelga, los requisitos de registro, depósito de los estatutos, reconocimiento a las nuevas directivas sindicales, la conciliación previa y obligatoria de los conflictos laborales y la calificación de la huelga y otros más.

Los cambios trascendentales en el gobierno salinista encaminados a organizar, controlar y depurar organizaciones sindicales que se reflejan principalmente en el sindicato petrolero con la detención del líder Joaquín Hernández Galicia y Salvador Barragan, el 10 de enero de 1989; el enfrentar el cacicazgo del líder vitalicio del S.N.T.E., Carlos Jonguitud Barrios, la designación de Elba Esther Gordillo como representante de esta organización, el tiempo y los resultados será el medio por el cual nos daremos cuenta de los aciertos y errores de la política sindical actual.

CAPITULO I

ORIGEN DEL SINDICATO

1.1. Nacimiento y Evolución de las Formas de Sindicación.

La Historia de la humanidad pone ante nuestros ojos diversas etapas de organización social. En la antigua Roma no se había desarrollado una conciencia de protección al trabajador, y mucho menos, la idea de la creación de algún tipo de agrupación o norma laboral. El hombre era considerado como una cosa, equiparándose con un animal de carga o de trabajo pesado, el cuál no es susceptible de derechos; sólo los que se le quisieran otorgar, por ser de la entera propiedad de un amo. Al transcurrir los años aumentaba el número de esclavos principalmente en la ciudad de Roma; y con ello la existencia de una regulación a las relaciones de compraventa y de arrendamiento de los esclavos que constituían la fuerza de trabajo, sin embargo no existía una defensa del esclavo como trabajador, y su participación política se podía considerar como nula, pero

este tipo de relación laboral, puede ser el antecedente del contrato de prestación de servicios profesionales. (1)

Existen antecedentes de algunas asociaciones y corporaciones cuyo estudio es un tanto impreciso, Guillermo Cabanellos, (2) nos hace hincapié que las formas de asociaciones antiguas son muy poco semejantes a las asociaciones actuales y es de suponerse el retraso en materia laboral de aquella época, pues el trabajo era servil y de industria familiar.

En la India, se constituyeron asociaciones y corporaciones de agricultores, pastores, banqueros y artesanos. En el pueblo Judío florecieron algunas formas de sindicación, bajo el reinado de Salomón; mientras tanto en Egipto, existían agrupaciones de guerreros, agricultores, traficantes, lo cual hace pensar la existencia de básicas organizaciones que empezaban a constituirse con agremiados de diferentes actividades, destacándose la ausencia de ningún tipo de regulación jurídica o de costumbre que

(1) Cfr. CUEVA, Mario de la. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, pág 6.

(2) Cfr. CABANELLAS, Guillermo. Compendio del Derecho del Trabajo.

organizara la formación y desarrollo de las rudimentarias asociaciones en defensa de sus objetivos.(3)

En Grecia, se encontró un movimiento laboral que revestía cierta semejanza, tolerandose, algunas asociaciones de tipo artesanal y político llamadas estairías y las eraniás de carácter asistencial y mutualista.

En Roma, se gestaron los principales antecedentes del Derecho. En el texto de las XII Tablas, 150 años A.C., se autorizaron algunos colegios gremiales a los cuales se concedió el derecho para asociarse. La Ley Julia de 50 años A.C., contenía una reglamentación de algunas organizaciones tales como, los colegia compitalitia las cuales eran de carácter religioso y las colegia de artifices y oficios, estas instituciones profesionales llegaron a constituir una fuerza política notable; se transformaron en un peligro para el Estado lo cual provocó la persecución de éstos para reprimirlos, pues se les consideró como un mal para la vida política por tal motivo se promulgaron una serie de salvoconductos como el del año 64 A.C., los decretados por César Augusto y las legislaciones generales del Imperio, pero esto no detuvo el avance de las corporaciones, se

(3) Cfr. DE BUEN, Lozano Néstor, Derecho del Trabajo, Tomo II, pág 558.

multiplicaron constituyendo una fuerza real palpable con alcances políticos que trascendieron en la forma de gobierno del Estado; éste no pudo ignorar, el régimen legal de estas agrupaciones estando bajo la tutela del Estado, el que proporcionaba la autorización oficial para su creación o constitución así como la supresión de los mismos, la autorización una vez concedida no necesitaba renovación pero, por el contrario, la revocación podía ejercitarse en cualquier tiempo.

Para que estas organizaciones llegaran a constituirse, requerían de la existencia de estatutos así los trabajadores formaron corporaciones de oficios llamadas collegia opificum agrupando personas del mismo oficio o actividad como carpinteros, panaderos, joyeros, zapateros, herreros, carpinteros, etc., dentro de las organizaciones no existían categorías profesionales, pero sí autoridades, existiendo democracia dentro de estas organizaciones ya que las decisiones eran tomadas por la asamblea.

Los aspectos negativos dentro del colegio, son la vinculación de la persona al colegio del que eran miembros, pues no se podían separar transmitiendo su oficio por herencia, obligando a los operarios y a sus familiares, a seguir con la misma actividad laboral; este tipo de organización, fué difundida en todo el Imperio, por los

ejércitos romanos ya que estos contaban con organizaciones propias, la collegia opificum constituyó una base indirecta para la formación de corporaciones de la época medieval las cuáles tenían diferentes denominaciones como guildas en Alemania, ansias en Flandes, Francia, en Italia corporaciones de arte y oficios.

A principios de la Edad Media después del desmembramiento de la unidad política y territorial del Imperio Romano, las agrupaciones se acentaron en las afueras de villas y aldeas, presentando varios aspectos de carácter evolutivo; dentro de la población persistía el paganismo religioso, una actividad guerrera con sed de conquista y poca afectividad por el trabajo, de tal suerte surgen en esta época histórica las organizaciones denominadas Guildas; aún cuando no existe veracidad respecto a sus antecedentes, se cree que nacen en las reuniones que se llevaban acabo para discutir negocios importantes de paz y guerra, los cuáles se unifican en grupos familiares; las primeras guildas, nacen en el siglo VII, de origen godo, se crearon con la finalidad de ayuda mutua, beneficencia, solidaridad, asistencia de enfermos, honra a la memoria de los muertos y en menor importancia la práctica y aprendizaje de un oficio siendo pues de tres tipos: religiosas o sociales, artesanos y mercaderes, como es de suponerse, no tenían un carácter profesional pero si existía una organización democrata.

La clasificación laboral dentro de las guildas, eran de la siguiente manera: aprendices, compañeros y maestros, al transcurrir el tiempo, se logró una reglamentación respecto al trabajo propiciando un mejor desarrollo de los gremios, y guardando la misma clasificación laboral que las guildas. Dentro de estas agrupaciones se podía denotar avances en cuanto a su organización, ya que sus decisiones internas se sometían a una discrecionalidad colectiva de aprobación o rechazo, pero en el aspecto político, no se puede decir que tenía gran desarrollo, toda vez que la voluntad de estas agrupaciones no provocaron cambios ni alguna influencia en el régimen de gobierno.(4)

Es a partir del siglo XI donde se encuentran las bases del sistema sindical moderno, en los siglos XII a XVIII la servidumbre de la gleba y el trabajo libre, por cuenta ajena son las formas principales de trabajo a través de las cuales se desarrolla el fenómeno laboral.

En el sistema feudal, la servidumbre no pudo desarrollar el derecho del trabajo ya que la servidumbre de la gleba se encontraba entre la esclavitud y el hombre libre; el siervo

(4) Cfr. SANTOS, Azuela Héctor, Estudios de Derecho Sindical y del Trabajo, pág. 19.

gozaba de ciertos derechos personales como el contraer matrimonio pero vivía siempre para la tierra, ya que estaba obligado a trabajarla y pagar tributos al señor feudal sin poder abandonarla, se presenciaron luchas entre los compañeros y oficiales, verdaderos trabajadores asalariados y maestros propietarios de los talleres en donde se realizaban los trabajos de la clientela, lo cual, provocó que los compañeros se agruparan en asociaciones, que fueron organizaciones antecesoras de los sindicatos contemporáneos. Estas asociaciones celebrarán diversos convenios, que respetarían y aplicarían, pudiéndose equiparar con los contratos colectivos.

Las corporaciones de oficios son agrupaciones artesanales que provocaron la emigración del campo a las ciudades, paralelamente dá inicio el período de desarrollo urbano e industrial. En el siglo XII, nacieron agrupaciones de obreros basadas en una razón económica, que rompe con la relación entre el señor feudal, el siervo y los artesanos.

Los primeros en constituir una asociación fueron los mercaderes, en segundo lugar los artesanos; los talleres medievales se manejaban de manera casi familiar la cual comprendía tres tipos de jerarquías o actividades: el maestro, con un amplio poder jerárquico, tenía el compromiso de capacitar al aprendiz, realizando esta encomienda de

manera directa, teniendo derecho a exigir pago a cambio de la enseñanza transmitida; en el siguiente nivel, se encontraban los compañeros u oficiales los cuales eran trabajadores asalariados bajo las órdenes del maestro.

Existían normas laborales aplicables en todas las fuentes de trabajo: el obrero no podían abandonar el empleo sin previo aviso, se prohibía ingresar a otro taller a prestar su servicio, si lo hacía, el maestro tenía el derecho de hacerlo volver por medio de la fuerza para que cumpliera con su obligación, asimismo tenían algunas oportunidades para ascender al puesto de maestro. Respecto del aprendiz, era una persona subordinada laboralmente, pasaba a formar parte de la familia laboral donde realizaba su servicio; las corporaciones representaban para sus agremiados, una serie de beneficios como seguridad material y espiritual, protección a los compañeros en época de crisis, la instrucción técnica etc.(5)

Los gremios por su parte, con una mejor estructuración interna, llegaron a constituir empresas y monopolios de gran nivel, estas organizaciones tenían un carácter preponderantemente patronal, en la que los demás integrantes

(5) Cfr. SANTOS, Azuela Héctor, Estudios de Derecho Sindical y del Trabajo, págs. 22,23.

tenían una posición subordinada, como lo eran los compañeros y aprendices; esto no quería decir que constituyeran una agrupación de carácter mixto, los gremios contaban con personalidad jurídica propia, desarrollando sus estatutos que regulaban las actividades administrativas de la asociación, dentro de su sistema organizacional, dando origen a una división de poderes, se tenía un órgano legislativo, ejercitado por medio de una asamblea facultada para delegar funciones a una comisión administrativa, teniendo también una doble función: ejecutiva y judicial, estas funciones estaban a cargo de los maestros; había algunos con el cargo de jurado facultad sancionadora, así como la obligación de rendir cuentas de su actividad. Durante sus funciones las corporaciones lograron grandes ventajas para sus agremiados derivados de disposiciones típicas, las cuales llevaron a una serie de protecciones tales como: prohibición del trabajo nocturno, el descanso en días festivos, el salario mínimo, originó reglamentaciones y estatutos que regirían la constitución y las relaciones entre los agremiados y las corporaciones, éstas tuvieron un carácter local y nunca lograron constituir una organización nacional del trabajo.

Todos estos acontecimientos traen consigo algunos problemas como la limitación de la libre iniciativa, la discriminación entre los integrantes y los que no lo eran provocado por la rigidez y hermetismo de las corporaciones

así como los miseros salarios percibidos por los trabajadores motivo un nuevo suceso: la formación de otras agrupaciones constituidas por los oficiales llamadas "compagnonnages", mismas que fueron adquiriendo gran poder, detentando la facultad de contratación de la mano de obra, provocaron la monopolización del empleo. Estas organizaciones se crearon y desarrollaron clandestinamente creciendo paulatinamente y bajo el constante peligro de la persecución, pudiendo ser consideradas como una de las aportaciones iniciales a la evolución del derecho del trabajo y al derecho sindical.

En los siglos XVII y XVIII dió inicio una serie de cambios como: el de propiedad privada a derecho natural, la industria domiciliada era considerada como la principal forma de producción de Europa Occidental, y la instalación de talleres que en un futuro se convertirían en fábricas. Acontecimientos que provocaron que los integrantes de la sociedad en esa época, se convirtieran en capitalistas y, consecuentemente, otros en asalariados. Podemos señalar propiamente que a finales del siglo XVIII y a partir del industrialismo y la división de las clases sociales cada vez más marcadas se inició una época de escritores y pensadores,

filósofos y juristas, respecto a los derechos, necesidades y obligaciones de los trabajadores y el proletariado. (6)

Todo este tipo de acontecimientos trajeron como consecuencia la restructuración de las relaciones laborales, la ampliación del procedimiento productivo, los nuevos mercados, la maquinización, la moderna producción industrial, los nuevos descubrimientos geográficos, que provocó la desaparición de los gremios. El filósofo y economista Turgot, consideraba que las corporaciones se originaban con la finalidad de lograr una condición de preponderancia y privilegio, para los maestros artesanos quienes eran los que las constituían, para así poder anteponer sus intereses sobre los de la generalidad. (7)

La Ley Chapelier ha sido considerada como una norma violatoria de la garantía de asociación en razón de que se prohibieron todas las instituciones del derecho colectivo del trabajo, con la finalidad de beneficiar a la clase burguesa; promulgando este edicto en el mes de febrero de 1776 y el 14 de junio de 1791, en informe presentado por Le

(6) Cfr. CUEVA, Mario de la. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo II, pág. 198.

(7) Cfr. SANTOS, Azuela Héctor, Estudios de Derecho Sindical y del Trabajo, pág. 25.

Chapelier, solicitud hecha a la Asamblea Constituyente por la Comuna de París, señalando el peligro que representaban para el orden público, por no poder impedir las reuniones obreras, manifiesta la intención de prohibir las coaliciones por medio de un ordenamiento jurídico, el cual tuviera la facultad de sancionar al infractor de dicha norma; dentro de la Ley Chapelier existían sanciones severas a las personas que pretendieran asociarse inclusive con el simple hecho de reunirse tanto obreros como patrones y principalmente trabajadores por considerarlo contrario para los intereses públicos de los individuos, el sistema jurídico Francés rechazaba toda acción o forma de coacción contra el patrón o las instituciones que pusieran de manifiesto el descontento laboral y poniendo en relieve el interés patronal.

Esta Ley, contiene una prohibición radical a la coalición y huelga, encontrándose respaldada por los Códigos Civil y Penal, pues la finalidad de la Ley Chapelier era evitar que los trabajadores se organizaran para exigir mejores condiciones humanas y de trabajo. Uno de los aspectos más importantes es el relativo al salario que se regía por la Ley de la oferta y la demanda, se puede considerar que esta Ley era privativa en cuanto a la formación de asociaciones de trabajadores y patrones, no afectando realmente a los segundos, toda vez que es un

mecanismo de protección para los poseedores de los medios de producción.

Bajo el imperio de Napoleón en Francia, se promueve la creación de asociaciones de obreros y empresarios con la finalidad de aumentar la producción y evitar los conflictos laborales en la medida de lo posible, suscitados a consecuencia de la contradicción política en la que se encontraba el gobierno francés, sobresale en este tipo de asociación la llamada Sociedad de Previsión Social, fundada en 1813. Entre 1830 y 1840 hicieron su aparición las organizaciones cooperativas de producción, tratando de constituirse pacíficamente, en Lyon lugar donde se gestaron una serie de levantamientos, como el que se realizó en el año de 1834 a consecuencia de la publicación de un decreto el cual prohíbe la creación de cualquier agrupación diferente a la mutualidad.(8)

En los primeros cincuenta años del siglo XIX surge el fenómeno de la lucha sindical así como la idea del derecho del trabajo, huelga, negociación y contratación colectiva, iniciando esta lucha a consecuencia de la influencia del socialismo utópico, la deformación o degeneración física

(8) Cfr. DE BUEN, Lozano Néstor, Derecho del Trabajo. Tomo II, pág 564, a la 566.

sufrida por los niños explotados en las fuentes de trabajo, provocaron en Inglaterra los primeros movimientos de liberación colectiva, la Ley Francis Place en el año de 1824 implica uno de los fenómenos más importante en cuanto al movimiento sindical, suprimiendo el carácter delictivo de las asociaciones sindicales y la huelga.(9)

En los años subsecuentes a la Ley Francis Place, se otorgó el reconocimiento a la coalición o asociación sindical, no encontrándose bajo un marco jurídico propio pero tampoco fuera del régimen legal.

En Inglaterra el parlamento reconoció la libertad de asociación en el año de 1824, pero no fué hasta 1864 cuando derogaron las normas penales que sancionaban la formación de sindicatos y de huelgas, en este mismo año, en Francia, se reconoció el derecho a colegiarse y fue hasta 1884 cuando se legalizó la existencia de los sindicatos; en Alemania fué un poco más tardía la derogación a la prohibición de la libre asociación.

En 1872 fué cuando se generalizó la libertad de sindicación, sin que ello implicara infringir alguna norma

(9) Cfr. SANTOS, Azuela Héctor, Estudios de Derecho Sindical y del Trabajo, pág. 29.

jurídica, sin embargo como las reformas de las Leyes penales no otorgaban a las asociaciones el reconocimiento legal como persona jurídica, los empresarios no estaban obligados a llevar a cabo algún tipo de negociación o contratación de las condiciones de trabajo, pero tampoco los trabajadores estaban obligados a mantener una relación estable de labores, es decir, podrían suspender su trabajo. En la revolución de 1848 los obreros lograron que la comisión de Luxemburgo aceptara la libertad de la coalición, que conllevaría la libertad de la huelga y de asociaciones sindicales.(10)

Cuando la coalición y la huelga dejaron de constituir un delito, nace la clase trabajadora desarrolló una conciencia respecto a la fuerza que se adquiere por medio de la unión.

En la etapa de la Tolerancia las asociaciones no contaban con una autorización legal para su formación pero tampoco se consideraba una actividad delictuosa, dejando el Estado realizar libremente el movimiento social de la lucha de clases, pero sin lesionar los derechos de una de ellas aunque el de los obreros siempre estuvo lesionado, así pues

(10) Cfr. SANTOS, Azuela Héctor, Estudios de Derecho Sindical y del Trabajo, pág. 29 y 30.

la ingerencia política de las agrupaciones se hace un poco más palpable ya que se empiezan a lograr modificaciones en el sistema de gobierno a participar de una manera más activa, logrando así algunos de sus propósitos en la lucha por una igualdad social.

La segunda Revolución Francesa, ubicada dentro de la etapa de tolerancia provocó hacia 1864, el refrendo a la libertad de coalición lo que se consideraba un atentado a la libertad de trabajo. Fué hasta 1884 que se instituye el derecho a construir organismos de defensa. Otra Ley publicada en 1869 desarrollada por el canciller Bismark suprime el carácter infractor del Derecho colectivo del trabajo.

Esta tendencia se refleja en diversos países: Bélgica, Alemania del Norte, Australia, Hungría, Italia y los Países Bajos.

En el siglo XIX, se origina la reglamentación de las asociaciones profesionales, pero aún subsistía el apoyo a los organismos patronales para reprimir los movimientos obreros, las asociaciones siguieron evolucionando, pero éstas, eran consideradas como entidades de hecho, prevaleciendo en los obreros la ideología de igualdad; en 1870 para los trabajadores ingleses el panorama se torna más

claro y así en 1871 la Ley concede a los sindicatos el reconocimiento legal tan anhelado por las asociaciones, hacia 1876 se suscitó un acontecimiento digno de señalar, el diputado Lockroy presentó un proyecto de Ley el cual contenía el reconocimiento legal y el poder a estas asociaciones, originándose un aumento considerable en la creación y constitución de asociaciones patronales y principalmente de trabajadores; como por ejemplo "La Federación de Trabajadores Socialistas" que nació en el Congreso Obrero de Marsella en 1879, de influencia marxista (socialización de los medios de producción), "La Unión de Cámaras Sindicales Obreras" la cual carecía de toda influencia socialista, estas organizaciones facilitaron, con ayuda de las huelgas, el reconocimiento del gobierno de su legalidad, con algunas restricciones a los grupos sindicales.

Con fecha 21 de marzo de 1884 en Francia las asociaciones profesionales llegaron a constituirse de una manera formal, organizada y reglamentada, otorgando su reconocimiento como personas jurídicas, en 1901 en Francia bajo la tutela de la Ley del 10. de julio del mismo año; en 1936 después de los acuerdos Matignon y de la legislación del Frente Popular, se otorgó el reconocimiento a la actividad sindical a nivel general sin llegar a regularse en la gestión de las empresas, en la Constitución de 1946 se

encuentran plasmados los derechos de libertad sindical, libertad frente al patrón para asociarse a un sindicato y frente al sindicato para adherirse o no a éste. (11)

La evolución sindical de los siglos XIX y principios del siglo XX se impuso al dominio económico y político de la clase burguesa, aún cuando los trabajadores lograron obtener una serie de grandes beneficios, no se habían llegado a consolidar una igualdad social que se buscaba entre el patrón y los trabajadores, lo cual conlleva al evolucionismo del derecho sindical, la etapa donde se logró concientizar a la clase trabajadora se le atribuye a la de la revolución francesa, no olvidando que la clase burguesa y el estado constituían un sólo ser, unido para seguir manteniendo el control sociopolítico y económico así como el de los medios de producción. Los trabajadores se vieron en la necesidad de luchar por las finalidades y objetivos del sindicato "la lucha por una justicia social" tales como el mejoramiento de las condiciones de trabajo, ahora bien existiendo un reconocimiento y reglamentación legal de las corporaciones empezaron a destacar como instituciones políticas donde por medio de actuaciones coercitivas, diálogo y lucha lograron cambios sociales importantes.

(11) Cfr. SANTOS, Azuela Héctor, Estudios de Derecho Sindical y del Trabajo, pág. 28 a la 32.

1.2. Formación Sindical Mexicana.

En la época de hegemonía de los aztecas, el poder absoluto (político, militar, económico y religioso) acumulado en manos del tlatoani había perfeccionado la coordinación de los principios ordenadores del conjunto social que relacionaban espacio, tiempo, población y actividades, transmitiéndolos en forma de cadena desde la capital de la Triple Alianza a las regiones, señoríos y aldeas alejadas de la ciudad. Así, de la misma manera que los más altos funcionarios, sacerdotes y guerreros estaban organizados para coordinar y ejecutar estos principios ordenadores de la actividad social, la masa campesina estaba agrupada en unidades corporativas para su mejor administración y coordinación, los calpullis o barrios, tenían un doble objetivo el de satisfacer la subsistencia y reproducción de las familias, y de proporcionar el tributo que fijaban las autoridades centrales del imperio. (12)

En cuanto a los trabajos familiares y comunales, las tareas artesanales, las funciones religiosas, guerreras,

(12) Cfr. La Clase Obrera en la Historia de México, ed. Siglo XXI, Tomo II. pág 18.

recolectoras de productos, eran realizadas en forma colectiva, bajo un sistema de colaboración y prestaciones mutuas entre todos los individuos participantes, tocándole a cada uno, parte de las actividades correspondientes al grupo. Puede entonces decirse que en la época prehispánica el proceso de trabajo, es la actividad humana puesta en acción para producir objetos y servicios con el fin de que este proceso tuviera una naturaleza colectiva, en los medios de producción, en la relación con el hombre, la tierra y materias primas.

Dado el desarrollo alcanzado por la población la extensión del suelo cultivable y las técnicas de explotación provocó un aumento importante de los tributos y por tanto las cuotas de trabajo se daba por conquista y sujeción política de nuevos pueblos, y no por cambio o mejoría de las condiciones internas del sistema. Así, en los últimos tiempos del dominio azteca, más que un desarrollo de las fuerzas productivas hubo un proceso continuo de conquista y de guerra que agregaron nuevos tributos y recursos humanos a los ya disponibles.

La llegada de los españoles, cortó violentamente la expansión económica y política de los aztecas, en breves años modificaron el orden de la tierra y el destino de los indios, uno de los factores mas destructivos de la

organización tradicional indígena, fue la arbitrariedad en las formas de tasar y cobrar el tributo que impusieron los comendadores, otro de los aspectos que ayudaron a la destrucción de la organización social indígena, fue la exigencia de energía humana, pues la obligación de este servicio personal fue considerado como parte de la encomienda, privilegio que los encomendadores aprovecharon para hacer trabajar a los indios sin límite.

La explotación indígena ayudó al desarrollo capitalista así como la extracción de grandes volúmenes de plata en la tierras recién conquistadas llevando a Europa el metal que deslumbraría a los españoles provocando la inmigración de estos, a nuestro continente, la economía de la Nueva España giró en torno de la minería, gran parte de los bienes que producía el indígena le fueron arrebatados para beneficiar a los hombres que destruían sus formas tradicionales de vida y atentaban contra su existencia.(13)

En esta etapa varios son los problemas que afectaron a la clase trabajadora, pero uno de los que provocó mayor descontento fué el aspecto relacionado con el salario, ya que los indígenas nunca recibían la totalidad de su

(13) Cfr. La Clase Obrera en la Historia de México, ed. Siglo XXI, Tomo II. pág 23.

retribución en dinero, sino era fraccionada en dinero y en especies (maiz, legumbres, ropa, etc.), en la mayoría de los casos no se pagaba en efectivo, para este efecto el propietario abría una cuenta al trabajador en la que abonaba los préstamos que éste solicitaba, el importe de la ropa y alimentos que son proporcionados en la tienda de raya, la cuál era propiedad del patrón o terrateniente; podemos deducir sobre este punto, que los indígenas a cambio de su trabajo percibían medios de subsistencia parciales (préstamos, raciones, vivienda, usufructo de las tierras de la hacienda).

Los obreros mexicanos, una clase acostumbrada a la explotación, decidieron llevar a cabo los primeros movimientos laborales desde tiempos de la Colonia donde basados en movimiento legislativo de "las Leyes de las Indias" cuya finalidad, entre otras, era la protección a los indios de América, aún contenía algunos puntos favorables para aquellos indígenas, toma en cuenta que era una Ley expedida por los conquistadores y por tanto, siempre sería ventajosa para ellos, así esta Ley acredita al indígena el carácter de ser humano, el cual estaba limitado en su participación política y económica, tratando de asegurar el pago de salario al indígena, en la época de la Nueva España las actividades estuvieron regidas por las "Ordenanzas de Gremios" siendo este un principio de libertad, pero si bien

es cierto que, estas fueron negociaciones del gobierno para controlar las actividades de los trabajadores, también lo es que los gremios ayudaban restringiendo la producción beneficiando a los Ibéricos ya que estos controlaban el mercado de los productos, los gremios desaparecieron legalmente dentro del régimen de la colonia, subsistiendo algunas que más tarde se extinguieron conteniendo un punto de vital importancia, el de la libertad del trabajo. (14)

Hacia el año 1750 el sistema de trabajo más común en la región central y sur del virreinato, era el peonaje y el trabajo hacendario; al norte de la Nueva España la organización de los trabajadores presentó características distintas, en el siglo XVI, los pobladores de las tierras del norte de los ríos Pánuco y Lerma apenas conocían lo rudimentario de la agricultura vagaban en grupos pequeños sin fundar pueblos estables, practicaban la guerrilla y su manejo diestro del arco y la flecha, poco a poco fueron sufriendo una transformación estos grupos gracias a los misioneros que iniciaron esta labor desde 1570; durante el siglo XVII se iniciaron varios conflictos armados en contra de los indígenas rebeldes cansados de los atropellos de que eran objeto, estos acontecimientos bélicos se fueron

(14) Cfr. La Clase Obrera en la Historia de México, ed. Siglo XXI, Tomo IV. pág 113.

suscitando paulatinamente en varias regiones de la República obligando a que se expidieran una serie de reglamentos para evitar el abuso del indigena, para el siglo XVIII se trataba de obtener trabajadores para las haciendas dada la escasez de mano de obra y la manera de adquirirla era por medio del despojo de tierras y aguas por latifundistas, ya que a los indigenas se les habian proporcionado los elementos para que se unificaran en pequeñas poblaciones, y así esta fuerza de trabajo se encontraba produciendo en las parcelas encomendadas a su grupo.

En período industrial de la Nueva España comprendido entre los años 1750 y 1810, podemos incluir a los industriales dentro del conjunto de los productores de bienes y artículos, en cuanto al ramo industrial que alcanzó mayor auge en la Nueva España, fué el de hilados y tejidos así como el de la minería, el dominio colonial implicaba un control político y económico, basado en la subordinación del desarrollo de la industria colonial y manipulado por los poseedores de los medios de producción. EL sistema industrial en cuanto a las relaciones laborales no tuvieron grandes modificaciones pues subsistian las tiendas de raya y provocaban el endeudamiento de los trabajadores para que estos estuvieran atados al patrón, durante del siglo XVIII la industria textil en particular conoce un gran crecimiento

y una rápida transformación económica, concluyendo con el inicio de la guerra de Independencia.

La respuesta política de los trabajadores a sus nuevas condiciones de vida van desde motines hasta la participación en el movimiento de Independencia; a principios de 1810 el país denotaba dos grandes divisiones la gran opulencia y la gran pobreza, al final de la Independencia, y, después de la creación de nuevas industrias como la tabacalera, panadera, etc..., se originó una cadena de desempleo lo cual llevó al sistema de gobierno a tratar de ejercer el poder político, sin embargo, durante el siglo XIX no se tiene conocimiento de revueltas urbanas de gran magnitud.(15)

El 8 de junio de 1813 se publicó una Ley que contenía una norma aplicable a la de libertad en el trabajo, toda vez que autorizaba a los hombres de las ciudades, a establecer fábricas u oficios convenientes a sus necesidades y a su libre voluntad, sin la necesidad de licencia previa o de ingresar a un gremio.

El inicio de las agrupaciones tuvieron como base, que a consecuencia de la extinción de los gremios, y la aportación

(15) Cfr. La Clase Obrera en la Historia de México, ed. Siglo XXI, Tomo IV. pág 125.

de un artesanado libre originó una indefensión casi total en la que se encontraban los trabajadores, de ahí que estos regresaron a la antigua vida gremial, ya que con este sistema contaban con relativa protección. Los gremios tenían una organización compuesta por distintas categorías, que iban desde el aprendiz hasta el veedor o alcalde, pasando por el oficial, el maestro, los clavarios y el oidor de cuentas, estas categorías estaban quisquillosamente reglamentadas.

Por otra parte, los gremios contaban normalmente con una o más cofradías. La cofradía era una sociedad o asociación civil de socorro mutuo, organizada y constituida a la sombra de la iglesia, compuesta por artesanos de un mismo oficio y que tenía por fines:

a) La reunión de sus miembros bajo un mismo sentimiento de piedad para rezar a Dios y pedir por el bien moral y material de los vivos y el bienestar eterno de los muertos;

b) Fomentar el culto honrado a los Santos Patrones, participar en las solemnidades y ceremonias señaladas, y;

c) El establecimiento de instituciones de beneficencia pública, destinada a socorrer a los compañeros o cofrades menesterosos, ancianos, enfermos o lisiados.

La cofradía gremial acostumbrada a prestar auxilio a sus miembros en caso de enfermedad, accidente, invalidez,

vejez, muerte y dote. Empezó a tener vinculación e ingerencia con el Ayuntamiento. Por un lado el Municipio tutelaba la organización, producción y venta del gremio y por otro lado los maestros más destacados del gremio solían, ocupar puestos de regidores en el cabildo "interviniendo así en la política Municipal" podemos notar que las organizaciones aunque rudimentarias empezaban a participar en la vida política del estado, tal vez de una manera todavía un cuanto primitiva pero ya se empezaba hablar de una participación política.

En un principio fué el poder civil que organizó a los gremios como entidades jurídicas, económicas y sociales dependientes del municipio, en los siglos XVII y XVIII, existían más de 200 gremios el mayor número estaba asentado en la ciudad de México ejerciendo una gran influencia en los gobiernos de los ayuntamientos, pero en el año de 1813 las Cortes Extraordinarias de Cádiz propinaron un duro golpe a las agrupaciones gremiales, al autorizar la libre explotación de la industria, la franquicia para establecer "fábricas" sin necesidad de licencias, y la libertad para ejercer cualquier oficio sin necesidad de examen, asimismo

durante la guerra de independencia se expidieron diversos decretos con el mismo propósito.(16)

La constitución de 1824 no habla acerca de las asociaciones gremiales, pero habiendo quedado consignadas la libertad e igualdad civil, el gremio como organización económica de producción, y como institución jerarquizada, había cesado teóricamente de tener objeto, desapareciendo por fines del siglo XVIII.

A pesar de la organización desarticulada, las masas trabajadoras están presentes en las luchas que conducen a la formación del estado nacional, a continuación se mencionan algunos ejemplos que ilustran la presencia implícita de las clases trabajadoras en los debates acerca de la representación política, organismos administrativos y en la formación de la conciencia Nacional.

En los años formativos del Estado Nacional se desarrollan dos formas de concebir la representación política. Por un lado la versión "conservación" defendió una representación corporativa, dentro de la más arraigada

(16) Cfr. La Clase Obrera en la Historia de México, ed. Siglo XXI, Tomo IV. pág 168.

tradición borbónica; por otro lado el proyecto denominado "liberal" exigió una representación universal:

Una de esas versiones es la convocatoria a las elecciones de 1846. En está se indica que el congreso debía integrarse de la siguiente manera:

38 diputados en representación de la propiedad rústica
y urbana

20 diputados representantes del comercio

14 diputados de la minería

14 diputados de la industria manufacturera

14 diputados de la profesión liberales

10 diputados de la magistratura

10 diputados de la administración pública

20 diputados del clero

20 diputados del ejército.

En este listado nos muestra con claridad que no existía una representación real y palpable de la clase obrera, pues los curules se encontraban en manos de los industriales, la iglesia, los profesionistas, el ejército etc.(17)

(17) Cfr. La Clase Obrera en la Historia de México, ed. Siglo XXI, Tomo V. pág 342.

En el proyecto liberal la representación ante el Congreso debía surgir del número de habitantes de cada entidad territorial, sin embargo, es claro que la participación de las masas trabajadoras en la independencia, la revolución, y en las luchas que conformaron al Estado Nacional, no podían dejar de estar presentes, y el proyecto liberal se sustentaba en esa realidad, las desigualdades en la estructura social impidieron que se manifestara el proyecto liberal; su adopción como proyecto respondía a una necesidad política ya presente.

No obstante los gremios continuaron subsistiendo, y no fué sino con la promulgación del decreto del 25 de junio de 1856, la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, que se señalaron que los gremios y demás corporaciones quedarán finalmente disueltas. Aunque la extinción definitiva de los cuerpos gremiales se complicó con las Leyes de Reforma, durante la guerra de tres años. Las asociaciones en estas épocas fueron, en buena medida producto del espacio político que se abría tras la restauración de la República.

El transcurrir de los años no modificó la situación laboral en el país, continuaba existiendo la explotación, insuficiencia salarial y carencias sociales, a partir del año 1856 se gestó una modificación en la legislación nacional gracias a la expulsión de Santa Anna del poder;

Juan Alvarez y Comonford, convocaron al pueblo para elegir el Congreso Constituyente de aquella época, donde se encuentran grandes aportaciones en material de Derecho Laboral como: la libertad de asociación, la inobligatoriedad de realizar trabajos personales contra su voluntad sin una justa retribución.

En el mismo año de 1856 se dieron algunos de los movimientos de mayor trascendencia en el Derecho Laboral Mexicano; en el mes de junio los obreros de Cananea declararon la huelga, con la finalidad de obtener mejores salarios y evitar la discriminación de que eran objeto en comparación con los trabajadores extranjeros (Norte Americanos), este movimiento fué desvanecido por las autoridades gubernamentales del Estado de Sonora; el mismo año en el mes de noviembre, en el estado de Puebla (Rio Blanco) hubo otro levantamiento laboral, a consecuencia de las violaciones laborales de que eran sujetos los obreros por parte de los patrones, de tal manera los empresarios convocaron a un paro general el que por su magnitud obligó al Presidente de la República Porfirio Díaz a intervenir favoreciendo su decisión a los empresarios como era de suponerse, a causa del movimiento político que imperaba en esa época. La ideología laboral de aquel entonces se basaba en un principio de oposición a la opresión burguesa y del bloqueo a un sistema, mediante la huelga solidaria y la

rebelión de masas, durante el gobierno del General Porfirio Díaz se dieron algunas tendencias por crear organizaciones que defendieran los derechos laborales esenciales; de esa forma se da el reconocimiento por parte del gobierno porfirista al derecho de los trabajadores a organizarse, aún no en una forma sindical, la intención del mismo gobierno de conjuntar el desastre social que se avecinaba y en particular el descontento obrero, implementó algunas reformas sociales, desarticulando y neutralizando así como reprimiendo los movimientos radicales. El gobierno del General Díaz estaba interesado ya en abrir los canales de institucionalizar las relaciones obrero patronales y para someter a su control el movimiento organizativo de los obreros, pero fué interrumpido por la sublevación agraria que canalizó los primeros brotes de descontento y desató definitivamente la revolución social. A estas alturas ya no era posible detener, con simples reformas legales ni aún con el uso de la fuerza, del basto movimiento social y político que fue la Revolución Mexicana.(18)

La reglamentación del derecho colectivo del trabajo tuvo su principio en la época de la Revolución Constitucionalista. En la Constitución de 1857 Ponciano

(18) Cfr. GUADARRAMA, Rocio. Los Sindicatos y la Política en México, pág. 15.

Arriaga presentó un discurso ante la Asamblea Constituyente que contenía el principio de garantía del respeto al hombre por las Leyes de la Constitución, consideró importante señalar estos puntos, toda vez que existían normas que facultaban al obrero a prestar su trabajo de manera libre es decir que nadie podía obligarlo a desempeñar una actividad sin su pleno consentimiento, la libertad en el trabajo y el poderse aprovechar de los productos, es el principal punto; en cuanto al principio que garantizó la libertad se encontraba en el artículo noveno el cuál contenía la disposición de que nadie se le podía coartar el derecho de asociarse o de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, así podemos mencionar que México no entró a una época de prohibición y restricción, pasó directamente a la época de la tolerancia, aún cuando la coalición y la huelga no se consideraban como un delito, si encurrían en éste cuando se llevaban acabo por medio de la violencia física o moral.

Entre los años de 1867 a 1880 las asociaciones civiles fueron producto del espacio político que se abría tras la restauración de la república, el estado que emergió de la revolución liberal era en lo tocante a su organización jurídico-política, una institución capitalista, esto no quiere decir que se encontraba cimentada una burguesía consolidada. De manera que en ese momento la eficacia

política del estado dependía claramente del funcionamiento de ciertas instituciones nacionales-populares y de las actividades de determinadas asociaciones civiles, todo ello hacía necesario la existencia de elecciones libres, de una vida parlamentaria intensa, de un sistema educativo laico y público, de una prensa política exenta de censura.

Al opacarse el liberalismo, los artesanos se abrían al influjo de nuevas corrientes de pensamiento: el socialismo utópico y el anarquismo. Así se emprendería la forja de un sistema doctrinal aparente híbrido por la diversidad de sus nutrientes ideológicas, integral y coherente, viviría su fase formativa en la sexta y séptima década, a lo largo de la consolidación de la dictadura porfirista, resurgiría la lucha pública que abriría en la primera década del siglo XX y se integrarían la corriente precursora más radical y popular de la revolución iniciada en 1910, su más brillante exponente sería Ricardo Flores Magón. En tanto la filosofía social de las clases oprimidas y explotadas en México animaría vastos movimientos populistas. (19)

Podemos definir la historia del movimiento sindical mexicano en; a) fase de tolerancia 1912-1917, b) fase de

(19) Cfr. CUEVA, Mario de la, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo II, pág 207.

reconocimiento 1918-1938, c) fase de integración al Estado de 1938 en adelante.

La fase de la tolerancia, se refiere a la época o periodo en el cual los intentos de organización de los trabajadores a través de sindicatos son considerados por el gobierno como un mal necesario, particularmente después de haber constatado que una de las causas de la Revolución Mexicana fue la represión de los movimientos laborales.

La fase de reconocimiento, cuando el movimiento obrero empieza a participar en el proceso político, se le reconoce como una fuerza capaz de influir de alguna manera en el sistema de gobierno. Los dirigentes sindicales incursionan en el terreno político ocupando posiciones dentro de una estrategia aún ingenua.

La fase de integración, es una etapa de transición donde se intenta dar un propósito trascendental al movimiento obrero, enfocándolo hacia una participación en el Estado mexicano pero buscando que la representatividad sea genuinamente obrera. Se diferencia de la etapa anterior pues allá se buscaba que descollaran las grandes personalidades.

En la fase de burocratización o institucionalización, la intención inicial de dar al movimiento obrero una porción

en la estructura del Estado, se desvirtúa tiempo después de la formación de la C.T.M., al surgir tendencias opositoras que no están de acuerdo con aquella sea la depositaria de la integración. Al surgir otras centrales, apéndice del mismo sistema político, el movimiento obrero pelea por su vinculación en la estructura de poder a través de sus representantes que tienen más interés político, que la intención de llevar el sentir de los trabajadores a la pública y genuina expresión.

En la fase de insurgencia, se producen manifestaciones de inconformidad después de 35 años de sometimiento de los trabajadores a un sindicalismo oficializado, dedicado más a la obtención de prerrogativas individuales para conseguir el mando sindical, que a constituir un medio de defensa y participación de la clase obrera en el desarrollo político de la Nación. Así esta fase se caracteriza por ser una auténtica rebelión contra todo lo instituido, la insurgencia sindical puso en pie de lucha a contingentes de trabajadores contra los líderes que no supieron representarlos y contra el gobierno que había permitido la descomposición en el seno de los sindicatos.

C A P I T U L O I I

M O V I M I E N T O S I N D I C A L

El sindicato, un organismo de difícil constitución, en primer lugar a consecuencia de una serie de requisitos por cumplir establecidos en la legislación correspondiente, los cuales tocaremos más adelante, en segundo lugar por la influencia de patrón en la formación sindical obstaculizando la agrupación de los trabajadores ya sea por medio del convencimiento, la creación de sindicatos blancos, despidiendo a los trabajadores iniciadores del movimiento o por medio del soborno a los líderes.

El sindicato se define: "sindicato como una persona social libremente constituida por trabajadores o por patrones, para la defensa de sus intereses de clase".(1) Debemos considerar que la fundamentación constitucional se encuentra contemplada en el artículo 123 "Toda persona tiene

(1) DE BUEN, Lozano Néstor, Derecho del Trabajo, tomo II, pág 695.

derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley". En el apartado "A" para los trabajadores particulares "Entre los obreros, jornaleros, empleados, doméstico, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo" y en el apartado "B" para los trabajadores al servicio del Estado, "Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores"; por su parte el artículo 25 fracc. IV del Código Civil para el Distrito Federal, establece que "Son personas morales: fracc. IV Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal;".(2) Así la calidad de persona moral se dá en razón de que la personalidad jurídica de los sindicatos se encuentra contemplada dentro del derecho social, artículo 123 fracc. XVI Constitucional apartado "A" establece que "todos los obreros como empresario tendrán derecho para colegiarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales;" ahora bien, por otro lado el fundamento legal en cuanto a la libertad de constitución sindical es regulada por el artículo 357 de la L.F.T. "Los trabajadores y los patronos tienen el derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa." considero

(2) Código Civil para el Distrito Federal.

que este precepto es demagógico ya que establece que no se requiere autorización previa para su constitución, pues si se requiere de dicha autorización para su registro y funcionamiento, si bien no se requiere permiso para la formación inicial de un sindicato, si se exige su registro para que nazca a la vida jurídica, una vez satisfecho los requisitos legales.

Hay que destacar que el sindicato puede ser formado por dos diferentes tipos de integrantes ya sean trabajadores o patronos; es difícil encontrar registros patronales ya que es más común que estos se agrupen en Cámaras, la legislación Mexicana faculta a la creación de sindicatos de trabajadores así como a los patronos. artículo 123 fracc. XVI.(3)

2.1. El Marco Constitucional de las Organizaciones Sindicales

Comentaremos algunos de los artículos constitucionales que tienen conexión con el 123: el artículo 3 fracciones IV y VIII perfilan las modalidades de la educación de los obreros y del trabajo universitario, respectivamente.

(3) Cfr. DE BUEN, Lozano Néstor, Derecho del Trabajo, tomo II, pág 695.

Artículo 4, en lo que se refiere a la igualdad jurídica del varón y la mujer, y en lo que atañe al derecho de la vivienda. Con el artículo 5, en cuanto a que ninguna persona se le impedirá dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos; y que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. También debemos hacer alguna vinculación cuando este precepto alude a la obligatoriedad de ciertos servicios públicos, a la gratuidad de ciertas funciones y a los caracteres de los servicios profesionales de índole social.

El artículo 25, en relación con el fomento del crecimiento económico, el empleo, una más justa distribución del ingreso y la riqueza; con el concurso del sector social en el desarrollo económico Nacional, la participación del propio sector social en el impulso y organización de áreas prioritarias del desarrollo; con la creación de empresas pertenecientes al sector social apoyadas por el sector público; con la organización y expansión del sector social contenidas en el penúltimo párrafo.

Respecto al artículo 26, en tanto que diversos sectores sociales pueden participar en la planeación democrática. El

artículo 27, en cuanto al régimen de propiedad y la cuestión agraria. Con el 28, en cuanto a que regula la intervención estatal relativa a la producción y circulación de bienes, y en tanto que en las actividades de carácter prioritario se involucra al sector social.

El artículo 73, porque en la fracción X, se faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes reglamentarias del artículo 123, y en la fracción XXIX-D y E se mencionan las facultades del propio Congreso en materia de planeación Nacional del desarrollo económico y social y con la expedición de leyes que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios necesarios.

Artículo 107, fracción II, porque en materia de amparo podrá suplirse la deficiencia de la queja de la parte obrera en asuntos laborales. El artículo 116, fracción V, en cuanto a que las relaciones de trabajo entre los estados y los trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los propias entidades federativas con base en lo dispuesto en el artículo 123 y sus disposiciones reglamentarias; asimismo, la vinculación queda claramente establecida en virtud de que los municipios observarán las reglas que contiene el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 115 para la normación de sus relaciones con sus trabajadores.

Artículo 11, transitorio, relativo a que mientras el Congreso de la Unión y los de los Estados legislarán sobre los problemas agrario y obrero, las bases establecidas en la propia Constitución en esas materias, se pondrían en vigor en toda la República.

Por último, con el 13 transitorio, en virtud de que declaró extinguida de pleno derecho las deudas que por razón de trabajo hubieran sido contraídas por los trabajadores con los patronos, sus familiares o intermediarios, hasta la fecha de promulgación y vigencia de la Constitución.(4)

2.2. B) El Sindicato en la Ley Federal del Trabajo.

Los requisitos estipulados en la Ley Federal del Trabajo para poder llegar a constituir un sindicato, son los siguientes: el artículo 364 de la Ley Federal del Trabajo, establece "Los sindicatos deberán constituirse con veinte trabajadores en servicio activo o con tres patronos, por lo menos. Para la determinación del número mínimo de trabajadores, se tomarán en consideración aquellos cuya

(4) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

relación de trabajo hubiese sido rescindida o dada por terminada dentro del periodo comprendido entre los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del registro del sindicato y en la que se otorgue éste." En este artículo se obliga a una concurrencia mínima de veinte trabajadores en servicio activo o tres patrones como requisito constitutivo, como ya es conocido para nosotros la Ley considera trabajadores en servicio activo todos los que se encuentran laborando en ese momento dentro de una empresa y aquellos cuya relación de trabajo hubiese sido rescindida o terminada dentro de un periodo comprendido entre los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del sindicato y en la que se otorgue éste, por razones obvias, (por una posible represalia por parte del patrón contra el trabajador que se encuentra a favor del movimiento sindical) y por otro lado que es imposible ejercer individualmente el derecho de sindicalización, ya que éste tiene como naturaleza unir a los hombres en agrupaciones para lograr la finalidad del sindicalismo que hemos mencionado con anterioridad.

Las obligaciones, derechos y requisitos fijados por la Ley son importantes de señalar por ser normas estipuladas por el Estado para poder llevar a cabo la creación y el reconocimiento de un sindicato; los sindicatos tienen derecho a redactar sus propios estatutos y reglamento,

elegir libremente su administración actividades y programas de acción avalado por el artículo 359, de Ley Federal Trabajo, señalaremos a continuación la clasificación sindical proporcionada en nuestra legislación laboral en su artículo 360:

A) Gremiales.- Los formados por trabajadores de una misma profesión u oficio o especialidad;

B) Empresa.- Los formados por trabajadores que prestan sus servicios en una misma empresa;

C) Industriales.- Los formados por trabajadores que prestan sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;

D) Nacionales de Industria.- Los formados por trabajadores que prestan sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instalados en dos o más Entidades Federativas;

E) Oficios Varios.- Los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.

Por su parte, el artículo 361 de la Ley en la materia hace referencia a que "Los sindicatos de patronos pueden ser: los formados por patronos de una o varias ramas de actividades y Nacionales, los formados por patronos de una o

varias ramas de actividades; de distintas Entidades Federativas.

El artículo 362 de la Ley Federal Trabajo señala que los trabajadores mayores de 14 años pueden formar parte del sindicato. Existen limitaciones en cuanto a poder ingresar en un sindicato cuando el trabajador se encuentra contemplando como de confianza o en su defecto si un trabajador normal llegara a formar parte de este género las condiciones a esta situación serán fijadas en los estatutos del sindicato.

En cuanto al registro, todos los Sindicatos Mexicanos están obligados en solicitarlo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los casos de competencia federal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en competencia local, presentando toda la documentación solicitada por estos organismos, tales como: "I. Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva; II. Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios; III. Copia autorizada de los estatutos; y IV. Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva", artículo 365 de la Ley laboral.

En el artículo 366 se establece que el registro podrá ser negado cuando encuadre en alguno de los siguientes puntos: I. Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356, II. Si no se constituyó con el número de miembros fijados en el artículo 364, III. Si no exhibe los documentos a que se refiere el artículo 365.

La autoridad ante quien se presentó la solicitud tiene la obligación de resolver en término no mayor de sesenta días, si no resuelve dentro de este término el solicitante podrá requerirlo para que dicte resolución dentro de los tres días siguientes, sino recibe contestación se tendrá por obtenido el registro, tal y como lo señala el artículo 366 de la L.F.T.

Cuando es otorgado el registro por alguna de las autoridades laborales produce efectos ante todas las autoridades como lo dispone el artículo 368 L.F.T. En cuanto a la cancelación del registro podrá realizarse unicamente en los siguientes casos: la disolución del sindicato y por dejar de cumplir con los requisitos legales, de acuerdo con el artículo 369 L.F.T; por su parte, el artículo 370 del Código Laboral señala que los sindicatos no están sujetos a disolución, suspensión o cancelación de su registro por vía administrativa.

Establece el artículo 374 de la L.F.T. que "Los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen capacidad para: I. Adquirir bienes muebles; II. Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediatamente y directamente al objeto de su institución; y III. Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes". El sindicato se constituye en el momento de ser aprobado por la Asamblea, pero necesita del registro para poder actuar ante las autoridades laborales.

El artículo 375 señala: "Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que le correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato". Un trabajador sindicalizado tiene la libertad de acudir si así lo desea personalmente o por medio de un representante legal ante los Tribunales del Trabajo en defensa de sus derechos.

Queda prohibido a los sindicatos; artículo 378, "I. Intervenir en asuntos religiosos, y II. Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro".

El derecho colectivo como base y regulación del sindicalismo proporciona a esta figura los lineamientos

dentro de los cuales debe basar su objetivo, ya que cumpliendo con las normas laborales en materia sindical éste siempre se encontrará encuadrado dentro del principio de legalidad, como ya lo hemos mencionado reiteradamente en varios apartados, el derecho colectivo surge a consecuencia de las "tendencias" de la clase obrera, y una de las principales tendencias es la lucha por el reconocimiento a sus agrupaciones de resistencia y a su unidad proletaria, tanto como a sus formas de lucha social.

2.3. Federación y Confederación.

Señalaremos que la forma jurídica de constitución de las Federaciones y Confederaciones y el propósito de éstas, para defender a la clase trabajadora que se encuentra agrupada en Federaciones o Confederaciones de manera general, a diferencia del sindicato que realiza esta actividad de manera particular es decir se limita a sus agremiados.

La libertad sindical es el principio que determina el nacimiento de las Federaciones y Confederaciones. En cuanto a los requisitos para la constitución de estos organismos no son fijados de manera especial, sin embargo el artículo 381

de la L.F.T. que son aplicables las normas respecto a la sindicación.

La personalidad jurídica encuentra su fundamento en el artículo 25 del Código Civil "Son personas Morales: IV. Los Sindicatos, las Asociaciones Profesionales y demás que se refiere la fracción XVI del artículo 123 constitucional.

La omisión de la Ley respecto al número de sindicatos para formar una Federación o el número de Federaciones o Sindicatos Nacionales para formar una Confederación; basta el acuerdo de dos o más sindicatos para constituir una Federación y para las Confederaciones necesita una Federación y un Sindicato Nacional, dos o más de cada uno de ellos.

Es importante destacar que se requiere de una Asamblea Constitutiva que apruebe los estatutos de las nuevas organizaciones, los fines y los estatutos deberán ser los mismos que para los sindicatos. En cuanto al registro debe ser otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por considerarse un organismo de un nivel superior, la documentación necesaria para el registro es la misma que deben presentar los sindicatos artículo 385 de la L.F.T.

En el derecho sindical mexicano se advierte una influencia reflejada en la fracción XVI del artículo 123, Apartado A Constitucional, en el cual no observamos alguna restricción, limitaciones o excepciones de ningún tipo respecto al derecho de los trabajadores de agruparse o adherirse a los que están ya organizados, igualmente enfocado en este sentido el Convenio Internacional Número 87, promulgado por la Organización Internacional del Trabajo y ratificada por nuestro país el 16 de octubre de 1950, que regula el derecho de los trabajadores a formar sus agrupaciones sin distinción alguna y sin previa autorización para llevar a cabo la constitución de su sindicato, deben de gozar de una auténtica y absoluta garantía de libertad para con los patrones así como para las autoridades y diferentes organizaciones sindicales, por tal motivo el principio liberal faculta a los sindicatos a organizar sus asambleas, redactar sus estatutos, elegir con libertad a su mesa directiva, emitir acuerdos y resoluciones aspectos que se contienen en los alcances de la libertad sindical pues gracias a ésta, el sindicato a través de sus representantes ha tenido participación en diferentes campos gubernamentales, y de manera directa en nuestro sistema de gobierno, principalmente, en el poder Legislativo, donde su participación es real ya que los sindicatos cuentan con curules, el cual podrán ocupar mediante la elección popular a la que deben someterse.

Debemos tomar en cuenta que el derecho colectivo necesita la aprobación estatal para que se considere como fuerza social proletaria, por que no podemos hablar necesariamente de obreros sino principalmente del proletariado por ser una de las características que posee la clase trabajadora, una arma de la cual se sirve la clase burguesa y es por consiguiente el controlador social más poderoso, el Estado, que con el objeto de manipular y manejar las actividades, desarrollo y fenómenos de la población tan marcadas y comunes dentro de nuestro país, lamentablemente esta política no ha sido del todo positiva ya que en los gobiernos anteriores ha existido una corrupción sindical de manera desmedida convirtiéndose en una mafia sindical para lograr un enriquecimiento desmedido y puestos políticos dentro del gobierno, quisiera señalar que participar en algún puesto político por el líder sindical, no quiere decir que esté realizando una actividad política palpable y de transformación en nuestro sistema de gobierno. En el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, se busca la depuración y limpia sindical, como la realizada en el Sindicato Petrolero y el de Educación.

Los sindicatos componen una fuerza productiva de vital importancia por tal razón, tienen la facilidad, la capacidad y la necesidad de participar directamente en la política del

país, pero sin embargo dentro de la política gubernamental y sindical esta figura se ha convertido en un simple trámite administrativo y no en un organismo de lucha para lograr una igualdad y mejores condiciones de vida.

Es importante destacar que el sindicato es un organismo creado con finalidad y objetivos claramente definidos, con perspectivas de igualdad y de protección; es decir, que la figura sindical es una gran arma del trabajador si se llevara hasta sus últimas consecuencias, pero también es cierto que mucho depende de la persona que está al mando de la organización, pues puede hacer de ella un verdadero desastre digno de vergüenza o un organismo digno de reconocimiento y de admiración.

Podemos señalar que los fines del derecho colectivo son principalmente: la existencia de un equilibrio de las fuerzas sociales, un sistema normativo adecuado a las situaciones particulares de las empresas y el reconocimiento estatal del movimiento proletario, estos tres fines se encuentran representados en el sindicalismo, la contratación colectiva y el derecho de huelga.

Otra de las finalidades del sindicato es la de llevar a cabo las negociaciones colectivas de trabajo las cuales encuentran su regulación jurídica dentro del artículo 386

del Código laboral, estas negociaciones se plasman dentro del contrato colectivo de trabajo para fijar las condiciones laborales entre los obreros y el patrón, el sindicato es el máximo representante de la mayoría de los intereses laborales dentro de la empresa, con la salvedad que, si desaparece éste, trae consigo la desaparición de la titularidad del contrato colectivo de trabajo.

El sistema jurídico esta influenciado por la estructura política, y éste a su vez por las condiciones económicas, siendo una relación manejada por nuestros gobernantes basado en un sistema de gobierno que ha sido llevado por años, con la intención de tratar de mejorar las condiciones de vida o perjudicarla en detrimento del proletariado, como ha sido la mayoría de las veces a consecuencia de sus decisiones erróneas o por falta de capacidad, de información o ya sea por motivos personales, y en pro del selecto y corrupto grupo de gobierno.

Ha llegado el sindicalismo a constituir una verdadera fuerza, pero en el año de mil novecientos ochenta y nueve la limpia sindical ha tenido verdaderos frutos, destituyendo líderes corruptos y sinvergüenzas que se consideraban intocables y políticamente superiores a cualquier figura política. Considero que éste es uno de los logros más importantes a todos los niveles ya sea sindical, político y

gubernamental, pues traerá como consecuencia que los nuevos dirigentes y los que lograron conservarse en sus puestos como secretarios se verán obligados a tratar de trabajar en beneficio de sus agremiados y sin una finalidad de lucro.

El sindicato es un digno exponente del Derecho Social cuya finalidad no va enfocada hacia el hombre sino a una clase social específica por tanto podemos decir que su finalidad es clasista, y de bienestar colectivo, y que sólo van a encuadrar los hombres que pertenecen a esta clase social, el hombre se adhiere a un sindicato transformando su voluntad individual o personal en una voluntad colectiva que tomará parte en la integración de una voluntad colectivizada ya que el sindicato es el medio de lucha de la clase social desprotegida.

Debemos comprender que la naturaleza jurídica del sindicato se encuentra vinculada al pacto sindical, transformándose en la facultad que tiene el sindicato de exigir o imponer al patrón (individualmente o sindicalizado) a efecto de establecer las condiciones de trabajo en las cuales debe desenvolverse.

2.4. La Sindicación como Garantía Social de los Trabajadores.

El Derecho del Trabajo, considerado como parte del Derecho Social, ha encontrado en México formas importantes de expresión que se refleja en la amplia legislación laboral, la doctrina y la jurisprudencia, que dejan ver una marcada tendencia a la protección de la clases laboral, no obstante ello el pensamiento social del sindicato va en función de la evolución social de la población trabajadora basado, en las necesidades de clase y de los problemas sociales por los que atravieza.

El derecho sindical en su etapa de reglamentación en la que se le otorgó el reconocimiento a las organizaciones es uno de los puntos importantes, pero lo es más, la constitución de un derecho para la clase trabajadora. Así cuando se llevó a cabo la división de las clases sociales suscitándose la explotación del hombre por el hombre. La substitución de la mano de obra por las máquinas trajo consigo que el obrero recapacitara acerca de la situación que guardaba su vida dentro de la sociedad; provocando, que el trabajador modificara su ideología en cuanto a la relación de trabajo entre él y los poseedores de los medios de producción a consecuencia de la explotación, los miseros salarios, la falta de seguridad e higiene de las fuentes de

trabajo, la injusticia de las leyes; sin duda, todas estas condiciones estimularon a la sindicalización para crear un organismo sólido económica y políticamente poderoso, sólo con la principal finalidad de auxiliar, ayudar y proteger al trabajador de las injusticias sociales de las que son objeto, pero esto no quiere decir que el sindicato se vuelva un centro de trabajadores y líderes corruptos y carentes de ética y en ocasiones perjudiciales para la organización laboral ya que son características de algunos sindicatos mexicanos (Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Educación Pública, etc).

Las asociaciones son agrupaciones de trabajadores que surgieron a consecuencia de las contradicciones sociales que a su paso va implantando el desarrollo capitalista, así, los trabajadores dan comienzo al movimiento sindical como arma defensiva y proteccionista, dentro de las fuentes de trabajo el obrero origina un acercamiento entre sus compañeros, comparten experiencias comunes, ideologías, necesidades, preocupaciones etc., tienden a formar grupos fijándose metas propias, tanto en lo individual como en lo colectivo; constituyen una identificación ocupacional común, así, estos grupos de empleados comienzan a transformarse en asociaciones puramente sociales, después pasan a socorrer a los miembros para mejorar y a elevar la posición social y ocupacional del trabajador; uno de estos trabajadores se

convierte en líder del grupo y se le encomienda la tarea de llevar a cabo una serie de negociaciones con el patrón, con la finalidad de mejorar las condiciones y de trabajo en lo individual y en lo colectivo, hay quienes se inclinan a creer que si no fuera por los sindicatos, todo el mundo trabajaría en paz y armonía para lograr objetivos comunes, pero lo cierto es que las negociaciones son parte de la vida de una empresa aún cuando no tengan sindicatos.

El sindicato es un fenómeno necesario en el movimiento laboral ya que en él se basa el poder obrero, constituyendo una "fuerza social" en base al número de integrantes que lo forman; su capacidad negociadora y política se manifiesta a través de sus representantes, pero esta fuerza puede ser anulada a consecuencia de la desunión de los integrantes.

En un primer momento, dentro de la tolerancia, el obrero dirigía su conciencia hacia la constitución de una nueva clase social, por otro lado la burguesía como dueña de los medios de producción y detentadora del poder estatal llegó a constituir dos enemigos amalgamados en uno sólo, el trabajador tenía la necesidad de desarrollar una conciencia de unidad de clase que provocara la unión y luchar por la justicia a la cual se tiene derecho. La transformación del asalariado libre en fuerza de trabajo organizada, es un fenómeno que ha modificado el desarrollo económico y

politico de las formaciones sociales capitalistas, pero la historia también ha demostrado que la tranformación reside en la capacidad misma del proletariado para cambiar sus condiciones particulares de vida y de trabajo para enfrentar al capitalista y en sí, para transformar la sociedad en la que vive.

Los lineamientos ideológicos sociales del sindicato han variado a través de los años, influenciados por diferentes corrientes tales como el sindicalismo coadyuvante la cual contempla tres corrientes: a) el sindicalismo reformista, b) el sindicalismo cristiano, c) el sindicalismo de Estado.

El sindicalismo revolucionario: a) el anarco-sindicalismo y b) el sindicalismo comunista.

Estas corrientes han influido dentro del fenómeno llamado política social como una modalidad de la evolución del derecho sindical y del trabajo. Así dentro de la difícil y tremenda lucha laboral es necesaria la intervención del Estado como nos lo señala el doctor Héctor Santos Azuela el "Estado es necesario por su intervención en el estudio, regimentación y tratamiento de la cuestión social,"(5) así

(5) SANTOS, Azuela Héctor. Estudios de Derecho Sindical y del Trabajo, pág. 32.

pues el sindicalismo debemos entenderlo como la práctica y la teoría del movimiento obrero sindical.

Debemos considerar la fuerza del movimiento obrero para poder hacer frente a los poderes públicos y a la iniciativa privada se llevan a cabo casi siempre através de las confederaciones sindicales la cuales asumen la representación general de los trabajadores, tomando mayor importancia este tipo de organizaciones desde la fundación de la Confederación Regional Obrera Mexicana (1918), Confederación General de Trabajadores (1921), Confederación Nacional Católica del Trabajo (1922), Confederación Sindical Unitaria de México (1927), Confederación de Trabajadores Mexicanos (1936), Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (1952), como algunas de las más importantes.(6)

La eficacia del movimiento sindical se encuadra dentro de su táctica y estrategia la cual radica en el hecho de que como persona colectiva el sindicato está facultado de vida democrática y de amplísima libertad, por tales motivos consideramos que la libertad sindical y la fuerza social que constituyen los trabajadores, les otorga la garantía de

(6) Cfr. SILVA, Ruíz Gilberto. Hacia la Construcción de la Central Unica de Trabajadores, pág. 12.

igualdad, si no total, al menos la facultad de seguir luchando cada día más por ella.

La clase obrera del país ha hecho posible el desarrollo de México. Actuó y apoyó al Estado cuando fué necesario llevar acabo grandes transformaciones de estructuras, en el campo de las relaciones de trabajo, en la posesión para los mexicanos de los recursos nacionales, el crecimiento de la economía nacional y demás logros alcanzados, de este modo el fortalecimiento de la independencia económica y la fuerza de los sindicatos, y la lucha conjunta nos ha llevado a lograr estos objetivos.

Considero que la legislación mexicana no concede una garantía total al sindicalismo y por consiguiente a los trabajadores que constituyen estos sindicatos, ya que es necesario para nuestro sistema gubernamental mantener el control sindical, podemos mencionar algunas de estas restricciones tales como: el registro de los sindicatos, la elección de sus directivos, la limitación para la formación de sus estatutos, así como para decidir los trabajadores el tipo de sindicato que les conviene formar.

El trabajador ha tenido que luchar contra todo una serie de obstáculos, principalmente contra el Estado respaldado por la legislación laboral y a su vez contra los

poseedores de los medios de producción. La lucha laboral es un fenómeno que inicia con una ideología defensiva y concluye con el reconocimiento de la categoría de sujetos de derecho, lo cual, elevó la libertad sindical a una garantía de existencia y de lucha por un derecho justo, la libertad sindical es el reconocimiento de un derecho social y no una concesión del Estado, teniendo como base la libertad sindical y como marco; el reconocimiento de las leyes ordinarias y el reconocimiento constitucional, proclamado en el año de 1917.

2.5. Control Gubernamental sobre el Sindicalismo.

El Estado Mexicano interviene en la sociedad reconociendo e integrando a los distintos grupos y clases sociales de interés, entre estos, se encuentran los sindicatos de trabajadores. Esta incorporación del movimiento obrero organizado al aparato político conduce a multiplicar estructuralmente los lazos de vinculación entre Estado y sindicatos.

Nuestro sistema de gobierno busca hacer de los sindicatos un instrumento de colaboración y pacificación; sin que esto ponga fin a la lucha de clases, por lo que el Estado sólo legaliza el conflicto, manteniéndolo dentro de

ciertos márgenes de tolerancia para que no escape de su control; estas instancias crean las condiciones objetivas para el desarrollo del sindicalismo reformista y conciliador, que se acentúan, cuando los sindicatos buscan obtener una representación en el gobierno y se afilian a un partido político; la participación de los sindicatos en asuntos de gobierno tiende, en general, a integrar políticamente al mismo, esta integración establece la cadena de dominación Estado-Partido-Sindicato.

Los principales sindicatos y centrales del país se encuentran mayoritariamente integrados al partido oficial, de tal manera que casi toda la actividad realizada por la clase obrera, sea política o reivindicativa está vinculada con el P.R.I. y con el Gobierno. De esta manera podemos observar como los organismos laborales actúan de manera ligada con los aparatos del Estado, lo que conlleva a una forma de control estructural e ideológico; sin negar como lo trataremos más adelante el vínculo existente entre el Estado y los trabajadores organizados a través de tantos años, se han desarrollado medios para controlar el sindicalismo y por consiguiente las luchas obreras, podemos dividir este control en tres apartados: a) control indirecto, b) control político, c) control directo.

2.5.1. Control Indirecto.

La concepción del Estado Mexicano actual no se limita a ser un instrumento de clase dominante, ya que ha modificado su espacio político y social que cuenta con una nueva modalidad en la actividad económica.

Las funciones económicas y políticas que el gobierno implanta como rectoras del orden social, por lo general ponen en duda su imagen como responsables del bienestar y del consenso general.

La Constitución de 1917 contiene entre sus elementos fundamentales, la capacidad del Estado para intervenir dentro de la economía, convirtiendo al movimiento obrero en la base social más sólida de apoyo al nuevo Estado pos revolucionario. A partir de esos momentos el Estado se convierte en un Estado fundamentalmente capitalista, adquiriendo un compromiso con las clases subordinadas. El Estado incorpora el movimiento de masas y al mismo tiempo lo controla para proteger el liderazgo gubernamental dando respuesta a ciertas demandas laborales.

La intervención del gobierno en aspectos económicos es uno de los medios de control más eficaz ya que éste ha ido creciendo gradualmente como es notoria la intervención en

todos los países subdesarrollados, incursionando directamente en el aparato productivo y no sólo en las actividades complementarias de infraestructura.

Durante el gobierno cardenista se establece una serie de instituciones que permite la intervención del Estado en diversas actividades económicas permitiéndole así un cierto control sobre la industria privada, por cierto es también que se apoyó la industrialización del país.

Debemos señalar que el movimiento obrero está limitado en la participación económica del país ya que ésta es canalizada a través de aparatos propios del estado y del partido político gobernante; así bajo estos aspectos es que se establece un primer control ejercido por el gobierno sobre el movimiento obrero organizado.

Siendo este un medio de control indirecto por que su función no es precisamente el ejercer un control total, sino que se deriva de la política económica y social que cada gobierno aplica en la sociedad. Control Indirecto " es el que se ejerce cuando por medio de su política económica el

gobierno afecta deliberadamente o involuntariamente el desarrollo de la organización obrera."(7)

Si consideramos que la expresión más común de la política económica se dá en los topes salariales y aún cuando el gobierno aplica una política económica restrictiva, tendremos afectada la organización obrera, ya que sus demandas se limitan a los parámetros establecidos por la misma política económica. El gobierno independientemente de su política económica si es o no restrictiva, necesita tener un control sobre los aumentos en los precios y salarios por lo cual, aunque no se confiese públicamente, los topes salariales son una forma de control económico.

En la actualidad se ha disminuido el número de trabajadores que se dejan llevar por los líderes reconociendo que sus esperanzas de mejoras son pocas. Aunque la incorporación del movimiento obrero organizado al partido político, no sea mecánica ni sosegada, pues ha sido al mismo tiempo promotor, que criticó al sistema, el apoyo de éste a las políticas económicas del gobierno en pro de la unidad

(7) Cfr. CAMACHO, Manuel. Control Sobre el Movimiento Obrero en México, pág. 234.

nacional han provocado la pauta de alejamiento de los líderes del sistema revolucionario.(8)

La vinculación corporativa de los sindicatos al partido oficial ha tenido las siguientes consecuencias "a) Los sindicatos tienden a desplazar sus tareas como organismos para la defensa de sus agremiados, toda vez que aparece, en primer término, su función como instancia encargada de respaldar la política económica del régimen; b) tal función prioritaria disminuye el margen de maniobra de la burocracia sindical y reduce también el espacio para la confrontación democrática en el interior del sindicato; hay una confusión sistemática entre el plano sindical y el partidario."(9)

2.5.2. Control Político.

La cadena de denominación Estado-Partido-Sindicato incorpora al movimiento obrero organizado al aparato político, creando las condiciones para el surgimiento de una burocracia sindical que representa al gobierno dentro del

(8) Cfr. MEJIAS, José Luis. Excelsior, 17 de enero de 1986.

(9) Cfr. PEREYRA, Carlos. Estado y Movimiento Obrero, en la Democracia en México, pág. 157.

movimiento obrero. Dentro de este orden de ideas, en que la burocracia sindical forma parte de la estructura política de dominación, surge el denominado control político y es el que "ejerce el gobierno promoviendo o limitando las carreras de los dirigentes del aparato sindical".(10)

Para el Estado la función de los líderes sindicales es clara, mediatizar las demandas obreras para contar con un mayor margen de maniobra en la aplicación de su política económica y social. El gobierno cuenta con varios recursos para controlar el desarrollo del Sindicalismo y las luchas obreras como lo hace a través de los contratos colectivos, de los tribunales laborales y de las comisiones tripartitas en que impone condiciones que habrá de reconocer los derechos de los trabajadores; apoyado en el juego de la denominación que dentro de los organismos sindicales hacen los líderes oficialistas, el gobierno desarrolla su política laboral y la instrumenta por medio de los sindicatos de las centrales oficiales.

Los líderes oficialistas o los líderes de sindicatos de peso, aportan un servicio al sistema de gobierno de quien es viable, obtendrán una retribución que se traduce en muchos casos en algún puesto administrativo en alguna dependencia

(10) CAMACHO, Manuel, op. cit., pág. 234,235.

gubernamental o en un curul en la Cámara de Diputados o Senadores. La Cámara de Diputados es considerada, un medio que sirve como recompensa a los líderes después de años de lealtad y fidelidad al partido como al régimen, tan es así que los sindicatos tienen ya designadas las candidaturas a las Cámaras por regla y estas sólo son transferidas entre el secretario general del sindicato y los secretarios del mismo, cuando dan por finalizado su periodo. Por lo tanto la expectativa para obtener una diputación se convierte en el incentivo para mantener la disciplina dentro de la filas del P.R.I. Esto es más comprensible si observamos que la selección de diputados al Congreso de la Unión, responde más a preferencias de arriba, que a manifestaciones de apoyo masivo de la base. Un número considerable de curules las obtienen los líderes sindicales como concesión o premio por su labor. Ejemplos de esto son la legislatura de 1952-1955, en que había 35 diputaciones obreras de las cuales 19 pertenecían a la C.T.M. y el resto a otros sindicatos y centrales afiliados al Partido oficial como son los ferrocarrileros, mineros, la C.G.T., La C.R.O.M y la C.R.O.C.

Esta vinculación y apadrinazgo político entre la burocracia sindical y el gobierno ha ido en aumento, los siguientes datos sobre la C.T.M. son ilustrativos: en 1979 la C.T.M. contaba con 24 diputaciones federales, 23 locales,

30 presidentes municipales, 8 senadores y dos gobernadores. Para 1984 contaba con: 48 diputados federales, 80 locales, 62 presidentes municipales, 14 senadores y tres gobernadores.

La posición que guarda la C.T.M., dentro del sistema político mexicano es tal, que para 1985 se calcula que entre diputados, presidentes municipales, síndicos y regidores cuenta con aproximadamente 1300 miembros, además de tres gobernaturas y una posible candidatura adicional.(11)

Los líderes que difieren de los lineamientos estatales se les limita su avance político, puesto que la elección de un candidato puede ser vetada por el control que tienen las autoridades político federales del partido. También, si se da el caso, se puede llegar a alentar y apoyar a los enemigos del líder rebelde y en caso contrario se apoya y favorece a sus aliados. Incluso los medios de difusión pueden servir como instrumento de presión, desprestigiando, emulando o exaltando, según convenga, la actuación de las dirigencias sindicales, sean o no gobiernistas.

(11) Cfr. CORRO, Salvador. Proceso 484, 1 de febrero de 1986.

La recompensa gubernamental a la fidelidad de los dirigentes obreros no sólo se otorga con puestos burocráticos, ya que hay ocasiones se puede dejar al sindicato en plena libertad de acción, hasta incluso permitir que trasgreda la Ley. En este caso el premio a la labor directiva se traduce en la absoluta libertad del manejo de las finanzas sindicales e incluso, en ocasiones, permitir que se cometan actos ilícitos como la venta de plazas; de manera que los líderes se enriquecen a costa de los trabajadores sin recibir castigo penal.

Por otro lado, existen sindicatos sin recursos económicos, pero sí con peso político, a estos, el gobierno puede apoyarlos económicamente, ya sea en la construcción de alguna obra para el sindicato o en forma de subsidio.

Aunque el sistema político mexicano cuenta con múltiples medios para controlar el sindicalismo y la lucha obrera, es más fácil para el gobierno controlar políticamente o por medio de la captación a un líder o grupos de líderes y que estos se encarguen de controlar a la masa trabajadora.

Consideramos que por esto en muchas ocasiones el gobierno apoya la imposición de ciertos líderes oficialistas en los grandes sindicatos que están siendo dominados por

liderazgos radicales, disminuyendo la presión que estos organismos pueden causar en la economía Nacional.

Los ejemplos son múltiples entre los cuales destacan los movimientos ferrocarrileros de 1940 y los de 1958-1959, la Huelga de Nueva Rosita en 1950, y más actuales son los casos de la Volkswagen de Puebla, (donde los trabajadores echan atrás el reconocimiento de las autoridades a un Comité Ejecutivo minoritario), Nissan, Uniroyal, Sedas Real, XHGV TV canal 4 de Jalapa, Veracruz; Productora de Equipos de Acero (filial de D.M. Nacional); Leche Lala (Acapulco) y la lucha de los maestros del magisterio de Oaxaca. (12)

El apoyo gubernamental y la facilidad que tienen los líderes para su reelección crea grupos hegemónicos de poder en el seno de los organismos sindicales que, por circunstancias aclaradas con anterioridad, se aleja de sus bases. Por esta situación es que muchas de las luchas sindicales que se han entablado en los últimos años, son precisamente por la democratización sindical.

Aclaremos que la lucha de un sindicato de empresa no tiene el mismo avance y peso político que la que se

(12) Cfr. REYNOSO, Luis F. Desde el Movimiento Popular Mexicano, Revista de Cultura Popular.

desarrolla en un sindicato Nacional de Industria, por lo tanto es observable la preocupación de las autoridades laborales por entablar relaciones de alianza, principalmente con las dirigencias de los Sindicatos Nacionales de Industria. Alianza que se desvirtúa por la subordinación.

La burocracia sindical se constituye como una estructura específica dentro de la burocracia política, con un poder relativamente autónomo. Los burócratas sindicales integran grupos profundamente homogéneos, articulados en torno a lealtades y expectativas personales; pero claramente consientes de sus intereses comunes, del lugar que ocupan dentro de la estructura de dominación en México.(13)

El "burócrata sindical" entiende que para obtener una nueva posición en lo general hay que ascender y si este es un dirigente pequeño, sabe que tanto su movilidad económica como política depende o está al beneplácito de los líderes intermedios o de más arriba, siguiendo la cadena sucesivamente hasta llegar a los líderes nacionales. En consecuencia, la mayor esperanza de sobrevivencia política, reside en congraciarse con las élites de arriba y no en la representación de los intereses de los de abajo, más aún si

(13) Cfr. LEAL, Juan Felipe, México, Estado, Burocracia y Sindicatos, 5a ed. pág 46.

se sabe que los líderes sindicales que están en contacto directo con la base no duran mucho.

Aunque las burocracias sindicales cuentan con el apego gubernamental y a veces con el patronal, su relativa autonomía se basa primordialmente en que ellos generan sus propios mecanismos de defensa y conservación, manejando el sindicato como un feudo con relaciones de compadrazgo y amiguismo y que, incluye formas como la manipulación electoral, represión con la cláusula de exclusión, pistoleroismo, etc. Además de heredarse los sindicatos, participar en los Tribunales de Conciliación y Arbitraje y en las Comisiones Tripartitas.

Los dirigentes sindicales no cuentan con una fuente de autoridad única puesto que dentro de las mismas direcciones sindicales institucionales se presentan divisiones, debido a diferencias personales, de interés o ambiciones, lo que lleva a una evidente lucha entre fracciones dirigentes y líderes dentro de la misma asamblea y no sólo entre los distintos sindicatos.

Estas luchas entre líderes entabladas por cuestiones de apoyo a un método táctico o por la supremacía dentro del sindicato le son indiferentes a la masa, pues están fuera de su comprensión.

2.5.3. Control Directo.

Podemos afirmar que la Ley Federal del Trabajo es una legislación social avanzada que sirve y puede servir a los trabajadores en sus luchas por la democracia más, sin embargo, la propia Ley presenta lineamientos para controlar directamente a los trabajadores y a sus organismos sindicales. Dentro de los lineamientos que consideramos más importantes se encuentran los siguientes:

En primer lugar no son los sindicatos los encargados de definir el objeto de su asociación; de esto se encarga la Ley Federal del Trabajo artículo 356:

"Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

Por otro lado, sabemos que el Estado Mexicano se estructura en forma corporativa o semicorporativa al organizar a las clases sociales de arriba a abajo y encuadrarlas en torno a él, en forma paralela y vertical. Los sindicatos al formar parte de esta estructura se convierten en "instituciones de orden público". Como se

puede observar en el artículo antes citado, surge una aparente contradicción, ya que los sindicatos son tratados parcialmente como "personas privadas" al definirse y establecerse los fines a que deben dedicarse, y por otro lado, al regular su funcionamiento, como seguidamente se verá, los trata como si fueran instituciones públicas.(14) El objeto y la razón de este aparente antagonismo radica en la imposición del control sobre de estas organizaciones por parte del Estado. No se trata de establecer si la legislación laboral es pública o privada, pues es en sí una legislación aparte, pero maneja ambos elementos con el objeto de controlar a los sindicatos.

El Estado regula el funcionamiento de los sindicatos como si éstos fueran verdaderas corporaciones públicas al imponerles requisitos jurídicos que le son necesarios para poder existir legalmente. El artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo señala "para que se consideren legalmente constituidos los sindicatos deberán registrarse ante la Junta de Conciliación y Arbitraje que corresponda y en los casos de competencia federal, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social", indicándose además, los documentos que se habrán de presentar: acta de la asamblea constitutiva,

(14) Cfr. CORDOBA, Arnoldo. La Clase Obrera en la Historia de México, 99, 102.

estatutos, acta en que se eligió a la directiva, así como el número de datos de los miembros de que se compone. Estos son requisitos jurídicos que legalizan la existencia de los sindicatos. Si no se registran un sindicato "No existiría legalmente", por lo que toda actividad realizada se consideraría apartada del derecho y de la Ley. Lo que se pretende con este artículo es resaltar la vinculación legal entre el Estado y Sindicato. El artículo 374 de la citada Ley refuerza lo antes dicho al indicar que sólo tiene capacidad legal y personalidad jurídica "los sindicatos legalmente constituidos". Al tener los sindicatos la obligación legal de registrarse se le dá al Estado un importante punto de control sobre de los mismos al manipular el registro, pues de hecho este también puede ser cancelado, ya que el artículo 369 de la Ley Federal del Trabajo le concede a las Juntas de Conciliación y Arbitraje esta posibilidad, contemplándose las negativas de registro en el artículo 366 del Código Laboral. Tanto el registro como su cancelación se maneja en muchos casos en términos políticos y de control, de manera que con el pretexto de no haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos se niega o cancela el registro de los sindicatos indeseables o que no cumplan con los lineamientos enmarcados por el poder público. Pero al mismo tiempo se puede registrar a sindicatos que no cumplan debidamente los requisitos establecidos y que incluso no cuentan con trabajadores y el

objeto, por ejemplo, de liquidar a un sindicato independiente o por el contubernio entre líderes, patrones y directivos de las juntas para obtener logros económicos derivados del Sindicalismo de membrete.

Una vez registrado un sindicato el Estado interviene en forma directa y a través de la Ley en la organización interna del mismo, el artículo 371 de la Ley Laboral, establece los puntos que deben expresar los estatutos sindicales como: forma de nombrar la directiva, obligaciones y derechos de los agremiados, motivos y procedimientos de expulsión, correcciones disciplinarias, pago de cuotas, fecha de celebración de asambleas, etc. Como se observa el Estado interviene en la estructura organizativa del sindicato, quedando ligado a la vida interna del mismo.

Para que la autoridad cuente con un mayor conocimiento del funcionamiento sindical, establece en el artículo 377 de la Ley en la materia, cuales deben ser sus obligaciones indicando que debe "proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo" y "comunicar los cambios de la directiva y las modificaciones de los estatutos". El cambio de la directiva, por lo tanto, deberá tener la autorización del gobierno y su anotación. Este es un medio con el que cuenta el Estado para evitar las

posibles desviaciones del auténtico rumbo social de los sindicatos.

En el artículo 384 del Código Laboral se establece la obligación de registro de las federaciones y confederaciones ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Con respecto a esta disposición debemos tomar en cuenta que si el régimen político cuenta con una estructura cuasicorporativa y que la mayoría de los trabajadores sindicalizados del país se encuentran incorporados a grandes federaciones y confederaciones como Confederación Trabajadores de México (C.T.M.), Confederación Regional Obrera Mexicana (C.R.O.M.), Confederación General de Trabajadores (C.G.T.), Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.O.C.), el control básico e ideológico se canaliza por medio de estas grandes asociaciones.

La cadena de dominación directa no acaba aquí, sino que continúa y posiblemente el punto más importante de la intervención Estatal se dé en la relación del Sindicato con el otro factor de la producción o sea el patrón o capital. La intervención en los conflictos laborales se presenta principalmente, por su forma y características, en la Huelga y en la contratación colectiva, que junto con el derecho a

la sindicalización forma la trilogía de las instituciones del derecho del trabajo.

El artículo 390 la Ley Federal del Trabajo indica: "El contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse por escrito, bajo pena de nulidad. Se hará por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de las partes y se depositará el otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje o en la Junta Federal o Local de Conciliación la que después de anotar la fecha y hora de presentación del documento lo remitirá a la Junta Federal o Local de Conciliación y Arbitraje.

El contrato surtirá efectos desde la fecha y hora de presentación del documento, salvo que las partes hubiesen convenido en una fecha distinta".

Se observa como el estado participa en la relación obrero patronal, y también como en este caso el papeleo se muestra como un fuerte medio de control de los dos factores de la producción, sin imponerles principios en el acuerdo, simplemente participando con su presencia.

Se ostenta el hecho que para una relación de dos partes capital y trabajo sea legítima se necesita una tercera que es el Estado. El contrato colectivo de trabajo se convierte así en un instrumento de orden público, estableciéndose la

participación Estatal en la vigilancia y control del antagonismo de clase. La burocracia política evidencia su propósito de inmiscuirse en la confrontación de clases que es para fortalecer su carácter de grupo Gobernante.

Al asegurar el Estado su participación en el conflicto y lucha de clases sociales, la política Estatal estará encaminada a que la contratación colectiva sea negociada y lógicamente bajo su trazo.

La huelga es un medio de acción del movimiento obrero que existe como fenómeno social desde antes de ser reconocida legalmente. Ha sido la bandera de lucha de los trabajadores; hasta que fue garantizada en nuestra Carta Magna y reglamentada en la Ley Federal del Trabajo. Es posible que de la huelga general que paralizó por completo a la Ciudad de México en 1916, que fué reprimida y ultimada por Carranza, la burocracia política y los legisladores hubieron aprendido del potencial huelguístico de la clase obrera. Es por esto que el estado puso especial atención en su delimitación, convirtiéndola en un acto jurídico de manera que la pueda controlar y que no se convierta en una acción subersiva que desequilibre las fuerzas sociales y al mismo Estado.

Gran parte de la fuerza del movimiento obrero organizado radica en la huelga. Es por esto que decimos que dejó de ser bandera de lucha del movimiento obrero mexicano, pues al imponerle una estricta delimitación y reglamentación jurídica, la huelga pierde fuerza como táctica de acción directa.

Tanto el artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo, como el artículo fracción XVIII Constitucional, indica cuales deben ser objetivos de la huelga I.- "Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital". Este punto lo consideramos como el más importante en cuestión de control directo, pues es muy ambiguo; ¿cuáles son los parámetros para calificar el equilibrio entre capital y trabajo? o ¿Cuál es el método cuantitativo para determinar dicho equilibrio?. Es precisamente lo ambiguo de este primer inciso lo que otorga al Estado el poder directo para controlar la huelga, pues la clasificación del equilibrio lo dará el propio Estado en términos políticos, contando así con un mayor margen de manipulación de los movimientos a huelga. Además lo que posiblemente sea lo más importante es que Constitucionalmente la lucha obrera sólo puede tener un carácter reformista, ya que no puede luchar por la emancipación proletaria ni por la transformación del

régimen socioeconómico imperante en beneficio del sector laboral.

Los demás puntos del citado artículo con más concretos ya que califican como objeto de huelga el "obtener el patrón la celebración del contrato colectivo de trabajo, o contrato Ley, exigir su revisión", "exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades", el "apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados anteriores" y para "exigir la revisión de los salarios contractuales".

Anteriormente se utilizaban las huelgas para frenar los excesos de capital, ahora es el Estado, por medio de su legislación laboral, el que limita al capital, imponiéndole deberes y obligaciones, pero igualmente limita la huelga. De hecho antes de estallar una huelga la Ley laboral establece en su artículo 920 la obligación que tienen los trabajadores de avisar al patrón, así como a la Junta de Conciliación y Arbitraje para que por conducto de ésta notifique al patrón del estallamiento de la huelga. El aviso previo sobre la suspensión de labores deberá darse por lo menos, con seis días de anticipación a la fecha señalada para suspender labores y con diez días cuando se trate de servicios públicos, además este artículo se encuentra ligado al 923 el cual atribuye el Presidente de la Junta la Facultad de no

dar "trámite al escrito de emplazamiento de huelga cuando éste no sea formulado conforme a los requisitos del artículo 920 o sea presentado por un sindicato que no sea el titular del contrato colectivo de trabajo, o el administrador del contrato Ley, o cuando se pretenda exigir la firma de un contrato colectivo, no obstante existir ya uno depositado en la Junta de Conciliación y Arbitraje".

Este artículo trata tres tesis de desechamiento, una de las cuales evita un estallido de huelga que no puede tener y se sabe de antemano objeto posible. Pues si hay un contrato colectivo depositado no tiene sentido la tramitación de huelga. Esta tesis es ciertamente razonable pero las otras dos plantean fuertes restricciones a la huelga, ya que: La Primera atribuye al Presidente de la Junta un facultad peligrosísima en virtud de la cual, lo que antes era un motivo de inexistencia calificable a posteriori se convierte en un motivo de rechazo a priori.

La segunda porque "en consecuencia arrastra a las causas de huelga que los trabajadores podrían invocar sin necesidad de actuar a través del sindicato v.gr.; la huelga por solidaridad que siendo ajena a la administración del contrato colectivo, no requiere la participación del sindicato titular." Como se puede observar se inventó en la reforma procesal de 1980 (que es cuando surge el artículo

923) un mecanismo que hace engañosa la garantía constitucional de huelga. De hecho el propio Néstor De Buen indica, "a primera vista, si se advierte que, en lo fundamental el Nuevo Derecho procesal favorece a los trabajadores. Que quede claro que sólo en lo fundamental. Pues en otro orden, en la parte pequeña en que se trata del Derecho Colectivo, esta Ley es, sin duda traviesa y mal intencionada".(15)

El artículo 923 antes analizado otorga, por medio de un procedimiento burocrático, capacidad al Estado de calificar con anterioridad el procedimiento de huelga evitando su estallido, pero la capacidad de control del Estado sobre la huelga se extiende hasta en los casos en que una huelga estalla, para lo cual las atribuciones estatales recaen en la clasificación de las mismas en inexistentes o ilegales según lo expresa el artículo 932 y 934 respectivamente.

Estamos de acuerdo en que poner limitaciones a la huelga evita que estas acciones se vuelvan subversivas y puedan desequilibrar las fuerzas del Estado, pero estas limitantes tan restrictivas pueden ser obstáculo serio para el desarrollo del movimiento obrero mexicano. Posiblemente

(15) DE BUEN, Lozano Néstor, La Reforma del Proceso Laboral pág. 103, 107.

la reforma procesal de 1980 se realizó más bajo criterios políticos que jurídicos, ya que al ser en la actualidad el Estado uno de los patrones más importantes o el más importante y le resulte incómodo el ejercicio del derecho a huelga.

Consideramos que estos son los aspectos sobre legislación laboral que se encuentran más directamente relacionados con los del control que tiene el Estado y nos muestran como la Ley representa un magnífico instrumento de control que ha delimitado las perspectivas de lucha del movimiento obrero mexicano.

Si gran parte de las relaciones políticas se determinan por las relaciones de clase y si el Estado interviene en forma tan vehemente en la relación y el antagonismo de la clase trabajadora y el capital es con objeto de adquirir un potencial político fundamental y prácticamente cómodo.

C A P I T U L O I I I

CONTROL POLITICO AL MOVIMIENTO SINDICAL

3.1. Relación entre el Movimiento Obrero (el Sindicato) y el Estado.

Las relaciones existentes entre el movimiento obrero y el Estado. Encuentran su origen en el desarrollo del movimiento social dentro de 1910-1917, un proceso que culmina en el gobierno del Presidente general Lázaro Cárdenas y se refuerza durante el periodo de Avila Camacho, a raíz de la situación política y económica provocada por la Segunda Guerra Mundial.

El hecho más importante en la administración cardenista, que marca la relación entre el movimiento obrero y el Estado es la creación de la cúpula del sindicalismo nacional la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.), la que desde ese momento se convirtió en uno de los sectores o corporaciones del partido político lo que ha permitido en buena medida mantener el país en un clima de

estabilidad política y casi continuo crecimiento económico, acompañado de una desigualdad también creciente en la distribución del ingreso, ocasionado este último por las crisis encaminadas que se han vivido en las últimas décadas.

Esta alianza entre el movimiento obrero y el Estado mexicano se ha mantenido constante, indudablemente se ha transformado, especialmente luego de periodos en los cuales ha cambiado la coyuntura política y económica del país. Una mutación fundamental es la que diferencia la etapa anterior a la creación de la Confederación de Trabajadores de México y su inclusión al partido oficial de la época contemporánea la cual inicia en este momento, durante la fase que va desde el pacto obregonista con la casa del Obrero Mundial y la creación de los batallones rojos hasta 1938, la alianza entre el movimiento obrero y el Estado fue utilizada por un grupo revolucionario contra otro: Carrancistas contra Villistas y Zapatistas, luego Obregonistas contra Carrancistas después Callistas contra Obregonistas y finalmente Cardenistas contra Callistas.

La alianza se creó por el pacto entre las fuerzas triunfantes de la revolución y la Casa del Obrero Mundial (1915). La inclusión del artículo 123 de la Constitución de 1917 en la cual sanciona los derechos de asociación y de organización obrera: el nacimiento de la Confederación

Regional Obrera Mexicana (C.R.O.M.), la cual fue fomentada por el gobierno de Carranza y durante el gobierno callista, siendo el principal dirigente de esta confederación, Luis N. Morones desempeñando puestos importantes en la Secretaría de Comercio en la de Industria y en la de trabajo así como este hecho que es muy significativo para indicar la conformación de una estrecha relación entre el movimiento sindical y el Estado mexicano en la etapa moderna.

Por otro lado debemos de mencionar que el movimiento sindical adquirió una importancia política, de tal suerte surge una dependencia del poder estatal.(1) Si bien es cierto que es comprensible y difícil de justificar que en la Constitución de 1917 se le otorgó al movimiento obrero el mismo valor que al campesino, siendo éste la base popular de la Revolución, así como el acontecimiento de la inclusión del secretario general de la C.R.O.M. como secretario dentro del gabinete de la administración callista y especialmente por el puesto tan importante que le fué otorgado no cabe duda que estos fenómenos fueron suscitados por la presión ejercida por el movimiento obrero. Es importánte recordar que el ejercicio del movimiento obrero hace que este sector

(1) Cfr. BIZBERG, Ilán. Oposición Sindical en México. Colegio de México. pág. 332.

fuera el único que contaba con una organización a nivel nacional.

Para el año de 1938 el movimiento obrero se organizó en torno a la C.T.M. siendo incluido en el Partido de la Revolución Mexicana viendo esta alianza como un proyecto común, el cual fué puesto a prueba durante el gobierno Cardenista el conflicto con Calles, con el sector privado de Monterrey en el año de 1935 y en 1938 con la expropiación petrolera no provocando estos acontecimientos deterioro en la relaciones obrero-estatales.(2)

La alianza es reforzada durante la Segunda Guerra Mundial, los principales dirigentes obreros suscriben el Pacto de Unidad Obrera con el Presidente Avila Camacho. Aquél es aceptado por los dirigentes obreros más radicales, quienes estaban ligados al partido comunista, el cual, durante la Segunda Guerra Mundial y ya desde su gestación durante la década de los años treinta, promovía una alianza con los que consideraban los sectores democráticos del sistema político frente a la amenaza del fascismo.

(2) CARR, Barry. El Nacimiento Obrero y la Política en México, 1910-1929. 1976.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, y al ser derrotado el fascismo, ya no existía razón por la cual los dirigentes obreros más radicales sostuvieran la alianza con el Estado. No obstante, ella fue sustentada por los dirigentes obreros más pragmáticos y por otros ya demasiado comprometidos con la élite gobernante y con sus intereses en la dirigencia sindical. En algunos sindicatos se llegó a requerir de la expulsión de los dirigentes obreros más radicales e incluso de la represión.

A fines de los años treinta, los sindicatos nacionales de industria dejaron de pertenecer a la C.T.M., y todavía a fines de los años cuarenta eran un desafío real a la alianza. Mediante la exclusión de los dirigentes y de los grupos obreros que habían favorecido la salida de la C.T.M., estos sindicatos fueron nuevamente incluidos dentro del pacto con el Estado, al punto que los sindicatos de trabajadores petroleros y electricistas volvieron a incorporarse a la C.T.M. Esta confederación, junto con otras como la C.R.O.M., (Confederación Regional Obrero Mexicanas), C.G.T., (Confederación General de Trabajadores), C.O.R. (Confederación Obrera Revolucionaria) y C.R.C., unificándose todos los sindicatos de Industria, formaron el Congreso del Trabajo, de las más importantes organizaciones sindicales podemos mencionar a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.O.C.), la Federación de Sindicatos

de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.), Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana. (S.T.F.R.M.), Confederación Regional Obrera Mexicana (C.R.O.M.), Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (S.N.T.M.M.S.R.M.), Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (S.U.T.E.R.M.), Sindicato Mexicano de Electricistas (S.M.E.).

Durante el gobierno de Adolfo López Mateos se difundieron muy considerablemente los mecanismos indirectos de distribución del ingreso mediante la expansión del gasto social del Estado en la educación, salud y alimentos.

Esta política ante el movimiento obrero rinde sus frutos de tal suerte que los años sesenta pueden considerarse como de calma sindical, y de un nuevo reforzamiento entre el movimiento obrero y el Estado, concretándose a la creación del Congreso del Trabajo. Debemos señalar que los conflictos de los residentes y médicos en 1965 y el de los estudiantes en 1968 tuvieron poca participación obrera, es importante señalar que el sindicalismo oficial apoyó abiertamente al gobierno de Díaz

Ordaz en la decisión de reprimir el movimiento estudiantil.(3)

En los comienzos de los años setenta con el surgimiento de la corriente que plantea la independencia del sindicalismo oficial coinciden éstos. con las dificultades económicas que conducen a la crisis de 1976-1977, a este periodo se le denominó como el de la "insurgencia sindical" y se caracterizó por los numerosos intentos de independencia de las grandes organizaciones como la C.T.M., C.R.O.C., C.O.R. que conforma una alianza ante el Congreso del Trabajo, es importante destacar que estas organizaciones no están vinculadas orgánicamente al Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.) pero funcionan como si en realidad fueran uno de los sectores del partido, no podemos negar en este punto, el apoyo que otorgan durante las campañas electorales con contingentes obreros y, además incluye en casi todos los estatutos de sus organizaciones afiliadas a ella la obligación de votar por el P.R.I. Todavía más

(3) Cfr. GONZALEZ, Casanova Pablo. La Clase Obrera en la Historia de México, Siglo XXI, La declaración de Fidel Velázquez después de la represión del movimiento estudiantil "defendamos a Gustavo Diaz Ordaz, no como persona física, sino como representante de las instituciones nacionales, la patria y el pueblo mexicano".

importante es su negociación, basado en ésta, su apoyo a la política laboral de los gobiernos establecidos.

El ambiente político que envolvió a los movimientos independencia sindical fue donominado por los intentos de la administración echeverrista, de renovar las formas de control político ejercido sobre el movimiento obrero. Lo cual requería un cambio en la dirección del sindicalismo oficialista e implicaba contrabalancear el poder político de la C.T.M. había adquirido a lo largo de más de treinta años.

El intento por parte del gobierno de Echeverría, de renovar el sindicalismo oficialista se enfrentó a algunos obstáculos:

a) Describir al movimiento obrero como dependiente total del poder del Estado, tanto como sus reivindicaciones políticas como económicas, es cuestionable, pues, si bien es cierto que existe una interdependencia entre ambos actores políticos podemos considerar que las organizaciones que componen el Congreso del Trabajo y la C.T.M., existe la capacidad virtual para oponerse laboral, política y económicamente a alguna administración específica.

b) No podemos negar que en la administración echeverrista el nivel inflacionario se fue recrudeciendo y

esto provocó que el poder adquisitivo del salario del trabajador se haya visto mermado originando el descontento laboral en el año de 1972 se obligó a Fidel Velázquez exponer en un discurso que el sindicalismo mexicano había apoyado siempre la alianza revolucionaria y el proyecto nacional propuesto, sin embargo el movimiento obrero podía rebelarse en contra de un régimen político que afectara a la mayoría de los trabajadores.

A pesar de esta renovación del control del movimiento obrero no pasó de ser un intento, logró crear un ambiente que inducía al surgimiento de sindicatos independientes o autónomos, los cuales tendían a poner especial énfasis en la democratización interna y en la participación sindical. La existencia de corrientes sindicales autónomas o independientes plantea al sindicalismo oficialista, la necesidad de radicalizar su discurso político y algunos de los sindicatos de organizaciones oficialistas tienen la necesidad de abrir inclusive sus espacios políticos internos; esta situación ha provocado que en la actualidad existan sindicatos combativos y democráticos no solamente dentro de lo que se podría considerar como movimiento sindical autónomo, sino en el interior mismo de las organizaciones oficiales.

Durante el gobierno de López Portillo la situación económica ha ido empeorando, el país sufre índices inflacionarios que se iban incrementando continuamente y una mayor dependencia a las exportaciones petroleras, esta situación provoca una interrogante acerca del efecto que puede tener los problemas económicos y la política gubernamental en la alianza siendo necesario una respuesta a la dirigencia sindical para con las demandas obreras y garantizando una elevada tasa de creación de empleos y expandir constantemente los mecanismos indirectos de redistribución del ingreso a través del gasto social del Estado, cumplir con las metas señaladas en el proyecto de industrialización del país.(4)

3.2. Fuerza Política Sindical.

El poder político ha aparecido de hecho en los orígenes de todas las sociedades humanas, revistiendo múltiples formas. Los hombres que han logrado imponerse a sus semejantes y ejercer funciones rudimentarias propias de un poder político, se ha valido de los procedimientos más diversos: la potestad patriarcal, la influencia religiosa,

(4) Cfr. BIZBERG, Ilán. Oposición Sindical en México, Colegio de México. pág. 335.

la astucia, la conquista, la violencia, los convenios. Estos han sido otros tantos elementos o medios determinantes del poder. Pero ha llegado un momento en la etapa evolutiva de las sociedades en que la formación de la conciencia colectiva lleva a los pueblos a rechazar un poder político fuera de la equidad y de la justicia, ya que el poder es un medio para establecer y mantener el orden social, pues la verdadera política está siempre subordinada a la moral, es fin del bien común.(5)

La clase obrera mexicana organizada, en su largo andar se ha consolidado como una fuerza política, como un sujeto histórico de peso significativo en la construcción de las relaciones sociales y en el interjuego político. La filosofía laboral en sus principios se sintetiza en diferentes concepciones: intereses laborales, mecanismos de defensa, de lucha y de objetivos históricos, sentaron las bases para la formación de diferentes organismos laborales al grado de provocar la construcción de múltiples agrupaciones sindicales que han cristalizado en una heterogeneidad organizativa y orgánica del sindicalismo.

(5) Cfr. PRECIADO, Hernández Rafael. Ensayos Filosóficos Jurídicos y Políticos, ed. Jus, pág 158.

La supervivencia del movimiento sindical pudo darse no sólo por el crecimiento del sistema de producción sino también por el planteamiento y desarrollo histórico de las reglas entre el gobierno, los sindicatos y empresarios, es obvio y una de las finales sindicales no contempladas dentro de sus estatutos, pero la más codiciada de las posiciones de los líderes es la de incorporar dirigentes sindicales en los espacios políticos y por tanto de generar dichos espacios continuarán subsistiendo los organismos sindicales con la estructura actual, en conformidad con los bajos salarios y la constante pérdida del poder adquisitivo de éste.(6)

La fuerza política de los sindicatos es real, ha demostrado a través de los años, que están integrados a la vida social, no sólo en el orden político sino también en cuanto a las actividades de las empresas y, en general en todos los negocios. Algunos líderes son una fuerza reconocida en todos los sectores de la sociedad, criticados ciertamente y en ocasiones de manera violenta, pero sin que las relaciones que se sostienen con ellos pueden ser modificadas verdaderamente. Muy integrados a la organización social, desempeñan al mismo tiempo un papel impugnador.

(6) Cfr. SILVA, Ruíz Gilberto. Hacia la Construcción de la Central Unica de Trabajadores, ed. G.V. Editores, 1986. pág. 14.

centrado en una lucha cotidiana que no se produce sin transacciones o sin apelación a los poderes públicos, pero tratando siempre de mejorar la situación de sus representados dentro de una sociedad que califican de burguesa.

Los acontecimientos demuestran que la actividad política de los últimos años es muy importante, ya que afectan intereses, se ejercen presiones contra el Estado. Naturalmente hay excepciones, como también hay líderes venales. Lo cierto es que para fortalecer la autoridad del Estado, el gobierno requiere del apoyo de los trabajadores, y a los obreros debe interesarles apoyar al Estado, ya que éste garantiza el respeto a las Leyes laborales.

Es necesario que los nuevos comportamientos políticos de la clase obrera, puedan explicarse, en función ante cambios de orden sociológico y técnico, así como, en una serie de factores que conciernen a las otras clases sociales, al régimen económico y político existentes y, en fin, a todas las crisis económicas que afectan al mundo.

La política sindical se manifiesta por conducto de los dirigentes obreros, hombres que deben ser eficaces, política y sindicalmente, técnica y culturalmente preparados, hombres que llevaron acabo el cambio social ya sea através de las

armas o por medio de sus ideas como instrumento de combate. Considerando que para lograrlo se tenía que luchar contra el capital, el gobierno y aquellas personas explotadoras del hombre, de tal suerte que el mal no radica en un hombre sino, en el sistema político y económico que nos domina. La simple substitución de un hombre, no basta para liberar a un pueblo de la esclavitud de la autoridad, de la ignorancia y de la miseria. Los líderes tienen como función el de fomentar la conciencia de clase en sus representados que redundará en un beneficio social y democrata, mencionaremos algunos de los líderes que participaron en la modificación del sindicalismo contemporáneo; Luis N. Morones, Vicente Lombardo Toledano, Fidel Velázquez, Demetrio Vallejo, Valentín Campa, Francisco Pérez Ríos y "Charro" Díaz de León, al cual se le atribuye el único mérito de haber implementado el mote de "charrismo" a los líderes considerados venales.

Es importante señalar que durante la fundación de la clase política creada por civiles, militares, callistas y obregonistas excluyeron del seno a los dirigentes sindicales. "En la alianza de los cientos de partidos locales y nacionales que integran el pacto de no agresión que significó el Partido Nacional Revolucionario (P.N.R.) resulta significativo se excluyera al Partido Laboralista (y al Partido Comunista Mexicano) de la organización". Esta

acción fue decisiva para lograr el apoyo de los obregonistas a este proyecto organizativo. La clase política utilizó algunos líderes sindicales, pero sin brindarles la posibilidad de ocupar ninguna de las posiciones partidistas o gubernamentales claves.(7)

Años después durante el gobierno de Cárdenas se modificó la relación de políticos y líderes sindicales los cuales se alían por mutua conveniencia. La forma en que se adquirió esta unión fue el reclutamiento de nuevos aliados para las direcciones de las organizaciones y los puestos de elección popular, y algunos de gobierno.(8) Pero esto no detuvo al movimiento sindical ya por otras vías iniciaba su movimiento adquiriendo fuerza día con día.

Luis N. Morones fue el primer dirigente obrero de gran relevancia desde la fundación de la C.R.O.M. en la ciudad de Saltillo Coahuila. el 12 de mayo de 1918. Fue el primer Secretario General. como organizador supo conjuntar una fuerte central obrera en la que aglutinó sindicatos de

(7) Cfr. CAMACHO, Manuel. La Clase Obrera en México, No. 5. ed. Siglo XXI, pág. 97.

(8) Cfr. CAMACHO, Manuel. La Cuarta Reforma del P.R.I. agosoto de 1978.

diversas especialidades, particularmente textiles siendo estos los más fuertes, cometió el error de politizar a la Confederación Regional Obrera Mexicana, entregarla primero al gobierno de Obregón, y después, al de Calles. Antes de Obregón, Carranza no le daba mayor importancia, aún cuando era la central más fuerte.

Ello motivó que con la ayuda del gobierno que el movimiento sindical agrupado abusara de su fuerza, iniciándose una era de huelgas, pues en la década de los 20 no había Ley Federal del Trabajo y los asuntos obreros - patronales se resolvían a base de reglamentos, aplicados según la entidad en que se regían y de acuerdo al sentir político del problema.

Vicente Lombardo Toledano fue un líder e intelectual, maestro de varias generaciones, sabía que en esos momentos el país no definía todavía los perfiles de esa época, pues consideraba que la revolución requiere de mantenimiento de instituciones políticas y sindicales para la lucha contra el capitalista; la educación era uno de los medio importantes en el desarrollo obrero, así se trató de capacitar a los obreros y a sus descendientes con la finalidad de que se convirtieran en obreros calificados o especializados, basados en una conciencia de clase productora. Luchó por la socialización del sindicalismo, por su mayor participación

en la política económica y social, y por la reivindicación de la clase trabajadora, pero también es cierto que los obreros no se han incorporado a los adelantos técnicos, no lo han hecho por falta de interés o por falta de capacitación de sus líderes.

Fidel Velázquez ha sido el líder más controvertido, el hombre que ha llevado el subrealismo sindical a la práctica cotidiana, viviendo siempre al margen del ritmo existencial del país, su imagen es ejemplar, es símbolo de la controversia y de la preservación de un orden establecido, que suma todas sus posibilidades y aplica las que le permite el momento político o el presidente en turno.

Hay autores que consideran a Fidel Velázquez como un líder, que su actuación ha merecido aplausos e injurias, honesto, con sagacidad política y con la conciencia necesaria para saber que el Estado requiere del apoyo de la clase trabajadora para luchar contra las oligarquias, con capacidad para disponer, conciliar, diferenciar, acrecentar, crear y conservar, opinión muy particular de Rosendo Salazar.

Velázquez sabía que la concentración del poder es un fenómeno general en nuestra sociedad afectando el movimiento obrero la influencia de las transnacionales, la lucha en el

mercado de trabajo, la concentración del poder en la manos de los dirigentes sindicales, la necesidad de acabar con los políticos profesionales ya que estos tienen como objeto dividir la clase obrera, inflando periodísticamente y a los ojos de la opinión pública a tal o cual líder para oponerlo al honrado, al que destaca por su honestidad, por su experiencia y conocimiento de la vida sindicalista.

Dentro del sistema legislativo mexicano se encuentran un conjunto de obligaciones y prohibiciones que son impuestos a todos los sindicatos del país. Una de las primeras trabas considerada como ineficaz es la prohibición de los sindicatos a la participación en actividades mercantiles con propósito de lucro o que se participen en actividades religiosas (artículo 378 Ley Federal del Trabajo). Hasta el año 1931 se prohibía la participación sindical en la política del país y fue en este año, que se legitimó la participación dentro de los partidos políticos, esto ha servido para manifestar un control y utilización de los militantes por el partido más fuerte del país.

Así por disposición de la Ley, las autoridades obligan a los sindicatos a presentar los informes necesario con respecto a sus actividades, tanto como los cambios de la mesa directiva o en el régimen estatutario, como las bajas y altas de sus miembros. estas prohibiciones e imperativos

tiene fundamento en mecanismos de control político llevados a cabo por el Estado.

"Debemos de señalar que los obreros han participado activamente en la sociedad mexicana, agrupados en sindicatos, uniones, asociaciones, federaciones, para luchar en defensa de sus intereses, en una lucha a veces frustrada, heroica o comprometida. Esta actitud de lucha, ha llevado al sindicalismo político a identificarse con el programa del poder público para impulsar el desarrollo económico. Roberto Casanova considera que bajo estos puntos y la eficacia sindical y el mejoramiento orgánico de las agrupaciones afirmará la estabilidad de las instituciones de la República".(9)

Una de las principales instituciones que se refiere este autor es el partido mayoritario donde la fuerza política del sindicato encuentra su fuerza ya que al momento de ingresar al partido los objetivos gubernamentales pasan a convertirse en objetivos sindicales, por que cada vez el sindicato político esta más adentrado en los asuntos del Estado y éste en los de aquél, influyendo decisivamente esta alianza en el bienestar político del sindicato y éste en la

(9) CASANOVA, Roberto. Sindicato Político y Partido Mayoritario, 1969, pág 203.

fuerza colectiva que representa el apoyo sindical para con el partido mayoritario, adquiriendo su fuerza orgánica y política de las organizaciones de trabajadores y campesinos y de la clase media de la sociedad por tal motivo el sindicalismo político le imprime la tónica ideológica de la democracia y de la justicia social.

En la medida en que se promueva el fortalecimiento de los sindicatos de trabajadores el partido mayoritario tendrá la necesidad de ir modificando sus principios de acuerdo a las necesidades de la clase trabajadora así como el de adecuar sus normas de operación a las condiciones cambiantes de la realidad nacional, cierto es que el apoyo político sindical trae como beneficio al gobierno de la República la estabilidad gubernamental, la seguridad Nacional y que las exigencias laborales se adecuen al sistema de gobierno fijado por la administración pública del momento que como es de esperarse se encuentra en manos de un representante del partido mayoritario; pero esto también trae beneficios al movimiento sindical como es participar directamente y más ampliamente en las decisiones gubernamentales, así como el garantizar a los sindicatos puestos políticos para sus líderes.

El partido ha sido el centro organizativo donde se articula o desarticula la representación y la hegemonía

hacia los trabajadores. Ha sido el canal de reclutamiento político de líderes intermediarios asociados al movimiento obrero por eso podemos decir por segunda ocasión que la historia del partido marcha paralela al movimiento obrero.

3.3. La Unión Sindical como Fuerza Política.

La importancia de una organización sindical depende del número de trabajadores que agrupa, del sector de la economía en el que está ubicado, de la solidez de las finanzas sindicales, del grado de participación de sus bases, de la cohesión y legitimidad de su dirección, de su relación con otras organizaciones sindicales y políticas, y del impacto social de las ideas que defiende dicha organización. Estos sindicatos con capacidad de independiente no pueden mantenerse al margen de la unión sindical ya que se encuentran vinculados como el sistema político mexicano, plasmada a través de sus líderes y de los puestos políticos que estos obtienen. La fuerza política del sindicato es reforzada gracias a la unión de éstos por medio de confederaciones como esqueleto motor del sindicalismo.

La fuerza política del movimiento obrero encuentra una interdependencia entre organismo, los cuales se ligan mutuamente para proporcionar la fuerza que necesita y busca.

como es el caso de la Confederación de Trabajadores de México y de Fidel Velázquez, la fuerza política del papel que juega en el régimen priista a su vez ésta se refleja por ejemplo en el Congreso del Trabajo, es importante señalar que ninguna formación organizativa política del movimiento obrero puede escapar a la correlación actual de fuerzas, ni a las funciones que desempeña la C.T.M. dentro del régimen.(10)

La Confederación de Trabajadores de México independientemente del liderazgo real e influencia sobre el nombramiento de los funcionarios permanentes del Congreso ha ocupado en los momentos decisivos la coordinación (presidencia) ya sea del Congreso de la F.S.T.E. (Federación de Sindicatos de Trabajadores del Estado) por ser ésta la segunda fuerza del Congreso y la más directa ligada al gobierno.

La influencia de la Confederación de Trabajadores de México, se manifiesta en la orientación ideológica al Congreso del Trabajo por medio de las ponencias sobre las reformas económicas y políticas. El régimen actual del

(10) Discurso de Fidel Velázquez en la ponencia de la Reforma Económica del Congreso del Trabajo en el mes de julio de 1978.

sistema político mexicano tiene ciertas características y necesidades para las cuales la Confederación de Trabajadores de México resulta crucial.

Es importante señalar que la naturaleza política de la Confederación de Trabajadores de México proviene según el punto de vista de Manuel Camacho, (11) de tres puntos de vista. El primero que las funciones de la Confederación de Trabajadores de México dependen de las necesidades de otras instituciones, a veces competitivas del régimen, ya sean las estrictamente gubernamentales como la Presidencia, el ejército, las secretarías políticas, las gubernamentales y las principales presidencias municipales, o instituciones no estrictamente gubernamentales como el Partido Revolucionario Institucional.

En segundo lugar es necesario señalar que las funciones han ido variando de acuerdo con las necesidades de la clase política que ha tenido que enfrentar realidades socioeconómicas cambiantes. El grupo político dirigente ha hecho radicar su indispensabilidad en su relación con un movimiento obrero al que, por una parte, le ofrece ciertas ventajas y por otro dificulta la posibilidad de que se

(11) Cfr. CAMACHO, Manuel. La Clase Obrera en México. No. 5. Ed. Siglo XXI.

constituva en un bloque proletario capaz de poner en entredicho al orden social, o sino por lo menos a la clase politica. Esta posición de la clase politica ha significado hasta hoy la única opción real de gobierno no dictatorial en México.(12)

Si bien al sistema de gobierno le es prescindible contar con un movimiento obrero que fortalezca su hegemonía de tal suerte se ve en la necesidad de la inclusión de los trabajadores en el sistema político, es de interés del sistema que exista un movimiento obrero de fuerza intermedia que no ponga en entredicho al Estado y al sistema, pero que a la vez impida la fragmentación excesiva, la oposición anárquica y que esté en posibilidades de dar la lucha política a las organizaciones y liderazgos de oposición sindical.

Para el gobierno una organización como la C.T.M. es de utilidad para que por medio de ésta, se contrarreste la fuerza de otras instituciones y funcionarios que compiten por el poder, así como los grupos de presión que buscan

(12) Cfr. CAMACHO, Manuel. Las Fronteras del Control del Estado Mexicano. EL Colegio de México, 1976, pág. 83-102.

obligar al gobierno a defender o promover sus intereses corporativos.

Podemos señalar algunos puntos en los cuales la Confederación de Trabajadores de México, es de utilidad al sistema de gobierno: A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le permite negociar puntos importantes respecto a los contratos colectivos de trabajo y a los salarios mínimos, gracias a la presencia de esta central obrera le permite controlar las fuerzas de oposición sindical así como de contener los brotes de inconformidad obrera, tanto como el de seguir controlando a los grupos adictos al régimen. A la Secretaría de Gobernación le conviene que una Confederación cuyas tácticas de lucha no sean exageradamente masivas, armadas (creación de milicias armadas en regiones o ciudades del país), que provoquen la inestabilidad política como son la toma de tierras de fábricas, etc..

En cuanto al Partido Revolucionario Institucional la Confederación de Trabajadores de México se convierte en el sostén inmediato de la organización ha sido, si no decisivo, por lo menos fundamental para la elaboración de las últimas declaraciones de principios, programas y estatutos y lo que aún es más indispensable la participación del sector obrero como base firme y punto clave del proceso electoral, ya que

los distritos que suelen ser más adictos al partido, son aquellos donde el sector obrero predomina.

En los estados de la República la C.T.M. por medio de federaciones estatales y regionales se tienen un contacto más directo y personal con la población siendo esto aprovechado por los gobernadores, presidentes municipales etc., convirtiéndose la C.T.M. en una fuerza decisiva para los comités estatales del P.R.I. (13)

Existe otra razón por la cual nuestro sistema de gobierno considera como mejor opción el apoyar a la C.T.M. y a Velázquez que proporcionar el apoyo a sindicatos estratégicos, más que a los trabajadores que agrupa. El poder político de la Confederación radica en el impedido de la vinculación de los grandes sindicatos con los pequeños y con la masa obrera, en un movimiento de oposición al régimen. Esto ha facilitado la unión orgánica con el P.R.I., ayudando a que el Secretario General sea fiel a las luchas sindicales al sistema y sobre todo sin tener que desgastarse en los conflictos de trabajadores y de luchas internas.

(13) Cfr. CAMACHO, Manuel. La Clase Obrera en México, No. 5, ed. Siglo XXI, pág. 110.

No podemos negar que el apoyo de la C.T.M. con el gobierno sólo es buscado en casos excepcionales, en los momentos más difíciles del país como lo son las sucesiones presidenciales las devaluaciones y levantamientos sociales y sobre todo el apoyo burocrático de cada gobierno para Velázquez lo cual ha aumentado el poder personal de este líder.

La Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, debemos considerarla después de la Confederación de Trabajadores de México, como una organización de gran apoyo político como lo es para el Congreso del Trabajo y para el Partido Revolucionario Institucional, sus sindicatos agrupan a los empleados y trabajadores del gobierno federal. Tratándose de organizaciones bastante bien estructuradas, con amplios recursos de control y con fuerza frente a las autoridades de las secretarías y departamentos de Estado. Su liderazgo ha sido fuente permanente de reclutamiento para la clase política.

La C.R.O.C. (Confederación de Revolucionaria de Obreros y Campesinos) una confederación que cuenta con federaciones estatales al igual que la C.T.M., no de la misma magnitud pero con muy buenas perspectivas de organización. Casi todos los sindicatos afiliados a esta confederación son pequeños o corresponden a agrupaciones de pequeños propietarios, la

No podemos negar que el apoyo de la C.T.M. con el gobierno sólo es buscado en casos excepcionales, en los momentos más difíciles del país como lo son las sucesiones presidenciales las devaluaciones y levantamientos sociales y sobre todo el apoyo burocrático de cada gobierno para Velázquez lo cual ha aumentado el poder personal de este líder.

La Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, debemos considerarla después de la Confederación de Trabajadores de México, como una organización de gran apoyo político como lo es para el Congreso del Trabajo y para el Partido Revolucionario Institucional, sus sindicatos agrupan a los empleados y trabajadores del gobierno federal. Tratándose de organizaciones bastante bien estructuradas, con amplios recursos de control y con fuerza frente a las autoridades de las secretarías y departamentos de Estado. Su liderazgo ha sido fuente permanente de reclutamiento para la clase política.

La C.R.O.C. (Confederación de Revolucionaria de Obreros y Campesinos) una confederación que cuenta con federaciones estatales al igual que la C.T.M., no de la misma magnitud pero con muy buenas perspectivas de organización. Casi todos los sindicatos afiliados a esta confederación son pequeños o corresponden a agrupaciones de pequeños propietarios, la

mayor fuerza de la confederación citada esta representada por trabajadores de los restaurantes, los sindicatos de mayor peso afiliados son el de la fábrica automotriz General Motors gozando de una autonomía respecto al Comité Ejecutivo Nacional, así como el Nacional Monte de Piedad tanto como algunos sindicatos de la rama textil.

La C.R.O.M. (Confederación Regional Obrera Mexicana) otra confederación que finca su fuerza en la industria textil sobre todo en los estados de Puebla, Tlaxcala y Veracruz, también agrupa otros sindicatos tales como el de Nacional de Choferes y Cobradores y Similares, y los de Industrias Avon (cosméticos) y Aga (refrescos), considerando a la C.R.O.M. como una confederación de liderazgo férreo.

La C.O.R. (Confederación Obrera Mexicana) es una organización de menor tamaño que la C.R.O.M. (Confederación Regional Obrera Mexicana) apoyada en las organizaciones sindicales pertenecientes a la rama refresquera logrando un crecimiento significativo en la zona de Naucalpan.

Respecto a los Sindicatos Nacionales de Industria de los organismos descentralizados y principales empresas paraestatales se caracterizan por su propia fuerza ya que el sector productivo en el que se desarrollan. El S.T.P.R.M., agrupa a los trabajadores de Petróleos Mexicanos, el

S.T.F.R.M.. agrupa a los trabajadores Ferrocarrileros Nacionales de México; el S.M.E., a los de la Cia. de Luz y Fuerza del Centro, en liquidación; el S.U.T.E.R.M., a los trabajadores de Comisión Federal de Electricidad y de empresas manufactureras eléctricas; el S.T.R.M., a los trabajadores y empleados de Teléfonos de México S.A; el S.N.T.E., a los maestros del sistema federal de educación y algunos de los sistemas estatales. El S.U.T.E.R.M., y el S.M.E. están ligados al sector productivo del que depende no sólo la producción, sino también la seguridad urbana. El S.T.P.R.M., está vinculado al pivote del crecimiento económico y al orden político de las regiones donde se ubican sus principales secciones. El S.T.F.R.M., ha disminuido ligeramente su importancia por el desarrollo de las carreteras y la fuerza del transporte, no obstante sigue siendo un reducto de poder significativo por algunas de las funciones de los ferrocarrileros.

Por su parte el S.T.R.M. (Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana) ha aumentado su peso sin alcanzar a los electricistas, petroleros, ferrocarrileros, maestros. Dentro del sector comunicaciones se encuentra sindicatos

poderosos como los de aviación como el de pilotos y el de controladores de vuelo.(14)

Fuera del Congreso del Trabajo la organización con el mayor número de trabajadores e impacto industrial es la U.O.I. (Unidad Obrera Independiente) También es la unión de sindicatos con mayor crecimiento relativo durante los últimos años. Muchos de estos sindicatos corresponden a industrias denominadas de capital extranjero o empresas de participación estatal. Entre los sindicatos que los componen se encuentran los de la Volkswagen, Nissan, Dina, Aeroméxico, Euzkadi, Rivetex, Across, Singer, Babcock-Wilcox, Química Hoechst, Panam, High Life su mayor fuerza se encuentra en la industria automotriz.

El S.T.U.N.A.M., (Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México) constituido en el año de 1977 ha elevado el poder de un sector del magisterio y de los trabajadores universitarios de manera acelerada. Se ha convertido en una nueva pieza en la estructura del poder de la U.N.A.M., (Universidad Nacional Autónoma de México)

(14) Cfr. CAMACHO, Manuel. La Clase Obrera en México. No. 5, ed. Siglo XXI, pág. 113.

La F.S.T.U.. (Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitario) organización formada por sindicatos universitarios constituidos por trabajadores, empleados y profesores de universidades distribuidas a lo largo de la República.

El S.U.T.I.N.. (Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear) es un sindicato con menor fuerza inmediata, ubicándose en áreas de investigación o producción de insumos. Sin embargo la fuerza potencial de esta organización es considerable dado los abundantes recursos de uranio de los que dispone el país y las previsiones de expansión de energía nuclear.(15) A continuación señalaremos algunas organizaciones y a los fundadores de las mismas:

- 1.- C. del T. - 19 de febrero 1966 - Fidel Velázquez
- 2.- C.T.M. - febrero de 1936 - V. Lombardo Toledano, Fidel Velázquez, Miguel A Velasco
- 3.- C.R.O.C. - 30 de abril de 1952 - Rafael Ortega, Luis Gómez Z., Luis Araiza.
4. F.T.S.E. - noviembre de 1938 - Francisco Patiño Cruz.
- 5.- S.N.T.E. - 1943 - Ramón Bonfin, Tijerina Almaguer, Luis Chávez Orosco, Luis Alvares Barret.
- 6.- C.O.R. - noviembre de 1967 - Angel Olivo Solís.
- 7.- C.R.O.M. - 12 de mayo de

(15) CAMACHO, Manuel. La Clase Obrera en México, No. 5, ed. Siglo XXI, pág. 137.

1918 - Luis N. Morones. 8.- U.O.I - 1 de abril de 1972 - Juan Ortega Arenas. 9.- S.N.T.M.M.S.R.M. - 25 de abril de 1934 - Agustín Guzmán Velasco, Carlos Samaniego, Jesús Díaz Sandí. 10.- S.T.R.M. - 1935 - Eduardo Soto Innes. 11.- S.U.T.E.R.M. - diciembre de 1972 - Francisco Pérez Ríos. Rafael Galván, Leonardo Rodríguez Alcaine, Héctor Barba. 12.- S.T.F.R.M. - 13 de enero de 1933 - Gudelio Morales, Salvador J. Romero. 13.- F.S.T.U. - 1972 - Nicolás Olivos Cuéllar, Evaristo Pérez Arreola. 14.- S.M.E. - 1914 - Luis N. Morones, Manuel Leduc, Pedro Matías. 15.- S.T.R.M. - 1 de agosto de 1950 - Fernando Raúl Murrieta, Jesús Calderón, Bernardo Calzada, Daniel Rosete Serrano. 16.- S.T.U.N.A.M. - 27 de enero de 1977 - Eliezer Morales, Evaristo Pérez Arreola. 17.- F.N.S.I.N.L. - 29 de marzo de 1936 - Líder Issac Treviño. 18.- S.U.T.I.N. - 17 de enero de 1979 - Ricardo Camera, Antonio Ponce, Antonio Gershenson. 19.- M.S.R. - 15 de sept. de 1978 - Rafael Galván, Fco. Covarrubias.(16)

Podemos señalar que la relación política del movimiento obrero dadas las características de esta relación son indicativas de la potencia efectiva que tienen los trabajadores, así como la posibilidad de su fuerza en

(16) Cfr. CAMACHO, Manuel. La Clase Obrera en México, No. 5. ed. Siglo XXI, pág. 139.

momentos y acciones concretas. en las que puede estar en entredicho el bienestar laboral.

C A P I T U L O I V

EL SINDICALISMO CONTEMPORANEO EN MEXICO

4.1. Política Laboral de 1930 a 1975

La consolidación del movimiento obrero podemos considerarla desde el momento en que el general Plutarco Elías Calles trata de mantener los lineamientos de la política de su antecesor, el general Alvaro Obregón, mediante una posición demagógica intentando atraer a los trabajadores, pero su política real fue otra, ya que durante su gestión se reduce considerablemente el número de huelgas producto de la represión del movimiento obrero. El periodo gubernamental del general Calles fue del año de 1921 a el año de 1924 a continuación presentamos un cuadro estadístico de las huelgas realizadas en nuestro país durante éste periodo gubernamental.

AÑO	NUMERO DE HUELGAS
1921	310

1922	197
1923	146
1924	136
1925	51
1926	23
1927	16
1928	7

Asimismo Calles inicia una nueva táctica de control pues nombra a Luis M. Morones como Ministro de Industria, Comercio y Trabajo (manejando estas dependencias en aquel tiempo asuntos de orden laboral). (1) Qué mejor muestra de control del Estado sobre los sindicatos que colocar a Luis M. Morones Secretario General de la C.R.O.M. como Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, siendo en esta época uno de los líderes que agrupaba bajo dicha central a la mayor parte de los obreros sindicalizados.

Plutarco Elías Calles, trató de mantener el control sobre el movimiento obrero, primero estando él en el poder y después a través de los presidentes que le sucedieron, el asesinato del general Obregón en el año de 1928 facilitó las cosas para que Calles designara consecutivamente a los

(1) Anuario Estadístico de 1939, Secretaría de la Economía Nacional, Págs 330-333.

presidentes de la República: Emilio Portes Gil (1928-1929), Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) y Alberto Rodríguez (1932-1934). Las características de este periodo lo exponen como una posición enfocada al fortalecimiento de la industria y a la expansión del capital estadounidense lo cual trajo como consecuencia: grave inflación e incremento en el costo de la vida, descenso considerable en el producto interno bruto, disminución de la producción agrícola, devaluación del peso de 2.65 a 3.50, la represión y aumento en el desempleo.

La desintegración de las dos centrales obreras emanadas de la Casa del Obrero Mundial la C.R.O.M. (Confederación Regional Obrera de México) y la C.G.T. (Confederación General de Trabajadores) constituyó la C.G.O.C.M. siendo practicamente un organismo de transición entre dos momentos cruciales del movimiento obrero, un momento no menos importante es la incorporación de los trabajadores del Estado, a través de una central más solidamente constituida como ha sido demostrado a lo largo de más de cincuenta años, y que de alguna forma, recoge el sentir mayoritario de los trabajadores de aquel momento y así la necesidad de integrarse en un sólo frente, para lograr por medio de la unidad, la fuerza necesaria y una mayor presencia política a través de la Confederación de Trabajadores de México.(2)

(2) Cfr. SEVERO, Iglesias, op. cit., pág 110.

La Confederación de Trabajadores de México, surge con la llegada a la presidencia de la República por el general Lázaro Cárdenas que decide gobernar el país sin la venia del ex presidente Calles, quien por otro lado, esperaba de Cárdenas una actitud semejante a la adoptada por Portes Gil, Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez, estando Cárdenas en completo dominio de la situación puso en marcha el mecanismo de movilización de masas a través de la C.G.O.C.M. y, una vez disuelta ésta por la Confederación de Trabajadores de México fundada por el licenciado Vicente Lombardo Toledano.(3)

Dentro de las primeras apariciones directivas se destaca la participación de Fidel Velázquez, que ocupó el puesto de Secretario de Organización, durante el proceso de elecciones Vicente Lombardo Toledano apoyó la candidatura de Fidel Velázquez, aún a pesar de que aplicara tácticas antidemocráticas muy criticadas por los trabajadores. Con la salida de Lombardo Toledano a quien sucedió Fidel Velázquez se reformaron los estatutos para quitar toda la influencia comunista impregnándose de esta mentalidad todos los nuevos dirigentes, adquiriendo una fisonomía que aún hoy continúa

(3) Cfr. CORDOVA, Arnoldo. La Política de Masas del Cardenismo, serie popular ERA, México 1976, Pág 41.

proyectando, su posición era pragmática y representada por Fidel Velázquez, su actual Secretario General y dirigente, y uno de los líderes que más ha influenciado en el movimiento obrero contemporáneo.(4)

Dentro de este orden de ideas, la Confederación de Trabajadores de México es considerada por algunos trabajadores como un organismo ajeno a los intereses de sus afiliados y al movimiento obrero. Los líderes que durante muchos años guiaron a las masas aprovecharon la coyuntura que se abría para ocupar posiciones dentro del gobierno, evidentemente buscó la base del desarrollo capitalista en México, esto no tiene que ser considerado necesariamente negativo, cuando el desarrollo está acompañado de un mayor beneficio al pueblo, pero este no se presentó.

Dentro del Partido Revolucionario Institucional la Confederación de Trabajadores de México constituye probablemente, el núcleo más importante, y organizado, en consecuencia el de mayor influencia política. A raíz de la formación del Congreso del Trabajo (al que pertenece la Confederación de Trabajadores de México) se articulan al Partido Revolucionario Institucional todas las

(4) Cfr. ALONSO, Antonio. El Movimiento Ferrocarrilero en México. 1958/1959. ERA, México, pág. 48.

organizaciones que forman parte de él, por lo menos a nivel estatutario.(5) En la práctica, por lo menos el 80% de los integrantes del Congreso del Trabajo, reciben del P.R.I. nominaciones para ocupar puestos de elección popular, diputaciones, senadurías, gubernaturas, etc. Sin embargo, también la mayoría de estos cargos los ocupan quienes están afiliados a la Confederación de Trabajadores de México, de tal suerte que todavía hoy en día se anuncia a la Confederación de Trabajadores de México, C.N.O.P. y C.N.C. como los tres sectores integrantes del P.R.I., situados en la cúpula del partido.(6)

En la declaración de principios podemos considerar que la Confederación de Trabajadores de México es congruente con la política exterior del país al manifestarse contra la guerra y ciertamente se declara contra el imperialismo, pero todo ello queda en el terreno de las declaraciones que son apoyadas por acciones prácticas y, en el fondo, existe una

(5) Demandas de las organizaciones que integran el Congreso del Trabajo. Información proporcionada por el Congreso del Trabajo.

(6) Cfr. REYNA, José L. Tres Estudios Sobre el Movimiento Obrero en México. Colegio de México, 1976.

actitud de colaboracionismo con las empresas transnacionales de corte imperialista.

El Derecho de huelga rara vez puesto en práctica, ha sido utilizada para reivindicar de alguna forma la, tantas veces amenaza, de huelga general. En cuanto a la asociación sindical no cabe duda que la Confederación de Trabajadores de México promueve la sindicalización, pero más con fines políticos que con la idea de proteger y luchar por los derechos de los trabajadores, respecto a la manifestación pública por ejemplo; no solamente se permite sino que se obliga a los trabajadores a concurrir el primero de mayo de cada año, bajo la amenaza de una penalización económica y así como esta muchas más.

En relación a los salarios no siempre la Confederación de Trabajadores de México, la central más agresiva en lo que a porcentajes por revisión de salarios se refiere, no ejercita el derecho a la revisión salarial, sino hasta el momento de sentir la presión de los sindicatos independientes, los cuales luchaban por mejoras salariales.

En cuanto a la Unión Internacional de los Obreros y el establecimiento de relaciones con todos los trabajadores del mundo como la C.I.O.S.L., Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la (O.R.I.T.).

Organización Regional Interamericana del Trabajo. No cabe la menor duda de que la Confederación de Trabajadores de México se ha distanciado considerablemente de sus postulados iniciales, al sostener prácticas diferentes de las estipuladas en su declaración de principios. Más que mantener una postura acorde con ellos, parece que se ha ido acomodando a las circunstancias actuando en forma meramente pragmática. Su integración al Estado la convierte en una entidad incompetente para generar una corriente de autocrítica que cuestione de una manera sistemática, su proceder político y su identificación con las causas populares que representa.

El Congreso del Trabajo es la última organización promovida por el gobierno con el objeto de mantener el control del movimiento obrero. Fue fundado en el año de 1966, durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz cuyo mandato se distinguió por tener actitud abiertamente anticomunista y por haber reprimido durante su gestión el movimiento político-estudiantil de 1968. En este sexenio se inicia un distanciamiento real, entre el sindicalismo oficial y las tendencias sindicalistas independientes, se cuestionan las estructuras del régimen y se da cabida al surgimiento del movimiento obrero popular.

Como antecedentes del Congreso del Trabajo, y tratando de agrupar a diferentes sindicatos, está el Bloque de Unidad Obrera (B.U.O) y la Central Nacional de Trabajadores (C.N.T.). El primero formado en el año de 1965 con la agrupación de la Confederación de Trabajadores de México, la C.G.T., (Confederación General de Trabajadores) la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, el Sindicato de Telefonistas, la C.R.O.M., (Confederación Regional Obrera de México) el Sindicato de Actores, los Textiles, Petroleros y Mineros y la Federación de Trabajadores del Distrito Federal, la C.R.O.C., (Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos) la F.R.O.C., el Sindicato de Mexicano de Electricistas, (S.M.E.) tanto el S.U.T.E.R.M. (Sindicato Unico de los Trabajadores Electricistas de la República Mexicana) como el la Federación de Obreros Revolucionarios (F.O.R.) y la Unión Linotipográfica de la República Mexicana.(7) El B.U.O. (Bloque de Unidad Obrera) y la C.N.T. (Central Nacional Obrera) se fusionaron, dando inicio al Congreso del Trabajo, con la finalidad básica de conciliar intereses de clase, acabar con rencillas personales entre las antiguas centrales que se habían dedicado a una lucha interna que estaba causando daño a todo el conglomerado de trabajadores y

(7) Programa de Acción del Congreso del Trabajo, información proporcionada por el Congreso del Trabajo.

finalmente, para fortalecer las filas del partido oficial y pugnar por la centralización de las prebendas políticas a través de un solo organismo. El Congreso del Trabajo respeta la autonomía de acción de cada sindicato, pero establece un programa general de acción, aunque, en el fondo, los estatutos y los programas de cada sindicato o central contienen elementos comunes con los del Congreso de Trabajo. (8)

Existe una apreciación muy clara del funcionamiento del Congreso del Trabajo, vista por una organización independiente y que a continuación transcribimos:

"Esta vinculación con el poder ha provocado que el sindicalismo oficial no tenga una práctica política propia, pues ésta derivada del papel que le han asignado los gobiernos emanados de la Revolución y que, como hemos visto, ha complicado cabalmente: 1. como fuerza social de apoyo al gobierno, y 2. como elemento de equilibrio entre los factores de la producción, para la preservación del sistema capitalista mexicano". (8)

(8) El Sindicalismo Oficialista y Patronal, Frente Auténtico del Trabajo, Departamento de formación, folleto inédito, México 1978, pág. 14.

Aunque el Congreso del Trabajo respeta la autonomía de los sindicatos y centrales que lo integran, éstos deben respetar los acuerdos tomados en la Asamblea Nacional y las resoluciones emanadas del Consejo Nacional. A continuación los principales sindicatos federaciones y centrales que integran el Congreso del Trabajo.

Apartado "A"

1. Centrales Obreras Oficiales: Confederación de Trabajadores de México. Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos. Confederación Regional Obrera Mexicana. Confederación Obrera Revolucionaria. Confederación General de Trabajadores. Federación de Agrupaciones Obreras. Confederación Revolucionaria de Trabajadores. Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México. Federación de Trabajadores del Distrito Federal. Confederación de Trabajadores y Campesinos.

Sindicatos Nacionales de Industria: Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana. Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros. Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana. Sindicato Mexicano de Electricistas. Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana. Federación de

Unión Teatrales v Espectáculos Públicos. Federación Revolucionaria de Obreros Textiles. Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana. Sindicato Unico de la Industria Nuclear. Unión Linotipográfica de la República Mexicana. Sindicato de Trabajadores del Seguro Social. Sindicato de Trabajadores del INFONAVIT.

3. Sindicatos de Industria: Sindicato de Trabajadores técnicos y Manuales de Estudios y Laboratorios de la Producción Cinematográfica, y Similares y Conexos de la República Mexicana. Sindicatos de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos.

4. Sindicatos de Empresa: Sindicato de Trabajadores De Novedades Editores.

5. Sindicatos Gremiales: Asociación Nacional de Actores. Asociación Sindical de Pilotos Aviadores. Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación. Federación Nacional de Cañeros. Alianza de Tranviarios de México.

Apartado "B"

1. Federación de Trabajadores al Servicio del Estado.
2. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno de los Estados, Municipios e Instituciones

Descentralizadas de Carácter Estatal de la República Mexicana.(9)

La Unidad Obrera Independiente es considerada como uno de los organismos sindicales más importantes dentro de los sindicatos independientes, debido principalmente al hecho de que en el año 1983 agrupa sindicatos de empresas muy importantes como Diesel Nacional, Siderúrgica Nacional, Nissan, Sindicato Nacional de Trabajadores de Aviación, Across, Herramientas Cleveland, Babcock & Wilcox, Acero Solar, Química Hoechst y los de algunas compañías huleras, entre las que se considera más importante a Goodrich Euzkadí.

Esta central está fuertemente influenciada por el carácter radical y la personalidad controvertida del licenciado Juan Ortega Arenas, colaborador de la revista "Por Qué", ex miembro del Partido Comunista y considerado en otra época como ultraizquierdista.(10) "En cuanto a la organización interna de Unidad Obrera Independiente, ésta no

(9) Cfr. ZAZUETA, C. de la Peña. La Estructura del Congreso del Trabajo, Fondo de Cultura Económica, 1984.

(10) Cfr. Revista Punto Crítico, núm. 120, agosto de 1981, pág. 14.

tiene más que las bases organizativas que están en su programa de acción. Esas bases organizativas simplemente tratan de conectar, de relacionar los sindicatos internamente en una coordinación general. No hay jerarquías, no hay mandos, no hay líderes y lo que únicamente se les pide a los sindicatos es que se rijan por asambleas que tomen decisiones, no ningún líder o persona. A Unidad Obrera Independiente vienen los representantes de los sindicatos nombrados. (11)

Desde su fundación, la Unidad Obrera Independiente ha basado su política sindical en la capacidad para obtener aumentos salariales mayores al promedio obtenido por los sindicatos afiliados al Congreso del Trabajo, manejando una ideología populista que hace énfasis en las desiciones colectivas y de base, planteadas en términos tales como: "aquí no hay líderes" y "los trabajadores son los que deciden". En la práctica, los aumentos salariales logrados por los sindicatos de la Unidad Obrera Independiente a través de huelgas y movilizaciones son similares a los que han logrado algunas centrales y sindicatos independientes de

(11) Cfr. COLL, Tatiana, et al.. La Lucha obrera en México. La visión de sus líderes y conceptos fundamentales, editorial popular de los trabajadores, págs 45 y 46.

enfoque socialista y mayores a las obtenidas por los sindicatos afiliados al Congreso del Trabajo.

En cuanto a la independencia política con respecto a los partidos, si bien es cierto que la Unidad Obrera Independiente no obliga a sus agremiados a estar afiliados a ninguno, si ataca permanentemente a los partidos de izquierda.

Por todo lo anterior, los miembros de la Unidad Obrera Independiente tienen una orientación reformista-burguesa pero no comunista como se ha dicho muchas veces. Su disidencia no es de fondo sino de forma, con lo que se encuentran totalmente aislados de todos los sindicatos, tanto de los que participan en el Congreso del Trabajo como de los independientes. Y si lo hemos colocado en el plano socialista, se debe a que no pretendemos entrar en una polémica para distinguir a los socialistas puros de los reformistas y para atender a un marco de referencia lo más sencillo posible.

Los sindicatos que forman la Unidad Obrera Independiente son los que han desertado del control de las centrales oficiales como la Confederación de Trabajadores de México y que al buscar otra opción organizativa ingresan a esta agrupación, donde se mantienen los mecanismos de

organización vertical y centralizada de autoridad que se ejercen en los sindicatos oficiales.

El Frente Auténtico del Trabajo opera con una estructura bastante sencilla, en la que se puede observar que se trata de un frente de sindicatos independientes que se agrupan en torno a una Ley interna que son sus estatutos, un programa político-sindical que denominan "sindicalismo político, militante y de clase" y un conjunto de demandas agrupadas en un programa de lucha.

La estrategia del F.A.T. (Frente Auténtico del Trabajo) lo lleva a realizar un serio trabajo por la constitución de sindicatos nacionales de industria, en esta etapa aparece el S.N.T.I.H.A. (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Hierro y el Acero) como uno de los logros más serios del F.A.T. (Frente Auténtico del Trabajo).

Igualmente, como parte de la estrategia, el F.A.T. "democratizar los sindicatos oficialistas, sin tratar de arrancarlos de sus centrales de origen". El programa de lucha del F.A.T. ha sido considerado en diversas ocasiones como un programa autogestionatorio, que establece metas a corto, mediano y largo plazo. Tocaremos solamente algunos puntos de las metas políticas del F.A.T que son las que nos interesan en este trabajo: a) imponer el respeto al derecho

de asociación y de organización política, a la libertad de expresión y de manifestación. b) libertad a los presos políticos. c) la supresión de toda forma de represión fiscal y moral ejercida contra el pueblo de México. c) democracia. independencia y autonomía de las organizaciones de los trabajadores con respecto al estado. la burguesía y el imperialismo. d) el respeto a los derechos de la clase trabajadora. el derecho a la libertad y a las organizaciones sindicales de contratación y de derecho de huelga e) la formación política de los trabajadores f) formar la alianza orgánica que facilite la movilización obrera y popular, así como también las formas de presión ante el Estado. los empresarios y el capital extranjero. (12)

En la práctica política el F.A.T. se apega considerablemente a sus postulados ideológicos; después de atravesar por una fase inicial donde la estrategia consistía en sacar a toda costa a los sindicatos de las centrales oficiales con el fin constituir una central independiente de trabajadores, hoy en día, es una estrategia de negociación-motivación, que busca el sostenimiento de las fuentes de trabajo. Sin adherirse a ningún partido político, el Frente Auténtico del Trabajo busca el establecimiento de un estado

(12) Conceptos tomados del Programa de lucha del F.A.T., 1975.

socialista, planteando "la necesidad de la organización política para lograrlo" hay que reconocer que la F.A.T. cuenta con la titularidad de los contratos colectivos de algunas empresas. sino que participa en movimiento universitarios y cuenta con grupos activos en el movimiento democratizantes que se están dando dentro de sindicatos del Congreso del Trabajo.

Algo significativo en la práctica del F.A.T., es la importancia que se dá a la formación de sus miembros en estos tres aspectos: jurídico, político y sindical. esta organización ejerce una presión superior a la de otros sindicatos (especialmente del Congreso del Trabajo) para rebasar los topes salariales y plantea el uso del derecho de huelga cuantas veces sea necesario.

La Confederación de Trabajadores y Campesinos se trata de una organización perteneciente al Congreso del Trabajo aun cuando sus lineamientos y métodos de acción son diferente. Es incuestionable que ha tenido aceptación en su esfera de acción, principalmente con los trabajadores y los campesinos del Estado de México, el éxito como organización sindical es indiscutible si se juzga a través del crecimiento en membresía, de la construcción de edificios para las tiendas sindicales. la adquisición de camiones y vehículos para el apoyo en las elecciones y en los desfiles

del 1 de mayo que movilizan a fuertes contingentes. en mayor número inclusive que la Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México. del que se separaron en el año de 1974 por una disidencia interna después de lo cual fundaron esta agrupación.

La Confederación de Trabajadores y Campesinos tiene aceptación tanto por parte de los empresarios como de los trabajadores. se señala una de las características esenciales de la Confederación: el pactar en forma específica con la empresa. en forma previa, las revisiones del contrato colectivo. los incrementos salariales. y en algunos casos. la separación y el despido de los trabajadores conflictivos. sustituye a los sindicatos que han dejado de ser representativos de los trabajadores (de ahí su lucha. particularmente contra la Confederación de Trabajadores de México y la C.O.C.E.M. Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México) o desplaza a los sindicatos insurgentes que representan un problema latente o presente para la empresa.

En lo particular. y analizando la trayectoria de esta organización. pensamos que la C.T.C. (Confederación de Trabajadores y Campesinos). con el apoyo político que tiene. se perfila como una alternativa para el Estado con el fin de ejercer un mayor control sobre el movimiento obrero y un

apoyo al sistema político mexicano, mediante sistemas de acción o "cambios de estructuras", como ellos mismos proclaman. Podría considerarse incluso como el ensayo de un sindicalismo más acorde con las circunstancias sociales del país, para mantener el poder del gobierno, al que presta su apoyo en las elecciones y del que recibe simultáneamente aportaciones económicas y escaños políticos.

El Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, con la substitución de Saludio Salgado como Secretario General por Francisco Hernández Juárez, líder que en el año de 1976 dió un giro sustancial al movimiento de telefonistas, llevándolos a una participación activa en las decisiones del sindicato e introduciendo una mayor democracia dentro del seno mismo. Resulta S.U.T.I.N., (Sindicato de Trabajadores de la Industria Nuclear) porque se conduce dentro de un cauce propio, con participación de grupos políticos en el interior, pero sin adhesiones solidarias o abiertas a grupos políticos de izquierda, como el P.R.T., el P.M.T. (Partido Mexicano de los Trabajadores) o el P.S.U.M. (Partido Socialista Unificado de México). En efecto, se considera al S.T.R.M. fuera una lucha sola, al margen de otros movimientos sindicales democratizantes, y que no se solidarizan con los grupos sindicales.

Los movimientos realizados por el S.T.R.M. desde 1976 hasta la fecha ha tenido como objetivo el establecer un proceso de democratización y constituirse en una alternativa para el movimiento obrero, pero cierto es que el Congreso del Trabajo tiene un poder político propio que le permite incidir en la decisión sobre el papel que juega el movimiento obrero organizado en la política general del país. Así el hecho de pertenecer al Congreso del Trabajo facilita el acercamiento del sindicalismo democrático al sindicalismo oficial, en donde se encuentra la mayoría de los trabajadores del país, como un proceso de concientización y propagación de la democracia.

La autonomía o independencia del sindicato depende más de la capacidad que el propio sindicato desarrolle como fuerza proletaria, que dé la permanencia o salida del Congreso del Trabajo.

Debido a la gran difusión que tienen los conflictos que se generan en este sector de trabajadores y por estar ligados a un servicio público de uso frecuente y necesario, el movimiento de telefonistas se aprecia en forma ambivalente. Por una parte se reconoce el marco de legalidad en el que actúa el sindicato, tratando de mantener siempre en un plan negociador y procurando no alterar los cauces normales para la solución de sus demandas; y por otra, el

servicio que se ha visto afectado y, aunque se trata de resolver los conflictos de una forma serena, lo cierto es que todos los años los telefonistas se encuentran en combate contra la empresa y esto repercute directamente en la calidad del servicio, considero que el movimiento de los telefonistas puede ser reprimido por el Estado.

En el año de 1929 se llevó a cabo la formación del primer Sindicato Universitario, reconocido legalmente por la junta Central de Conciliación y Arbitraje, pero que no trascendió históricamente, por haberse generado en un momento en que la universidad se encontraba sometida a un proceso de definición.

En noviembre de 1971, se integra el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, S.T.E.U.N.A.M., pasando por una serie de problemas, primero para la obtención del registro correspondiente solicitado, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en enero de 1972, y para lograr la firma del contrato colectivo ante las autoridades de la universidad tuvo que llevarse a cabo por medio de huelga iniciada el día 25 de octubre de 1972, y finalizó en el mes de enero de 1973. La formación del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México representa el inicio de una etapa democrática fuera del

control de la Rectoría con el temor de la divulgación de este tipo de sindicalismo ya que la universidad constituye el modelo más amplio de pluralidad ideológica, por su magnitud en cuanto al número de maestros y alumnos, porque es considerada como la máxima casa de estudios en el país.

S.P.A.U.N.A.M.. (Sindicato del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México) logró detener un reconocimiento implícito de las autoridades patronales con la firma de las condiciones generales de trabajo de personal académico, con una propuesta legislativa de adicionar un apartado especial para normar el sindicato universitario, lo cual obligó a las dos agrupaciones: S.T.E.U.N.A.M., (Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México) y S.P.A.U.N.A.M., (Sindicato del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México) a constituirse en un sindicato único capaz de hacer frente a la representación patronal universitaria así como sindicato mayoritario, en el mes de junio de 1977.

La solución al problema sindical universitario se derivó de la propuesta que el Rector Soberón hizo para adicionar al artículo 123 constitucional un Apartado "C", convencido de que esta solución sería la efectiva, más no definitiva, así el derecho de voz y de voto de los líderes

sindicales universitarios podría ser ejercido en la Cámara de Diputados gracias a la reforma política.(13)

El Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear como titular de los contratos colectivos de dos empresas paraestatales dedicadas a la explotación del uranio para la generación de energía eléctrica, siendo este un sindicato con una actitud más acorde con la realidad nacional y con postulados ideológicos del sindicato, y no la postura radical extremista que se antepone a cualquier adecuación de ideas.

Dentro de la declaración de principios el S.U.T.I.N., (Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear), reconoce en los trabajadores en general a los "verdaderos productores de la riqueza" y que, el sindicato, "frente al ataque de sus adversarios dispone de la fuerza social de sus afiliados"; señala a los sindicatos obreros como " la forma de organización más eficaz para la resistencia económica".(14)

(13) Cfr. BUEN, Lozano Néstor. Derecho del Trabajo, Tomo II, Ed. Porrúa. pág. 682.

(14) Declaración de Principios del Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear.

En la práctica, el S.U.T.I.N., (Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear) se solidariza con los principales grupos socialistas del país y apoya los movimientos de huelga de sindicatos democráticos que tienen por objeto la reivindicación de la clase trabajadora.

Las ligas esenciales a nivel sindical las mantiene con el sindicalismo universitario, el movimiento magisterial y la nueva dirigencia sindical de Volkswagen de México. A nivel político, se puede mencionar que dentro del S.U.T.I.N., aparece como principales dirigentes algunos miembros del Movimiento de Acción Popular, que ha presentado la plataforma ideológica para la constitución del Partido Socialista Unificado de México. (P.S.U.M.).

Durante la etapa de fortaleza, el S.U.T.I.N., (Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear) buscó expandirse a otros núcleos sindicales, principalmente del sector eléctrico: Kelvinator, General Electric, Sylvania, etc. Aunque pertenece al Congreso del Trabajo, utiliza este medio para exponer sus planteamientos y tratar de influir en él, evitando el participar en eventos cuya naturaleza sea políticamente favorable al P.R.I., (Partido Revolucionario Institucional) o a instituciones adheridas al gobierno.

Este sindicato utiliza medios de difusión muy importantes, como la revista Solidaridad; asimismo ha establecido un programa radiofónico con el mismo nombre de la revista, en Radio Educación, y edita la revista Fusión, que es el órgano informativo del S.U.T.I.N., (Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear).

En las revisiones contractuales, los porcentajes obtenidos son normalmente los mismos que negocian las empresas paraestatales o descentralizadas, debido a los topes que el gobierno establece en los incrementos generales para dichas instituciones; sin embargo, en el aspecto de las prestaciones se obtienen más ventajosas que las de otro sindicato oficial pudiera obtener, independientemente de una serie de cláusulas y disposiciones administrativas que dan al sindicato poder administrativo y libertad de acción.

La capacitación sindical es uno de los renglones que este sindicato ha tratado de impulsar, con lo que logra que la mayoría de los trabajadores se politicen constante y permanentemente. Realiza con frecuencia reuniones de politización y celebra aproximadamente cada mes un consejo nacional. Por su misma politización de sus agremiados, dentro del sindicato existen muchas divisiones y facciones que podrían considerarse antagónicas, lo cual propicia un

clima de distensión interna altamente conflictivo al que los mismos trabajadores consideran normal, por el estilo democrático interno. Aunque externamente no se manifieste, se percibe un elitismo ideológico que obliga a actuar a sus miembros contra otros sindicatos independientes, como el caso del sindicato de telefonistas y obviamente contra la Unidad Obrera Independiente. Una gran tragedia de la izquierda mexicana radica en este hecho: la pluralidad ideológica propicia su fragmentación orgánica, característica que ha sido aprovechada por el gobierno en la reforma política y en otros instrumentos de control.

La vida política del S.U.T.I.N., (Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear) es muy joven, en todo caso, se puede tener un juicio partiendo de las bases antecesora de actuación de la tendencia democrática del S.U.T.E.R.M., (Sindicato Unico de los Trabajadores Electricistas de la República Mexicana) que tiene otro marco de referencia y otras circunstancias que le condicionaron para que se moviera en un ámbito de mayor repercusión social. En el momento actual, el S.U.T.I.N., (Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear) tiene un campo de acción restringido y no influye sustancialmente en la iniciativa privada.

Desde su constitución, en febrero de 1979, el sindicato ha mantenido una posición de lucha constante, el conflicto que dió origen al surgimiento del sindicato fue de tipo político, por lo que se considera que la vida de este sindicato también es política y con fines de control sobre la expropiación del uranio y reorientación de la empresa estatal.

Por el hecho de pertenecer al Congreso del Trabajo y por la poca participación que ahí ha promovido, es evidente que la fuerza de que dispone en estos momento no es tan importante como para hacerse escuchar, sin que esto signifique que por su tamaño no logre movilizar a un número mayor de trabajadores.

En 1984 se planteó la posibilidad de que, el S.U.T.I.N., pasara a formar parte del S.U.T.E.R.M., (Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana), en última instancia, es tan pequeña la esfera de influencia del sindicato y tan poco sus agremiados que ha perdido importancia, aunque sus dirigentes pretendan que la semilla de la politización germine en otro campo más propicio.

Para entender el fenómeno del sindicalismo en México, es importante ubicarse en diferentes planos, entender el

campo político de acción, la estructura de operación interna del sindicato o sus metas filosóficas o ideológicas, tratando de simplificar las cosas de modo que el título o títulos den una idea cercana de la característica fundamental.

Partiendo de lo más sencillo, fácilmente detectable y del dominio público, podemos hablar de la primera característica. La posición frente al régimen, en la cual existen dos grandes segmentos: a) oficialista, los que se localizan dentro del Congreso del Trabajo, b) independientes, los que no se encuentran dentro de él.

Al hablar de régimen se hace referencia al sistema político que gobierna no sólo en puestos administrativos públicos: Presidente de la República, Gobernadores, Secretarios de Estado, etc. sino también a organismos, organizaciones, institutos y sectores; en estos últimos están incluidos el campesino, el popular, y el obrero, éste tiene su máxima representación en el Congreso del Trabajo. De aquí parten las premisas, los postulados y las consignas que deberán de respetar todos los afiliados a esta institución. En consecuencia todos los sindicatos que dependan del Congreso del Trabajo reciben de éste orientación ideológica y política, y un apoyo económico que lo obliga a guardar respeto y observar lealtad cuando les es

solicitada, sin importar que la base esté o no de acuerdo con la determinación emanadas de la cúpula sindical del congreso, por eso nos referimos a ellos como sindicatos dependientes.

Todos los sindicatos que se manejan al margen o fuera de su cauce del Congreso del Trabajo recibirán el nombre de independientes. Esto no significa que, como independientes, sean antagónicos o contrarios al régimen que dentro del Congreso no encontramos tendencias democráticas luchando por el beneficio de sus representados: habrá casos excepcionales en uno u otro sentido. El caso más ilustrativo de aquellos que son independientes sin ser antagónicos al régimen lo podemos encontrar en la F.N.S.I., Federación Nacional de Sindicatos Independientes, que agrupan fundamentalmente empresas del grupo Monterrey, cuyos sindicatos se conducen dentro de un clima de organización favorecida por las empresas y, en forma recíproca, aquellos colaboran con las directrices empresariales. Los trabajadores de esta Federación gozan de buenos sueldos y prestaciones y su comportamiento con relación a otros sindicatos y al movimiento obrero en general, denota falta de interés y pertenencia al grupo obrero, se mantiene al margen de cualquier manifestación de solidaridad; incluso, otros grupos de trabajadores los han considerado: pequeños

burgueses, pues no buscan el cambio de estructuras sociales ni la administración de las empresas.

Por otro lado, aunque no todos los agremiados al Congreso del Trabajo mantengan una línea de adhesión total y absoluta al sistema oficial, se ven limitados por la mayoría, que apoya las iniciativas tendientes a ejercer un control sobre el movimiento obrero. sus declaraciones tienen tinte de radicalismo y hacen alarde de poder, pero no traspasan la esfera demagógica y se pierde en el vacío o resultan en una acción populista. (15)

La segunda característica, implica cierto grado de complejidad, porque analiza las acciones puestas en práctica para llevar a cabo los postulados ideológicos estipulados en la declaración de principios y para establecer una congruencia entre la filosofía y la acción. Se trata por lo tanto, de la práctica política que determina dos grandes categorías de sindicatos: socialistas y no socialistas.

En este punto nos referimos no sólo a los postulados establecidos en los estatutos o en la declaración de principios de una organización sindical que determine una

(15) Periódicos más importantes de noviembre de 1982.

posición, socialista o no socialista, sino en las acciones que se pongan en práctica para hacer posible lo anterior. En efecto, al leer los estatutos del Congreso del Trabajo, uno percibe la intención de los ideólogos para hacer de este organismo un frente de combate por el establecimiento de un Estado socialista. Los hechos, en cambio, difieren mucho. Tenemos como ejemplo lo que señala el Congreso del Trabajo en su exposición de motivos. "que es apoyo y guía en la defensa de sus derechos y sus intereses frente a quienes tradicionalmente medran con la explotación del proletariado moderno: el capitalismo."(16)

Finalmente, podemos hablar también de una característica importante, muy relacionada con el estilo de gobierno interno de cada sindicato. Se toma en cuenta para fijar esta característica las estructuras internas que establecen las bases de participación de los afiliados y dirigentes tienen hacia esos principios internos de gobierno, es decir su vida democrática, según lo cual, los sindicatos pueden ser: democráticos o autocráticos.

(16) Cfr. Exposición de Motivos del Congreso del Trabajo., pág 2, proporcionada por el Congreso del Trabajo de 1982.

En un sentido literal. democracia significa gobierno del pueblo, y un gobierno que se dice democrático representa los intereses de todo el pueblo. La democracia sindical se contempla como la posibilidad, "flexibilidad" de la estructura interna del sindicato, para permitir los cambios en los cuadros directivos del mismo, el acceso a las decisiones trascendentales de la organización como son: el derecho de huelga, la contratación colectiva, la proposición, aprobación, discusión o rechazo de los estatutos sindicales y la elección o reelección de los miembros del Comité Ejecutivo. Un sindicato con estas características puede llamarse "democrático", y podemos considerar que el que no las tenga o las tenga de alguna forma restringidas, es un sindicato semidemocrático o autocrático, dependiendo del grado de regidez demostrado en las participaciones anteriormente mencionada.

La democracia se dá por el respeto a las decisiones de la mayoría y escuchando el punto de vista de las minorías, aunque existe el caso de la democracia centralizada, que es cuando una persona o un grupo de personas toma las decisiones, con el apoyo implícito o explícito de las bases.

En la elección de los miembros del Comité Ejecutivo, puede considerarse más democrático aquel sindicato que acepta la incorporación en dicho Comité de los

representantes de las diferentes ideologías o corrientes políticas interiores. "por representación proporcional" más justa, como lo diría el maestro Joaquín Márquez, en tanto que también estaría representada por las minorías. (17)

Los sindicatos democráticos realizan un proceso de elecciones realmente democrático, aunque suene redundante, por que en los sindicatos autocráticos, el proceso de elecciones puede parecer democrático por la aparente participación de la mayoría de los trabajadores en un procedimiento que puede estar manipulado principalmente en la elección de los delegados departamentales, que tratan directamente con la empresa, por que ésta puede proyectar elementos plenamente identificados con ella, proporcionándoles apoyo, información e inclusive logros, revistiéndolos de un carácter de liderazgo.

4.2. POLITICA LABORAL EN MEXICO 1976-1990

Es importante destacar que en este periodo de 1976-1982, fué una de las épocas más difíciles para el país y por

(17) Cfr. MARQUEZ Montiel, Joaquín. Nociones de Derecho, sexta edición, Editorial Jus, México, 1957, pág. 53.

consiguiente para la población en esta etapa contemporánea, resintiéndose este fenómeno con más intensidad la clase obrera. Bajo el mandato presidencial de López Portillo iniciando su gobierno en medio de la crisis económica más seria del país desde el inicio del desarrollo estabilizador. El inicio a las dificultades económicas dan inicio en el último año del sexenio de Echeverría reflejando un crecimiento económico muy lento con inflación aguda. En 1976 comenzó por primera vez en México la substitución de importaciones, no creciendo el producto per cápita. En 1977 en el sector industrial la producción decreció hasta quedar bajo el nivel de 1976, disminuyendo la tasa de crecimiento en el empleo hasta 1.3% en 1976 a 4.8% en 1976, trajo como consecuencia niveles crecientes de desempleo abierto y subempleo, experimentando una inflación hasta entonces desconocida.

En cuanto a las relaciones económicas con el exterior, hubo gran carencia de divisas que, junto con las especulación del dólar, influyó para que en 1976 se devaluara en dos ocasiones el peso. Esta situación y el gran endeudamiento externo durante los dos últimos años del período echeverriista provocaron una baja en la inversión pública y privada obligaron al país a un convenio con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.). México se aseguró así el aval de la institución y la afluencia de créditos

frescos al país para la remisión de intereses y capital de la deuda acumulada, para la importación de los bienes más necesarios y para la estabilización de la moneda. El convenio con el F.M.I., limitaría el poder de decisión del gobierno en la política económica durante los años de vigencia (1977 a 1979). Las disposiciones más importantes del convenio son: entre las que afectaban a los trabajadores destacaban la contención de los salarios y la reducción del gasto público, y en definitiva la política laboral que se había seguido durante varios años atrás tendría que cambiar.

Para frenar el crecimiento de los precios se requería no sólo contener los salarios por debajo de los niveles de inflación, sino reducir el déficit del gasto gubernamental. El gobierno no podría continuar con el mismo ritmo en la creación de empleos, ni ampliar la cobertura de los servicios sociales esto originó la cancelación de dos elementos base de la política económica y de la relación del gobierno con el sindicalismo oficialista durante el periodo echeverrista. Además de la contención salarial, estaban restringidos los elementos de negociación con el movimiento obrero. De ahí la necesidad de replantear las proposiciones políticas frente al sindicalismo mexicano, lo cual afectaba considerablemente la postura del Estado ante el movimiento obrero independiente.

La situación económica heredada, el convenio F.M.I., la necesidad de apoyarse en el sindicalismo oficialista y la urgencia de reconciliación y recuperación de la confianza del sector empresarial, obligaron a López Portillo a continuar e incluso a reforzar la política que perfiló a fines del gobierno de Echeverría. Los primeros años del sexenio que comenzaba se preveían muy difíciles para el sindicalismo de oposición, ya que tendría que pagar, en condiciones estrechas de negociación, el apoyo del sindicalismo oficialista al gobierno.

El sexenio de López Portillo no había necesidad de enfrentar una crisis política como la que produjo la represión del movimiento estudiantil, sino el de resolver una crisis económica. Se decidió impedir, salvo raras excepciones, que continuara la ola de insurgencia sindical generada en los primeros años del sexenio echeverriista. Detrás de este esfuerzo por detener u obstaculizar el surgimiento de los sindicatos de oposición o más representativos de los intereses de la clase obrera, estaba la idea de que con mayor movilización sería más difícil imponer la contestación salarial propuesta como salida a la crisis. El sistema necesitaba en este momento, más que disminuir la rigidez política, salir de la crisis económica mediante la represión de las demandas obreras. Se tenía que conseguir una nueva respuesta a la crisis, que sin ser

autoritaria permitiese alivio a la presión provocada por el cambio de actitud hacia la insurgencia sindical, se propuso una reforma política.

La respuesta del régimen lópezportillista tuvo aspectos importantes como el autoritario que procuró evitar nuevos sindicatos independientes y cualquier intento de las corrientes de oposición por ganar terreno en las organizaciones sindicales. Se utilizó con ese fin restricciones legales que impone la Secretaría del Trabajo al registro de sindicatos, al emplazamiento de huelga, y a las huelgas mismas. Cuando estos mecanismos fallaron, se llegó a utilizar la fuerza (en el Hospital General, Cactus, Chicoasén, la Universidad Nacional Autónoma de México). Se estableció una tregua con los sindicatos independientes que ya existían, siempre que se limitaran a reivindicaciones económicas y de condiciones de trabajo, sin necesidad de establecer alianzas. En esta tregua, después de 1977, se aceptó incluso que algunos pocos sindicatos independientes rompieran el tope salarial por algunos puntos, en compañías transnacionales o privadas que pudieran sobrellevar este aumento. En las empresas estatales siempre se exigió repeto absoluto al tope establecidos, aunque en los sindicatos de empresas estratégicas se intentó, en lo posible complementar los aumentos directos al salario con prestaciones económicas y sociales.

Otro aspecto de la respuesta del gobierno, el democrático y pluralista, se dió en el ámbito electoral, dentro de este aspecto las organizaciones populares y sindicales sólo estaban en condiciones de reivindicar los intereses específicos de los grupos que representaban. de esta manera, se procuraba desanimar nuevos intentos por independizar organizaciones sindicales.

La reforma política se proponía cambiar el abstencionismo, frenar el aumento del voto por la oposición, y desahogar tensiones que, a falta de canales partidistas, tenían que expresarse por medio de otro tipo de organizaciones. en un discurso pronunciado por Reyes Heróles en diciembre de 1978 "Los partidos políticos pueden favorecer la acción reivindicatoria de los sindicatos; no es en cambio válido, al menos en nuestro régimen, que los sindicatos, a título de acciones reivindicatorias, realicen acciones políticas para apoyar a un partido. Esto es exponer los intereses de sus agremiados al fracaso por algo que, en todo caso les concierne indirectamente y se dá en un campo muy distinto. No debe haber sindicatos manejados por partidos políticos que den un sesgo político a acciones estrictamente sindicales, o que encubran propósitos y objetivos netamente partidistas. Al ocurrir ello, de la huelga laboral, incluso por solidaridad, se puede pasar al

ilegal paro político."(18) Los conflictos en los sindicatos de las universidades y de la industria nuclear, entre la corriente que se identifica con la oposición partidista y la que acusaba a sus dirigentes de sacrificar los intereses gremiales a los de partido. Los sindicatos identificados con una posición no partidista, las organizaciones agrupadas en la Unidad Obrera Independiente (Unidad Obrera Independiente) aceptaron limitar la lucha sindical a reivindicaciones netamente económicas o laborales y a un nivel local.

Es importante destacar la necesidad mutua entre el Estado y el sindicato en este punto podemos verlo de manera más clara. La política laboral y salarial y la actitud de las autoridades hacia los sindicatos dominados por corrientes opositoras, repercutieron en el sindicalismo oficialista, cuya alianza en el Estado reafirmada a fines del sexenio pasado, se fortaleció con el compromiso del gobierno a limitar el sindicalismo independiente. A cambio, los sindicatos oficialistas se comprometieron a respetar y hacer respetar, en la medida de lo posible, el tope salarial que imponía el gobierno. Pero las circunstancias obligaron a la Confederación de Trabajadores de México y al Congreso del Trabajo a radicalizar su discurso y sus demandas: cuanto se trató de imponer la política de contención salarial más allá de lo que exigían la situación económica y el convenio con el F.M.I., repuntaron los

conflictos laborales y las fricciones entre el movimiento obrero oficialista y el gobierno. A mediados del sexenio se ajustaron cuentas y se suavizaron las medidas políticas. Ciertamente es que las relaciones políticas entre el movimiento obrero a través de los sindicatos con el gobierno se encuentra ligado al aspecto económico para que subsista la hegemonía entre estos y no vean afectados sus intereses en lo particular o como agrupaciones.

Ciertamente es que el sindicalismo mexicano en su mayoría es cada vez más sensible a la coyuntura económica y no tiene tan marcado el carácter político, así como es de suponerse que los dirigentes de las grandes centrales han actuado bajo la presión de sus agremiados quienes enfrentan diariamente la carestía de la vida, de manera que ha debilitado o modificado la tradicional alianza con el Estado.

A instancia del gobierno se firmó un convenio con el sector empresarial (el Pacto de Solidaridad) por el cual los empresarios se comprometían a producir y abastecer, sin elevar los precios de los productos básicos para la población. Por su parte el movimiento obrero aceptaba moderar sus demandas salariales. Así el gobierno debería actuar como aval, vigilando ambos sectores para que cumplieran sus compromisos por tal motivo desde el inicio del sexenio de López Portillo, el sindicalismo oficialista

representado por las grandes confederaciones nacionales y por los comités ejecutivos de los principales sindicatos de industria, reafirmaron la alianza con el Estado a consecuencia de las necesidad que los obliga a someterse al control gubernamental y éste a su vez se refeja en una correspondencia mutua del gobierno para con los líderes de las agrupaciones.

Los sindicatos pertenecientes a la Unidad Obrera Independiente siempre buscan el mejoramiento de las condiciones salariales y laborales. Sus reivindicaciones son económicas, localistas, sin una tendencia política explícita, consideran que la forma para ganar terreno al sindicalismo oficialista y de contruir un sindicalismo autónomo del Estado, es el de inducir a los obreros a participar siempre más en las decisiones que les conciernen, y exigir para ellos una estructura sindical más abierta.

Es importante destacar que el movimiento obrero reaccionó a la situación económica de 1977 y a la política gubernamental basado en los elementos políticos, como es tradición. Esto se explica por que la mayoría de los trabajadores sindicalizados están agrupados en organizaciones oficialistas, cuyo comportamiento responde a una alianza con el Estado en torno a objetivos políticos. El gobierno responde al movimiento obrero con las reformas

políticas. La política salarial se impone de diferentes maneras en los diversos sectores, no en función de su capacidad económica sino de necesidades políticas. Los sindicatos paraestatales se presentan como ejemplo a seguir por el resto del movimiento obrero. La política hacia los sindicatos de las empresas transnacionales se dan en función a las relaciones de poder entre el Estado y el capital extranjero.

La politización de las actividad sindical afectó profundamente los intentos del sindicalismo partidista de oposición por conquistar un espacio. Con la reforma política, la corriente partidista tuvo que repartir su actividad entre el ámbito político y el sindical para no poner en peligro ninguna de sus opciones, su ambigua actuación la llevó a cometer errores tácticos que repercutieron sobre la relación entre los dirigentes y sus bases. A menudo éstas pensaban que se anteponía los principios del partido a los del sindicato, para utilizar éste con fines políticos.

Por otra parte el sindicalismo oficialista acumuló ganancias políticas al radicalizarse y adoptar posiciones tradicionales de la izquierda. Mientras tanto, el sindicalismo partidista se dividía y se desgastaba en la

polémica sobre la conveniencia de entrar al Congreso del Trabajo y trabar una alianza con su sector más progresista.

El sindicalismo no partidista pudo consolidarse en las organizaciones donde tenía fuerza desde el inicio del sexenio. En las grandes empresas automotrices, huleras y siderúrgicas, la desconfianza frente a los partidos políticos y la actividad política en general obedece a las características de sus obreros (generalmente muy calificados). Estas explican también por qué las demandas de los sindicatos pertenecientes a la U.O.I., no son radicalmente distintas de las de los sindicatos oficialistas en industrias similares.

Los obreros cuyo sindicatos pertenecen o simpatizan con la Unidad Obrera Independiente rechazan el sindicalismo dominado por los líderes estrechamente ligados al Estado, que se han beneficiado del poder establecido a costa de los intereses obreros. La corriente de oposición partidista tiene, asimismo, lineamientos políticos, y en ocasiones ha relegado o ha parecido relegar los intereses inmediatos de los trabajadores. También dá privilegio al poder de sus líderes, quienes imponen sus decisiones por medio de una estructura vertical que pasa por encima de los intereses gremiales y valora poco la autonomía de las instancias locales. Este sindicalismo es diferente del oficialista en

lo que respecta a su ideología, pero es muy similar en lo que se refiere a su politización y objetivos a largo plazo. Es importante empapar la voluntad de la clase obrera mexicana para oponer al sindicalismo oficialista no un sindicalismo de diferente ideología pero igualmente empeñado en fortalecer al Estado centralizado y en politizar las reivindicaciones obreras sino un sindicalismo de carácter distinto, que valore por encima de todo la autonomía sindical y las reivindicaciones netamente gremiales tanto como la finalidad por la cual se crearon los sindicatos.

C O N C L U S I O N

Este trabajo ha tenido la finalidad de concientizar y comprender los alcances e importancia de la fuerza política de los sindicatos y lo importante que es encauzar esta fuerza para lograr mejores condiciones de vida para los trabajadores.

1.- La concepción y la evolución del sindicalismo ha sido a consecuencia del abuso del hombre, por el hombre bajo una condición de verdadera pobreza, malos tratos y desventaja ante el poseedor de los medios de producción. Así se inició ese cambio que hasta nuestros días sigue evolucionando, sin importar raza, sexo o nacionalidad, con deficiencias obvias de un proceso de evolución y ajuste.

2.- En México se han dado diferentes sindicatos a lo largo de su historia; los primeros en el inicio del presente siglo, dieron origen al surgimiento de la Revolución Mexicana que desde el principio y durante el proceso de la misma, contó con el apoyo de fuertes contingentes de trabajadores, cuya filosofía fue fundamentalmente anarcosindicalista. Las restricciones que este pensamiento filosófico impuso a los trabajadores, limitaron su

participación en la política del país y fueron el origen de algunas luchas internas que propiciaron su división.

3.- La primera organización sindical que decide participar en la política, la C.R.O.M., nace en mayo de 1918, se alia al poder en el incipiente Estado de México, y sus dirigentes la utilizan como una plataforma política. Más tarde se inició un proceso de descomposición y corrupción en el seno de esta central sindical que utilizó su poder incluso para someter por la fuerza al gremio trabajador. Aquella época se caracteriza por las pugnas entre la C.R.O.M. y otras centrales sindicales que se mantienen fieles a sus principios y la atacan. Con el apoyo del gobierno hacia la C.R.O.M., se marca más la profunda división ya existente.

A principios de los años treinta, y ante la ola de huelgas y abusos, se hace necesaria la legislación sobre materia del trabajo y empieza a cobrar importancia el manejo adecuado de las relaciones laborales. Mientras el movimiento obrero se debate en una lucha intestina y se desintegra la C.R.O.M. Con la fundación de la C.T.M., comienza la etapa de la burocratización del movimiento obrero y, siguiendo el ejemplo de la C.R.O.M., la lucha por posición dentro del gobierno continúa, pero enarbolando la bandera de la reivindicación de los trabajadores. Las relaciones laborales

adoptan a partir de esta época un patrón de comportamiento que se prolonga hasta los años sesenta. Se manifiesta un apoyo al capital que llega casi al proteccionismo y por otro lado se descuidan los intereses de los trabajadores; surge el caudillismo y la autocracia que se manifiesta con la aparición de personalidades que se perpetúan en puestos directivos.

4.- Con el movimiento de los trabajadores ferrocarrileros, se inicia el movimiento denominado "charrismo", es decir, la entrega de los líderes al gobierno o a la empresa, cuando un proceso democrático dentro de un sindicato amenaza los intereses de grupo en particular minoritario. Es indiscutible la repercusión de este hecho en la vida sindical del país que desde entonces adopta una bandera de oposición al charrismo, a esa nueva forma de manejar el movimiento obrero que causaría mucho daño y generaría una ola de desconfianza entre los trabajadores hacia sus dirigentes, lo cual fue aprovechado tanto por el gobierno tanto como algunos empresarios. El segundo movimiento de los ferrocarrileros, de 1957-1959, se puede considerar como antecedente inmediato de la insurgencia sindical, que viene a acuñarse definitivamente en los años 70.

La participación del Partido Comunista Mexicano, influyó considerablemente en los cauces que tomó el movimiento ferrocarrilero y puso de manifiesto la relación entre partido político y sindicato.

5.- A finales de los años sesenta y particularmente al inicio de los sesenta el sindicalismo insurgente brota como fuerza de cambio, convulsionando no sólo la vida misma de la empresa, del gobierno sino también de la vida del país. En principio, este fenómeno no es aceptado y se trata de frenar por todos los medios posibles. Las luchas que se dan en este periodo son cruentas y prolongadas, la tendencia democrática de los electricistas, por nombrar alguna, es un ejemplo claro de la reacción que se empezaba a manifestar. Esta insurgencia sindical entendida como la rebelión de los sindicatos al control oficial y la liberación de los trabajadores de los líderes tradicionales corruptos y falsos de representatividad, tiene como antecedente más cercano el movimiento político estudiantil de 1968.

6.- La mayoría de los sindicatos se localizan en el Congreso del Trabajo en el nivel de la autocracia y en el plano no socialista, lo cual, expresado en otras palabras, significa que el Estado sigue manteniendo el control del movimiento obrero a través del Congreso del Trabajo.

Además, en el seno de este último se han desarrollado tendencias democráticas que intentan mover el grueso de los contingentes integrantes hacia la democratización, donde ya están el sindicato de telefonistas de la República Mexicana y el Sindicato Mexicano de electricistas.

Las tendencias democráticas del sindicato de Trabajadores de la educación, del Sindicato ferrocarrilero, del sindicato de electricistas y de la misma federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, F.E.T.S.E., lucha para que el Congreso tenga un desplazamiento hacia la democracia.

7.- No se ve factible un cambio de plano, de los sindicatos no socialistas a socialistas, exceptuando probablemente el Sindicato de telefonistas de la República Mexicana.

En el supuesto caso de que el Congreso del Trabajo se moviera perceptiblemente hacia la democratización, podría considerarse también un interés inmediato de los sindicatos independientes, tanto socialistas como no socialistas, por ingresar al Congreso, exceptuando por supuesto a los sindicatos autocráticos, U.O.I., Federación de Sindicatos de Nuevo León etc. Lo cual constituiría el fortalecimiento y probablemente la unidad del movimiento.

Por esa misma razón, puede considerarse, que la tendencia del Estado será de fortalecer las diferencias para seguir actuando en la atomización.

8.- No se puede pasar por alto el intento de la C.T.M. de incursionar en el "sector social" con la compra de empresas, aun cuando ni admita la gestión propiamente obrera, lo cual puede ser visto como una incursión de avanzada de la central mencionada en el plano socialista, mediante la administración de la empresa.

9.- El sindicalismo tiende a convertirse en fenómeno dinámico; en los próximos años se irá acrecentando su movilidad en lo económico, lo político y en lo social. Su cabal comprensión implica un mayor esfuerzo para poder estar al nivel de celeridad del cambio. La politización de los trabajadores será cada vez mayor y los sindicatos tendrán que responder a nuevos planteamientos e inquietudes.

10.- La estructura económica y política del país, está claramente definida, México es un país de economía mixta, es decir, existe la participación de capital privado mediante las inversiones ya realizadas, principalmente en el sector industrial, y la intervención de un estado proteccionista que absorbe los rubros más importantes de la economía

nacional: petróleo. electricidad, teléfonos etc., y participa en otras empresa industriales. lo cual implica un desarrollo cada vez más complejo de dicha economía. Esto tiene sus consecuencias: México por tradición y cercanía con el principal exponente del capitalismo (Estados Unidos), se enfrenta a severas restricciones para la implantación de un estado socialista.

En este sistema de economía mixta debe existir una separación entre el gobierno y el sindicalismo. Al estar este último bajo el control del Gobierno en el Congreso del Trabajo, representa también un control del gobierno sobre las empresas privadas. La coexistencia gobierno-sindicatos, ha traído con el tiempo la corrupción de estos últimos, que se ven comprometidos a ajustar su actitud política a los postulados del Estado. en caso contrario existiría un proceso de distensión interna que mermaría los cimientos del Estado.

11.- Si el gobierno mexicano fuera auténticamente democrático tendría razón de ser la coexistencia gobierno-sindicato, sin embargo esto no es así y en todo caso el gobierno utiliza a los sindicatos a través del Congreso del Trabajo para justificar su fuerza y su control este importante sector de la sociedad. En este mismo sistema, la empresa puede reconocer el carácter que tiene el

sindicalismo, aceptar la representatividad y permitir la democracia pero no dará oportunidad de gestión a los trabajadores. En otro enfoque puede permitir que haya movilidad de niveles en el plano no socialista pero no aceptará, porque se contrapone a sus fines, un sindicato que luche abiertamente por el logro de la autogestión. Podrá existir, entonces, empresas con sindicatos representativos y puede pensar incluso que la crisis facilite casos de congestión, pero en un gran porcentaje, la administración y las utilidades seguirán estando fuera del control de los trabajadores.

12.- Dentro del desarrollo económico, político y social, el sindicalismo forma parte importante de una gran fuerza, latente en muchos casos, y en otros, evidente, obliga a las organizaciones a buscar el perfeccionamiento administrativo y la óptima utilización de los recursos.

El sindicato es un digno exponente del Derecho Social, como máximo representante de los intereses laborales de los trabajadores, el aspecto jurídico juega un papel muy importante en el desenvolvimiento general del sindicato.

13.- La constitución del sindicato está empapada de libertad para concebir estas organizaciones, así como el de redactar sus propios estatutos, reglamentos, organizar

asambleas y elegir libremente a sus representantes; pero en este momento sólo se adquiere la capacidad de goce, cierto es, que el sindicato existe desde el momento mismo de su constitución. Por tal motivo el artículo 357 de la Ley Federal del Trabajo, es innecesario pues constitucionalmente se tiene esta libertad. Sin embargo desde el punto de vista político, la autoridad cuenta con un medio de control como lo es el registro sindical.

14.- El sindicato así, como las Federaciones y Confederaciones gozan de personalidad jurídica con fundamento en los artículos 123, fracc. XVI, constitucional, 25, fracc. IV, del Código Civil para el Distrito Federal y el artículo 374 de la Ley Federal del Trabajo, otorgándoles a este tipo de organizaciones siempre y cuando estén legalmente constituidas la capacidad de adquirir: bienes muebles e inmuebles destinados al objeto de la institución, defender ante las autoridades sus derechos y ejercitar acciones correspondientes.

15.- El registro es un elemento importante dentro de la vida sindical ya que sin éste el sindicato no nace a la vida jurídica, para poder actuar ante las autoridades (capacidad de ejercicio). desafortunadamente en casi todos los casos el registro de un sindicato se encuentra supeditado a razones políticas. los sindicatos de las mismas ramas en ocasiones

son los principales opositores a los nuevos registros, ya que es preferible se incorporen a los ya existentes. Esta problemática también afecta a las Federaciones y Confederaciones en cuanto a su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

16.- Un sindicato de nueva creación, cuando éste ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos: 364, 365 y 371 de la Ley Federal del Trabajo, no debe estar supeditado a una resolución de un órgano como lo es la Junta de Conciliación y Arbitraje en materia local, y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia federal.

Considero que estas nuevas organizaciones ya sean los sindicatos, las Federaciones y las Confederaciones, solo deberían de notificar de su constitución a estas autoridades laborales para que se lleve un control administrativo de las agrupaciones y en su caso, si existiera un error prevenir a éste para que lo subsane.

17.- En nuestro país existe un sistema de libertad amparada por nuestra Carta Magna, en su artículo 123, fracc. XVI, está contemplado principalmente este principio de la libertad para colegiarse, por los trabajadores y los patronos; por lo tanto no tiene porqué el sindicato depender

de una resolución como lo es el registro para que se le otorgue personalidad jurídica.

18.- Es difícil manejar un plano de igualdad procesal a quienes son social y económicamente desiguales, pero la política estatal en este renglón es intentar mediante el apoyo institucional producir algo parecido al equilibrio, es obvio que la Ley ejerce una función social al romper el viejo principio procesal de igualdad, tal y como se establece en los artículos 107, fracc. II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 685 de la Ley Federal del Trabajo.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- ALONSO, Antonio. EL MOVIMIENTO FERROCARRILERO EN MEXICO. ed. 7a. (1958-1959). MEXICO, Ed. ERA, 1990.
- 2.- DE BUEN, Lozano Néstor. DERECHO DEL TRABAJO, ed. 7a. Ed. PORRUA, 1987. t. II.
- 3.- DE BUEN, Lozano Néstor. LA REFORMA DEL PROCESO LABORAL. MEXICO, ed. 2a. MEXICO, Ed. PORRUA, 1983.
- 4.- BIZBERG, Ilán. OPOSICION SINDICAL EN MEXICO. MEXICO, Ed. Colegio de México, 1983.
- 5.- CABANELLAS, Guillermo. COMPENDIO DEL DERECHO DEL TRABAJO. Ed. INSTITUTO DEL DERECHO DEL TRABAJO, TEGUCIGALPA, HONDURAS, 1974.
- 6.- CAMACHO, Manuel. LA CLASE OBRERA EN LA HISTORIA DE MEXICO. ed. 3a. MEXICO. Ed. SIGLO XXI, 1984. t. XV.
- 7.- CAMACHO, Manuel. LAS FRONTERAS DEL CONTROL DEL ESTADO MEXICANO. MEXICO. Ed. COLEGIO DE MEXICO, 1976.

8.- CARR. Barrv. EL MOVIMIENTO OBRERO Y LA POLITICA EN MEXICO (1910-1929). MEXICO, Ed. ERA. 1976.

9.- CASANOVA. Roberto. SINDICATO POLITICO Y PARTIDO MAYORITARIO. MEXICO. 1969.

10.- COLL. Tatiana. et al. LA LUCHA OBRERA EN MEXICO. LA VISION DE SUS LIDERES Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES. MEXICO, Ed. POPULAR DE LOS TRABAJADORES. 1984.

11.- CORDOBA. Arnoldo. LA CLASE OBRERA EN LA HISTORIA DE MEXICO. ed. 3a. MEXICO. Ed. SIGLO XXI. 1984. t. IX.

12.- CORDOBA. Arnoldo. LA POLITICA DE MASAS DEL CARDENISMO. MEXICO. Ed. ERA. 1976.

13.- DE LA CUEVA. Mario. UN NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO. ed. 9a. MEXICO. Ed. PORRUA. 1984. t. I Y II.

14.- GUADARRAMA. Rocio. LOS SINDICATOS Y LA POLITICA EN MEXICO: LA C.R.O.M. 1918-1928. ed. 2a. MEXICO. Ed. ERA. 1984.

15.- IGLESIAS. Severo. DERECHO ROMANO. MEXICO. Ed. ARIEL. 1988.

- 16.- LEAL. Juan Felipe. MEXICO. ESTADO. BURUCRACIA Y SINDICATOS. ed. 5a. MEXICO. Ed. CABALLITO.
- 17.- MARQUEZ. Montiel Joaquin. NOCIONES DEL DERECHO. ed. 6a. MEXICO. Ed. JUS. 1957, t. XV.
- 18.- MARX. Carlos y ENGELS Federico. ACERCA DE LOS SINDICATOS. MEXICO. Ed. QUINTO SOL. 1988.
- 19.- MUÑOZ. Ramón Roberto. DERECHO DEL TRABAJO. MEXICO. Ed. PORRUA. 1983. t. I y II.
- 20.- ORTEGA. Molina Gregorio. EL SINDICALISMO CONTEMPORANEO EN MEXICO. MEXICO. Ed. FONDO DE CULTURA ECONOMICA. 1975. t. XXVI.
- 21.- PEREYRA. Carlos. ESTADO Y MOVIMIENTO OBRERO EN LA DEMOCRACIA EN MEXICO.
- 22.- PRECIADO. Hernández Rafael. ENSAYOS FILOSOFICO JURIDICO Y POLITICOS. MEXICO. Ed. JUS. 1977.
- 23.- REYNA. José L. TRES ESTUDIOS SOBRE EL MOVIMIENTO OBRERO EN MEXICO. MEXICO. Ed. COLEGIO DE MEXICO. 1976.

24.- SANTOS. Azuela Héctor. ESTUDIOS DE DERECHO SINDICAL Y DEL TRABAJO. MEXICO, Ed. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. U.N.A.M. 1987.

25.- SILVA, Ruiz Gilberto. HACIA LA CONSTRUCCION DE LA CENTRAL UNICA DE TRABAJADORES. Ed. G. Y EDITORES. MEXICO. 1986.

26.- YANEZ. Reyes Sergio L. GENESIS DE LA BUROCRACIA SINDICAL CETEMISTA. MEXICO, Ed CABALLITO. 1984.

27.- ZAZUETA. C. de la Peña. LA ESTRUCTURA DEL CONGRESO DEL TRABAJO. MEXICO, Ed. FONDO DE CULTURA ECONOMICA. 1984.

28.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. MEXICO 1991.

29.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

30.- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

31.- MEJIAS. José Luis. EXCELSIOR. 17 de enero de 1986. MEXICO.

32.- CORRO. Salvador. Revista PROCESO. No. 484. 1 de febrero de 1986. MEXICO.

33.- REYNOSO, Luis F. DESDE EL MOVIMIENTO POPULAR MEXICANO. Revista de Cultura Popular. MEXICO.

34.- Revista PUNTO CRITICO. No. 120. agosto de 1981. MEXICO

35.- CONGRESO DEL TRABAJO. PROGRAMA DE ACCION DEL CONGRESO DEL TRABAJO. 1982.

36.- CONGRESO DEL TRABAJO. DEMANDAS DE ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN EL CONGRESO DEL TRABAJO. 1982

37.- SECRETARIA DE ECONOMIA NACIONAL. ANUARIO ESTADISTICO DE 1939.

38.- DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL SINDICATO UNICO DE LA INDUSTRIA NUCLEAR.